

Retribuciones de cuatro tipos de Médico Rural en España. Año 2006



Estudio comparativo de los Servicios de Salud en el año 2006 y evolución 2003-2006



Vocafía Medicina Rural



Monumento al Médico Rural en Potes (Cantabria).

**“A los médicos rurales, que
con su esfuerzo diario,
llevan la protección de la
salud hasta el más pequeño
pueblo y hasta el hogar
más alejado, sin ellos
España no podría avanzar”**

Para cualquier aclaración sobre los temas contenidos en esta publicación y para aportar colaboraciones para su actualización contactar con:

Vicente Matas Aguilera. Vocal de Atención Primaria del Colegio Oficial de Médicos de Granada y Vocal de Medicina Rural del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos

Calle Primavera, 24 Portal 8-1ºA 18008 Granada.

Teléfonos: 958818087-629988634

Correo-e: medicorural@gmail.com o ymatas@simeg.org



El autor y editor ha puesto extremo cuidado en la compilación de esta publicación, aunque por la complejidad de los datos y el permanente cambio de los mismos, pueden aparecer errores u omisiones por los que pido disculpas y de los que ninguna organización es responsable. Agradeceré cualquier corrección a los mismos para su rectificación en siguientes ediciones.

Autor: Vicente Matas Aguilera.

Agradecimientos:

- A todos los vocales de la Sección de Médicos Rurales de los Colegios Médicos que me han ayudado con su información. Los que no han participado, aún están a tiempo, el estudio continúa.
- Al Consejo Andaluz de Colegios Médicos que ha sufragado el importe de la impresión .
- Al Sindicato Médico de Granada por su importante aportación de información.
- A los médicos que a título particular han aportado información para mejorar el estudio.
- Por último, de un modo muy especial, a mi familia, cuyo era parte del tiempo dedicado al estudio.

Fotos: Vicente Matas Aguilera.

Diseño Portada y contraportada: Vicente Matas.

Edita: Vicente Matas Aguilera Vocal Medicina Rural del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos.

Tirada: 200 ejemplares.

Impresión: Impresión Digital GAMI. Av. Constitución, 24-Bajo 18012 Granada.
www.impresiondigitalgami.com info@impresiondigital.com Telf: 958290610 Fax: 958273090

Edición cerrada con datos a 1 de marzo de 2007. Impresión: Junio 2007.

Deposito legal GR:1.466/07

Permitida su reproducción y difusión por cualquier medio, siempre y cuando se cite la fuente.

PRÓLOGO

De los 40.000 facultativos que ejercen en el ámbito de la Atención Primaria de Salud unos 19.000 somos Médicos Rurales, es decir, médicos que trabajamos en núcleos de población inferiores a 10.000 habitantes.

El medio en el que desarrollamos nuestro quehacer diario comporta ciertas peculiaridades: por una parte, las ventajas del contacto permanente con la población y, por otra parte, las desventajas del aislamiento.

El mayor contacto con la población se traduce habitualmente en una mayor empatía con el ciudadano y ello, a su vez, en mayor eficiencia y satisfacción de éste.

El aislamiento, comporta más dificultades en la obtención de información de todo tipo (legislación laboral, normativas de empresa, prestaciones, etc.) y dificultades para la FMC, aunque el desarrollo de la informática en un futuro podrá paliar, en parte, estos déficits.

Debido a estas diferencias que han existido, y existen todavía, con respecto a la medicina urbana, hay sociedades científicas de Medicina Rural tanto a nivel de España como en el resto del mundo, así como formación específica en medicina rural en países como EE.UU., Canadá y Australia. También la WONCA considera la idiosincrasia de la Medicina Rural.

La ley de la Reforma Sanitaria en 1985, supuso una mejora incuestionable para la mayoría de los médicos de este país y en particular para el Médico Rural, tanto en el aspecto laboral (antes de la incorporación a los EAP, estábamos 24 horas de guardia 365 días al año, salvo el periodo de vacaciones), como en el aspecto económico.

Desde el año 1985 hasta el día de hoy hemos vivido un continuo de “reformas de la Reforma”, que no han estado a la altura de lo que el Médico Rural demandaba.

La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y el Estatuto Marco del 2004, nos marcan una nueva etapa en el Ejercicio de la Profesión Médica.

Una antigua reivindicación de los médicos españoles, la Carrera Profesional, ya es una realidad en casi todas las autonomías con la excepción de Aragón que cobran un importe a cuenta.

Pero, como ya he dicho antes, la Medicina Rural tiene sus propia idiosincrasia y actualmente el Médico Rural sigue realizando las consultas de pediatría en los núcleos de población donde no hay pediatra (los pediatras normalmente se concentran en las cabeceras de las ABS) y, además, en múltiples casos debemos de realizar muchos desplazamientos por la dispersión de los núcleos pequeños de población.



El Médico Rural en las poblaciones inferiores a 4.000 habitantes normalmente realiza su jornada laboral sólo, es decir, desarrolla la medicina asistencial y a su vez las urgencias, a diferencia de lo que ocurre en el medio urbano en el habitualmente hay un médico responsable de las urgencias. A todo ello, hay que añadir el aumento diario de la población inmigrante que acude a nuestras consultas, con el incremento de carga asistencial correspondiente y falta de tiempo para realizar nuestra tarea con la máxima calidad.

Han mejorado los consultorios rurales y sus equipamientos pero aún hay mucho camino por recorrer.

Por último, nos ha surgido un nuevo problema, la falta de médicos suplentes, motivada por la aplicación del decreto del 1995 por el que los Médicos post-95 no pueden ejercer la profesión sin estar en posesión del título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, y por la emigración de los nuevos médicos hacia otros países del entorno europeo a causa de las mejoras económicas respecto a las de nuestro país. Ello nos crea problemas a la hora de elegir cuando disfrutar vacaciones, días gratificables, formación, etc.



Todos estos aspectos no quedan bien reconocidos ni a nivel retributivo ni en la Carrera Profesional.

El excelente trabajo realizado por el Vocal Provincial de Medicina Rural, Dr. Vicente Matas, nos refleja la realidad dinámica de las retribuciones en las diferentes autonomías, con las diferencias entre ellas, y globalmente los bajos sueldos que perciben los médicos españoles respecto a los colegas europeos.

Deseamos que este trabajo sirva como elemento de reflexión a las Administraciones Sanitarias de nuestro país, para que las retribuciones de los médicos españoles se sitúen en el eslabón correspondiente que, en definitiva, significa Trabajo Digno, Sueldo Digno.

Dr. Josep Fumadó Queral

Vocal Nacional de la Sección de Médicos Rurales
Madrid, 27 de abril de 2007



Índice

	Pag.
Introducción.....	6
Objetivos del estudio.....	7
Metodología.....	8
Medios utilizados.....	9
Resultados general sobre sueldo y trienios, complemento de destino y específico.....	10
Resultados sobre tarjetas sanitarias, dispersión y transporte.....	12
Resultados sobre Carrera Profesional, implantada y cobrando en 2006	12
Carrera Profesional, firmado acuerdo y pendiente puesta en marcha en 2006	15
Carrera Profesional, pendiente de firmar acuerdo	17
Resultados sobre complemento Atención Continuada A y B.....	18
Resultados sobre complemento productividad variable o rendimiento y acumulaciones.....	19
Retribución bruta a nivel nacional.....	20
Breve comparación a nivel europeo.....	21
Ofertas de Empleo para médicos en Europa.....	21
Retribución neta a nivel nacional.....	23
Resumen de resultados.....	24
Retribuciones fijas brutas médico general/de familia año 2006.	24
Retribuciones fijas brutas médico general/de familia año 2006. Dif. Media y máximo.....	25
Retribuciones fijas netas médico general/de familia año 2006.	26
Retribuciones fijas netas médico general/de familia año 2006. Dif. Media y máximo.....	27
Mejoras retributivas entre el año 2005 y 2006.....	28
Mejoras retributivas entre el año 2003 y 2006.....	32
Los sueldos y el poder adquisitivo.....	36
Propuesta de mejora.....	37
Gráficos sobre la evolución entre los años 2003 y 2006 retribuciones brutas.....	39
Gráficos sobre la evolución entre los años 2005 y 2006 retribuciones brutas.....	41
Gráficos evolución año a año entre 2003 y 2006 retribuciones brutas.....	43
Gráficos sobre las retribuciones brutas de los médicos rurales en 2006.....	45
Gráficos sobre las retribuciones netas de los médicos rurales en 2006.....	47
Resultados detallados por Servicio de Salud.....	49
Andalucía. Servicio Andaluz de Salud (SAS)	51
Aragón. Servicio Aragonés de Salud (SALUD).....	52
Asturias. Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA).....	53
Baleares. Servicio de Salud de las Islas Baleares (IB-SALUT).....	54
Canarias. Servicio Canario de Salud (SCS).....	55
Cantabria. Servicio Cantabro de Salud (SCS).....	56
Castilla y León. Sanidad de Castilla y León (SACYL).....	57
Castilla-La Mancha. Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).....	58
Cataluña. Instituto Catalán de la Salud (ICS).....	59
Ceuta y Melilla. Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA).....	60
Extremadura. Servicio Extremeño de Salud (SES).....	61
Galicia. Servicio Gallego de Salud (SERGAS).....	62
Madrid. Instituto Madrileño de la Salud (IMS).....	63
Murcia. Servicio Murciano de Salud (SMS).....	64
Navarra. Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.....	65
País Vasco. Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.....	66
La Rioja. Servicio Riojano de Salud (SERIS).....	67
Valencia. Consejería de Sanidad.....	68
Breve recuerdo de los datos de los años 2003, 2004 y 2005.....	79
Bibliografía.....	89

Introducción

En los años 2003, 2004 y 2005 desde la vocalía de medicina rural se realizaron **amplios estudios comparativos** de las retribuciones de tres tipos de médico rural en España. Por su **amplitud, profundidad y las importantes diferencias retributivas** que quedaron patentes, tuvieron **importantes repercusiones** tanto en los medios de comunicación como -en alguna medida- en las negociaciones en marcha, llegando incluso a ser detonante de la puesta en marcha de nuevas negociaciones.

Este año **se han actualizado todos los datos** y se ha ampliado el estudio con la incorporación de un nuevo tipo de médico (propietario con exclusiva y sin guardias), con lo que están mejor representados los médicos que ejercen en el medio rural.

El estudio de nuevo, demuestra las grandes diferencias retributivas que aún persisten aunque en el año 2006 se han moderado. Por otro lado **el estudio se amplia** con la posibilidad de comparar, no solo las retribuciones de los médicos rurales de los diferentes Servicios de Salud en el año 2006, sino que permite también **ver la evolución que en cada uno de los Servicios de Salud se ha producido entre los años 2003, 2004, 2005 y 2006**, comparar igualmente dicha evolución y comprobar si los médicos rurales de cada una de las Comunidades Autónomas se acercan hacia una homologación retributiva o bien las diferencias se acentúan.

No se ha podido un año más **profundizar en la comparación a nivel europeo**, debido a las **dificultades para obtener información** de los países de nuestro entorno y a que las **características del ejercicio profesional**, en muchos casos, no son homologables y dificultan dicha comparación. No se renuncia a continuar por ese camino para próximos años y desde estas líneas se solicita colaboración a todo aquel que tenga información.

Centrándonos en España, el sistema retributivo de los médicos del Sistema Nacional de Salud, regulado en el **Real Decreto Ley 3/1987**, fue publicado con carácter de provisionalidad, a la espera de la publicación del Estatuto Marco previsto en la Ley General de Sanidad. Pasados ya más de 15 años, el año 2003 fue aprobado por el Congreso un **nuevo Estatuto Marco**. Se publicó en el BOE número 301 de 17 de diciembre de 2003 y aunque entra a definir el sistema retributivo, no lo hace en profundidad y sólo contempla que sueldo y trienios serán iguales en todo el Sistema Nacional de Salud, dejando las retribuciones complementarias (fijas y variables) para su desarrollo en los diferentes Servicios de Salud. Está previsto que el Estatuto puede ser “mejorado” por las comunidades autónomas, esto sin duda **puede provocar un incremento de las diferencias retributivas** de los médicos rurales de los diferentes servicios de salud y el desarrollo de **dieciocho modelos retributivos distintos** (diecisiete CCAA e INGESA), difícilmente homologables y que ocasionará discriminación y por tanto malestar entre médicos de diferentes Servicios de Salud.

El sistema retributivo que define el R.D. Ley 3/87 vino a **compensar el escaso poder adquisitivo del médico con las guardias** (Atención Continuada en Atención Primaria) que permitían llegar a fin de mes en condiciones medio dignas. A fin de cuentas, se nos obligaba a un **pluriempleo forzoso** (las guardias tienen carácter obligatorio en nuestra legislación), que permitía complementar el sueldo. Ahora, la **obligatoriedad de la atención continuada** tendrá sumada la jornada ordinaria, un límite de 48 horas/semanales en computo semestral en jornada complementaria y la posibilidad de hasta 150 horas al año en jornada adicional voluntaria. De esta forma, las guardias siguen siendo la **“tabla de salvación económica”** del médico y, al mismo tiempo, **la trampa que nos somete a una especie de esclavitud** (con el límite de la 48 horas semanales, en computo semestral) de la que aún no hemos logrado liberarnos.

Es necesario reconocer que la Reforma Sanitaria de la Atención Primaria, con la implantación de las guardias **supuso una importante mejora en las condiciones de trabajo para muchos médicos rurales**, que en la mayor parte de los casos estaban obligados a permanecer 24 horas al día, 335 días al año en el pueblo.

La **actividad durante las guardias** ha sufrido modificaciones importantes que no han sido tenidas en cuenta a la hora de compensar este esfuerzo adicional de los profesionales. Así, en tanto la guardia en sus orígenes fue concebida como una jornada especial, fuera de la jornada ordinaria, no eran consideradas horas extraordinarias por entender que se estaba en una **“situación de expectativa”**. Lo cierto es que, hoy ha pasado de ser “una situación en expectativa de trabajo, a ser una **situación de trabajo a destajo”**.

También, supuso el cambio de modelo retributivo y la reforma sanitaria, un importante **incremento en las cargas de trabajo** (más horas de consulta, programas, reuniones...) y en bastantes casos una merma retributiva (médicos con cupos importantes) que fue compensado con complementos personales transitorios y absorbibles que en la mayoría de los casos ya han desaparecido.

En este año se han producido **incrementos importantes en algunos Servicios de Salud** (Andalucía, Asturias, Ceuta y Melilla, Extremadura, Cataluña, La Rioja) y ha comenzado una tendencia a homologar el precio entre Atención Primaria y Hospitales, que es vista con muy buenos ojos desde Atención Primaria.

La publicación de la sentencia del Tribunal de Luxemburgo sobre la aplicación de la **Directiva 93/104 CEE**, cambiaba totalmente el marco que teníamos establecido. La limitación de una jornada máxima, el establecimiento de unos periodos mínimos de descanso y la novedosa interpretación de que el trabajo durante la guardia es considerado tiempo de trabajo en su totalidad, así como que el trabajo que se realiza constituye un trabajo por turnos, han supuesto elementos de gran importancia que condicionarán la necesidad de establecer a corto plazo **profundas modificaciones** de:

1. Reorganización de los tiempos de trabajo y descanso del personal médico.
2. Reorganización de las cargas de trabajo.
3. Necesidad de un nuevo modelo retributivo.

Ahora bien la habilidad de los políticos ha conseguido que el Estatuto Marco, en lugar de abordar modificaciones que mejoren la profesión médica, ha intentado y conseguido en gran parte, que las ventajas de la Directiva 93/104 para los médicos, se conviertan en inconvenientes. Todo ello gracias a una **gran profusión de excepciones que afectan en exclusiva al médico**.

Objetivos del Estudio

Aunque la medicina es una **profesión vocacional**, pocos médicos estábamos dispuestos al comenzar en nuestra profesión a renunciar a unas contrapartidas económicas dignas y proporcionales al **esfuerzo, responsabilidad y dedicación** que esta requiere.

A nadie se le escapa hoy que los médicos españoles del SNS **percibimos salarios muy inferiores a los que reciben nuestros colegas de otros países del entorno comunitario** y en muchas ocasiones, **también inferiores a los que perciben otros profesionales de nuestro propio país** que ejercen otras actividades de similar o inferior responsabilidad, penosidad, exigencia y trascendencia, incluso dentro del marco de la Función Pública.

Existen también **importantes diferencias entre las distintas Comunidades Autónomas**, precisamente la cuantificación de estas diferencias es el objetivo fundamental del presente estudio.

El considerable **aumento de la actividad en el SNS** en general y durante las guardias en particular, impidiendo el necesario descanso del médico, provoca **un importante riesgo para la salud**, tanto de los médicos como de los propios pacientes.

Las expectativas relativas al número de médicos para los próximos años, nos sitúan en un panorama sustancialmente distinto al de los años 80, con falta de sustitutos y **la necesidad cada vez más frecuente de acumular el trabajo del compañero** ausente por cualquier motivo.

La **desmotivación** existente entre los profesionales, empieza a manifestarse en **uno de los principales problemas que amenaza al SNS**. Muestra de ello es el resultado de la encuesta del Colegio de Médicos de Madrid, según la cual el 51% de los médicos encuestados manifiesta estar insatisfecho con su labor profesional y el 25% cambiaría de profesión.

A la vista de lo expuesto y además teniendo en cuenta la considerable **pérdida de poder adquisitivo** que han experimentado los profesionales en las última década, es necesario proceder sin más demora a **adecuar las retribuciones de los médicos a las responsabilidades que en el orden social, jurídico y profesional les atribuye la sociedad actual**.

Metodología

La realización del estudio presenta grandes dificultades, puesto que **posiblemente no existan dos médicos rurales con el mismo sueldo en todo el Sistema Nacional de Salud**. Las diferencias causadas por distintos cupos, cargas de trabajo, dedicación horaria (mañana-tarde), horas de atención continuada... son lógicas y deben mantenerse para incentivar la mayor dedicación y esfuerzo del profesional. Pero **no son lógicas ni entendibles diferencias retributivas importantes con condiciones y cargas de trabajo equivalentes**.

Para realizar el estudio comparativo, **se ha solicitado y obtenido en parte, la colaboración de los vocales provinciales y autonómicos representantes de médicos rurales** y ante la falta de respuesta de algunas provincias y autonomías ha sido necesario recurrir a otras fuentes, para lo que ha sido de gran ayuda la información disponible en Internet, que cada día es más completa y accesible.

Dada la **gran complejidad de los diferentes modelos retributivos** y sobre todo las diferencias inter-autonómicas que existen en algunos conceptos retributivos, según las características específicas de cada médico, ha sido necesario tomar como referencia **cuatro médicos tipo** con características profesionales, dedicación y cargas de trabajo equivalentes para realizar los cálculos, dichos médicos tipo se considera que evolucionan en el tiempo y si en el año 2003 los propietarios tenían 15 años de servicios prestados, ya han cumplido tres más para el año 2006. Estos son los siguientes:

- **Médico tipo 1:** Propietario, con 18 años de servicios prestados (seis trienios), sin dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y sin realizar guardias.
- **Médico tipo 2:** Propietario, con 18 años de servicios prestados (seis trienios), dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y sin realizar guardias.
- **Médico tipo 3:** Propietario, con 18 años de servicios prestados (seis trienios), dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y realiza 50 horas de guardia al mes.
- **Médico tipo 4:** Sin plaza fija, dedicación exclusiva al Servicio Público de Salud y realiza 50 horas de guardia al mes.

En los cuatro casos se entiende que cumplen los siguientes requisitos:

- Tienen **adscritas un total de 1.000 tarjetas sanitarias individuales**, con la distribución por edad de la población de España según resultados del padrón municipal del año 2005:

1. **De 10 a 64 años:** 817 habitantes (258 de 45 a 64 años).
2. **De 65 años y más:** 183 habitantes (87 de 75 y más y 96 de 65 a 74 años).
3. **Pensionistas** un total de 300 habitantes de ellos 117 de menos de 65 años.

- Las zonas básicas en que ejercen son rurales y por tanto tienen una alta **dispersión geográfica**, G-4 en los diferentes modelos retributivos, excepto en INGESA (Ceuta y Melilla) que es G-1.
- En cuanto a **carrera profesional**, en los servicios de salud con la misma implantada o con pagos a cuenta durante el año 2006, a los propietarios se les aplica el grado que les corresponda.

Los datos se **han facilitado a los vocales provinciales mediante e-mail a mediados de marzo de 2007 y se han presentado en la Asamblea de vocales provinciales de médicos rurales de 27 de abril, en forma de borrador**. Una vez distribuido para su estudio y comprobación por los diferentes vocales, el borrador se convierte en definitivo transcurrido un plazo de 15 días y se han corregido los errores que los vocales han detectado y tomadas en cuenta las rectificaciones comunicadas en el plazo estipulado.

Obtenido el resultado final **se entrega a la vocalía nacional** de médicos rurales, se han realizado las gestiones oportunas para su **publicación** y se le da **la mayor difusión posible**: Colegios de Médicos, Sindicatos, Sociedades Científicas, publicaciones médicas, periódicos...

Medios utilizados

Para la realización del estudio se ha utilizado toda la bibliografía que se detalla en el apartado correspondiente y que se puede resumir en los cuatro apartados siguientes:

- Las **diferentes normativas** que regulan las retribuciones de los médicos en los distintos Servicios de Salud.
- **Acuerdos de homologación retributiva firmados desde el año 2000** entre los sindicatos y los distintos Servicios de Salud.
- **Nóminas de médicos rurales de Atención Primaria.**
- **Información sobre retribuciones de médicos** aparecidos en los medios de comunicación, principalmente El Médico, Diario Médico, Acta Sanitaria, Azpreña, Gaceta Sanitaria ...

Los datos se han calculado con la **información disponible a 1 de marzo de 2007**, con las **cantidades que corresponde cobrar a finales de 2006 anualizadas**, para que hayan sido aplicados todos los acuerdos en las cuantías correspondientes a este año. **Cantidades anualizadas** quiere decir, que se tiene en cuenta el derecho consolidado anual a final de año, independientemente de que en este año concreto el importe percibido pueda ser menor, por comenzar su aplicación en un mes concreto. Con estos datos se han confeccionado las tablas resumen de todas las comunidades para una mejor comprensión, con los datos totales por mes y año de los tres tipos de médico.

Para confeccionar el estudio **ha sido necesario obtener y posteriormente introducir en las tablas un total aproximado de 5.000 datos**, estos datos han sido tratados para obtener el resultado del estudio mediante **el empleo de aproximadamente 4.000 formulas matemáticas**. Se han empleado en su estudio **más de 500 horas de trabajo**.

Todo ello se ha podido realizar gracias al **uso intensivo de la informática**, de otra forma hubiese sido casi imposible, sobre todo teniendo en cuenta que cualquier cambio que se producía, en cualquiera de los Servicios de Salud implicaba cambios en prácticamente todo el estudio, puesto que cambiaban las medias, las diferencias con la media, etc.

Resultados del Estudio

Las diferencias retributivas en los Servicios de Salud son importantes. El proceso de homologación retributiva que comenzó en el año 2003 aún está en marcha y no tiene prevista fecha de finalización, pues hay procesos de negociación en marcha o previstos en diferentes Servicios de Salud. No obstante conseguir una verdadera homologación resulta difícil, aunque este año **las diferencias han disminuido entre los diferentes Servicios de Salud**, el proceso es muy lento.

Los incrementos que se están produciendo en todos los Servicios de Salud, aunque variando en cuanto a su carácter fijo, variable o mixto, es un **proceso necesario pero debería de estar coordinado** para conseguir el objetivo de la homologación. Debería ser más ambicioso para abordar una equiparación con los países de nuestro entorno europeo, evitando de este modo que los médicos españoles perfectamente formados tengan la necesidad de emigrar buscando mejores condiciones laborales y retribuciones acordes con su formación.

1.- El sueldo y los trienios.

Son iguales (con diferencias de céntimos) en todos los Servicios de Salud, con la única excepción de la Comunidad Foral de Navarra, en la que el sueldo es superior al resto del Estado en más de un 60 % y no existen los trienios, que son sustituidos por un sistema de antigüedad basado en quinquenios y grado (cada siete años).

2.- El complemento de destino.

Es el mismo para toda España, con la única excepción de Navarra. En el Servicio de Salud Navarro el médico rural no cobra complemento de destino (lo cobra y en menor cuantía el director del centro).

3.- El complemento específico.

Presenta **grandes diferencias** tanto en el importe de la retribución como en los distintos conceptos por los que se aplica dicha retribución.

- **Retribuye la dedicación exclusiva** al Servicio de Salud:
 - Se perciben **aproximadamente los mismos importes** (entre 763,29 y 830,46 euros/mes) en: Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Ceuta y Melilla (INGESA), Extremadura, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco.
 - Retribuye con **importe superior la dedicación exclusiva** en: Murcia (1.186,08 euros/mes) y Valencia (1.304,66 euros/mes).
- **No se exige dedicación exclusiva** y se cobra un complemento específico en:
 - **Baleares:** Complemento específico se cobra sin dedicación exclusiva al Servicio de Salud (792,73 euros/mes).
 - **Canarias:** Se divide en un específico (409,04) que lo cobran todos los médicos y una productividad fija (354,26) que la cobran igualmente todos los médicos.

- **Castilla y León:** A partir de enero de 2005 se generalizó el cobro del Complemento Específico, mediante el cobro de un específico general (381,85) y complemento productividad fija puesto (395,35), sin exigir exclusividad.
- **Madrid:** Se divide en un complemento **específico general** (381,84 euros/mes) y otro complemento por **vinculación al puesto** (395,35 euros/mes). Ninguno implica dedicación exclusiva.
- **Andalucía:** Complemento específico-FRP compatible con el complemento específico por exclusiva (90,99 euros/mes).
- **Murcia:** Complemento específico-no exclusiva (408,89 euros/mes) para los médicos que no tienen exclusiva y productividad fija acuerdo de 544.04 euros/mes en 2006 y 761 en el año 2007 para homologar con exclusivos.
- **La Rioja:** El acuerdo de agosto de 2006 modifica el cobro del Complemento Específico y queda del modo siguiente:
 1. **Específico modalidad A (General):** Componente general por puesto de trabajo (329,15 euros/mes), no exige dedicación exclusiva.
 2. **Específico B (especial dedicación):** Implica la realización adicional voluntaria de hasta 150 horas al año en el marco de la gestión clínica.
 3. **Específico C (especiales condiciones):** Implica especiales condiciones en jornada, horario y turnos.
 4. **Específico D (Incompatibilidad):** Exclusivamente para el personal facultativo e implica incompatibilidad.
- **Navarra:** Complemento **específico sin exclusiva** de 192,70 euros/mes en 14 pagas, en total 2.697,80 euros/año.
- **Valencia:** Complemento **específico C por disponibilidad** seis tardes al mes (1.092,42 euros/mes para el G-4) o bien **complemento específico A** para médicos sin exclusiva y sin tardes (520,20 euros/mes para el G-4). Incompatibles con la exclusiva.
- **Aragón:** Modificado por el acuerdo profesional sanitario 2005-2008, que no se ha puesto en marcha en 2006. Tiene los siguientes componentes:
 1. Complemento Específico **componente General (Modalidad A)** lo cobran todos los Médicos por importe de 381,82 euros/mes. En el año 2005 los médicos sin exclusiva lo cobrarán de forma provisional como Complemento Productividad “acuerdo 8-3-2005”.
 2. Por **jornada especial (Modalidad B)** implica horario adicional (una tarde hasta 150 horas al año) importa 8.795,04 euros/año.
 3. **Modificación jornada (Modalidad C)** implica modificación de jornada al menos **cuatro horas de trabajo/día**. (un día 472,85 euros/mes, dos días 582,12 euros/mes, tres días 647,67 euros/mes y cuatro/cinco días 682,38 euros/mes) En el estudio se utiliza el importe de un día.
 4. **Compensatorio (Modalidad D)** retribuye la incompatibilidad para los facultativos que estaban cobrando dedicación exclusiva 290,81 euros/mes. Son incompatibles el B, C y D.
- **No se exige dedicación exclusiva y no se cobra el complemento en Cataluña,** según acuerdos firmados recientemente se cobrará en 2007 por importe de unos 400 euros/mes.

4.- Complemento por tarjetas, dispersión y transporte.

Este es un complemento con **gran variabilidad**, el importe por tarjeta varía según la **edad del titular** y en muchos casos también según la **dispersión geográfica**. Existe de forma individual la dispersión geográfica en aquellos Servicios de Salud en los que el importe de las tarjetas sólo varía según la edad del titular. Sumados los tres conceptos (tarjeta, dispersión y transporte) los importes para el médico rural son los siguientes:

Servicio de Salud	Mensual	Anual	Servicio de Salud	Mensual	Anual
Andalucía con guardias	577,60	6.931,20	Ceuta y Melilla	329,84	3.958,08
Andalucía sin guardias	445,29	5.343,48	Extremadura	552,62	7.525,59
Aragón	548,34	7.176,18	Galicia	573,64	6.883,66
Asturias	519,73	6.832,85	Madrid	519,73	7.092,76
Baleares	548,34	7.176,17	Murcia	865,19	10.382,28
Canarias	517,73	6.808,86	Navarra con guardias	357,11	4.285,32
Cantabria	566,38	7.673,18	Navarra sin guardias	327,61	3.931,32
Castilla y León	519,73	6.236,76	País Vasco (*)	797,06	9.277,95
Castilla la Mancha	519,73	6.832,85	Rioja (La)	652,48	7.829,76
Cataluña	1.082,71	13.529,40	Valencia	445,21	5.342,52

(*) En el País Vasco la Dispersión geográfica se cobra en once mensualidades.

5.- Carrera Profesional.

La **carrera profesional** está negociada en todos los Servicios de Salud con la excepción de Aragón que está cobrando un anticipo a cuenta. Su **implantación** tiene diferentes calendarios según los diferentes Servicios de Salud.

I.- Implantada y cobrando su importe en 2006.

La Carrera Profesional está implantada y se percibe su importe en el año 2006 en: Navarra, Cataluña, Canarias, Galicia, País Vasco (se percibirá con efecto de enero 2005) y Extremadura. Ninguna de ellas tiene “números clausus” y las **características fundamentales** son las siguientes:

1.- Navarra: En funcionamiento desde el año 2001, es **irreversible** y afecta a médicos propietarios excluidos médicos funcionarios no integrados y de cupo y zona. Según años de servicios prestados y la evaluación de actividades asistenciales, actividades de perfeccionamiento y de actualización profesional. Valora la consecución de **objetivos del equipo** y el grado de implicación individual en la consecución de ellos, pero puede hacer que algún profesional que cumple sus objetivos se perjudique al trabajar en un equipo que los no consigue los objetivos. En el periodo transitorio se pudo acceder mediante antigüedad al nivel correspondiente, cualquiera que fuese este. CESM-Navarra cree necesaria una reforma integral de la Carrera Profesional y no le falta razón, este modelo que fue pionero ha quedado desfasado en algunos aspectos, entre ellos el importe económico:

- **Nivel I:** Hasta 5 años. Sin remuneración.
- **Nivel II:** De 5 a 12 años. 203,88 euros/mes 14 pagas. 2.854,32 euros/año.
- **Nivel III:** De 12 a 20 años. 407,76 euros/mes 14 pagas. 5.707,64 euros/año.
- **Nivel IV:** De 20 a 25 años. 611,64 euros/mes 14 pagas. 8.562,96 euros/año.
- **Nivel V:** Desde 25 años. 815,52 euros/mes 14 pagas. 11.417,28 euros/año.

2.- Cataluña: En funcionamiento desde el año 2002, es **irreversible**, afecta a médicos estatutarios fijos. Cuatro niveles con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada uno de ellos y evaluación de actividad asistencial, formación continuada, docencia, investigación y compromiso con la Organización:

- **Nivel 1.-** 5 años 3.543,60 €/año automático antigüedad noviembre 2002.
- **Nivel 2.-** 11 años. 6.764,64 €/año automático antigüedad noviembre 2002.
- **Nivel 3.-** 18 años. 9.790,08 €/año previa evaluación, segundo trimestre 2004.
- **Nivel 4.-** 25 años. 12.300 €/año previa evaluación, último trimestre de 2005.

3.- Canarias: En funcionamiento desde 2004, es **irreversible** y afecta a facultativos fijos. **Cuatro niveles** con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada uno de ellos, retribución y **evaluación** de la actividad asistencial, formación continuada, docencia, investigación y compromiso con la organización:

- **Nivel 1.-** 5 años y 3.126,48 euros/año. Funcionamiento el 1 julio 2.004.
- **Nivel 2.-** 10 años y 5.002,32 euros/año. Funcionamiento el 1 julio 2.005.
- **Nivel 3.-** 16 años y 6.878,16 euros/año. Funcionamiento el 1 julio 2.006.
- **Nivel 4.-** 23 años y 8.128,64 euros/año. Funcionamiento el 1 julio 2.007.

Los facultativos procedentes de la **OPE extraordinaria** accederán a partir de 1 julio 2006 al primer nivel y cada año un nivel más. En el año 2006 se puede percibir carrera y productividad variable simultáneamente. **Proceso extraordinario de encuadramiento:** Se puede acceder a cualquier nivel de forma automática con servicios prestados.

4.- Galicia: Se pone en marcha en 2005 con el Decreto 155/2005 de 9 de junio, es **irreversible** y afecta a estatutarios fijos. Los funcionarios pueden acceder mediante un proceso de integración y los de cupo y zona pasan por un pre-grado. Cuatro grados con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada uno de ellos, retribución y **evaluación** de la consecución de objetivos asistenciales para la productividad variable en los cinco años anteriores en el 70 % mínimo o 75 % de media (el 50% se ha percibido a cuenta sin evaluación y por tanto computa).

- **Grado I:** 5 años y 3.000 euros/año (3.060 para 2006). Funcionamiento julio 2005.
- **Grado II:** 12 años y 6.000 euros/año. Funcionamiento julio 2006.
- **Grado III:** 18 años y 9.000 euros/año. Funcionamiento julio 2007.
- **Grado IV:** 23 años y 12.000 euros/año. Funcionamiento julio 2008.

Para procedentes OPE Extraordinaria un año más tarde cada nivel.

En el año 2006 se ha revalorizado el nivel 1 que se ha reconocido en el año 2005 no así los niveles que se reconozcan en este año que su importe será el reflejado en el Decreto 155/2005.

5.- Extremadura: Se pone en marcha en 2005 mediante el acuerdo 24 octubre, es **irreversible** y afecta a estatutarios fijos y funcionarios retribuidos por el 3/87 (Funcionarios y laborales del SES pueden acceder mediante la integración en régimen estatutario). **Cuatro niveles** con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada uno de ellos, retribución y **evaluación** de la actividad profesional, conocimiento, formación, investigación y participación en la organización. La retribución por nivel es el importe correspondiente a una mensualidad (sueldo, complemento destino y específico). Pago único anual enero año siguiente:

- **Nivel I experto:** 5 años. Una mensualidad (2.469,13 euros/año)
- **Nivel II consultor:** 12 años. Dos mensualidades (4.938,26 euros/año).
- **Nivel III referente:** 20 años. Tres mensualidades (7.407,39 euros/año).
- **Nivel IV excelente:** 25 años. Cuatro mensualidades (9.876,52 euros/año).

Puesta en marcha. Nivel I en 2005 (se paga 50% en 2005 y 100% en 2006), sólo se requiere actividad asistencial. **Resto de niveles** se solicitan desde septiembre 2006 a diciembre 2008 y se abonarán: **Nivel II** con efecto 1 enero 2007. **Nivel III** el 66 % en 2007 y total en 2008. **Nivel IV** en 50 % en 2007, el 75 % en 2008 y el 100 % en 2009.

6.- País Vasco: Se pone en marcha en 2005 con Decreto 395/2005 de 22 de noviembre, es **irreversible** y afecta a licenciados fijos (sin exclusiones). **Cinco niveles** con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada uno de ellos, retribución y **evaluación** según los siguientes criterios: **Bloque A:** años de permanencia en actividad asistencial y dominio profesional. **Bloque B:** Formación continuada, docencia y difusión del conocimiento e investigación. **Bloque C:** Implicación y compromiso con la organización.

- **Acceso: Especialista.** Menos de 5 años. Sin remuneración.
- **Nivel I: Especialista adjunto.** 5 años. 250 euros/mes 12 pagas. 3.000 al año.
- **Nivel II: Especialista Senior.** 11 años. 500 euros/mes 12 pagas. 6.000 al año.
- **Nivel III: Consultor.** 18 años. 666,66 euros/mes 12 pagas. 8.000 euros/año.
- **Nivel IV: Consultor Senior.** 25 años. 916,66 euros/mes 12 pagas. 11.000 euros/año.

La **primera convocatoria** (Resolución 17/2006 de 19 enero) es para los niveles I y II y pueden participar los médicos con **más de 16 años de servicios prestados**, efectos económicos de 1 enero de 2005.

La **segunda convocatoria** será también para los niveles I y II y para el resto de licenciados sin requisito de 16 años de servicios prestados y efectos económicos de 1 enero 2006.

La **tercera convocatoria** será para los niveles III y IV y efectos económicos 1 enero 2007.

7.- Andalucía: Se firmó en mayo un acuerdo sobre **Carrera Profesional** sin numerus clausus, para propietarios (incluidos APD, no exclusivos y procedentes OPE extraordinaria) e interinos con más de cinco años y que no hayan tenido opción de presentarse a OPE de su categoría (según el SAS no existe ninguno). **Reversible**, aunque no lo será para los niveles II y III de acceso inicial por servicios, mayores de 55 años y tras dos acreditaciones en todos los niveles.

- **Nivel I:** Menos de 5 años. Sin remuneración.
- **Nivel II:** 5 años. 250 euros/mes 12 pagas. 3.000 al año.
- **Nivel III:** 10 años. 500 euros/mes 12 pagas. 6.000 al año.
- **Nivel V:** 15 años. 750 euros/mes 12 pagas. 9.000 euros/año.
- **Nivel V:** 20 años. 1000 euros/mes 12 pagas. 12.000 euros/año.

Primera convocatoria **periodo extraordinario** niveles II y III (niveles I y II retribuidos) BOJA 158 de 16 agosto, para propietarios con 5 o 10 años de servicios prestados, comenzaron a cobrar en noviembre de 2006, valoración servicios prestados exclusivamente. Segunda convocatoria **periodo extraordinario** niveles II y III (niveles I y II retribuidos) BOJA 234 de 4 diciembre, para propietarios procedentes de la OPE Extraordinaria con 5 o 10 años de servicios prestados, comenzaron a cobrar en marzo de 2007.

8.- Cantabria: Acuerdo en Mesa Sectorial con CEMSATSE sobre **Carrera Profesional** publicado en BOC 4 septiembre 2006 para estatutarios fijos, no estatutarios pueden integrarse, personal vinculado cobrarán el 60 %, **reversible** si no se mantiene durante un año los méritos requeridos para el nivel. Cuatro niveles, donde se evalúan tres bloques. **Bloque A:** Actividad y competencia asistencial. **Bloque B:** Formación continuada. **Bloque C:** Docencia, investigación y compromiso con la organización El importe y los servicios prestados necesarios por nivel son:

- **Nivel I:** 5 años y 3.000 euros/año. Comienza pago 1 octubre 2006.
- **Nivel II:** 10 años y 6.000 euros/año. Comienza pago 1 enero 2007.
- **Nivel III:** 15 años y 9.000 euros/año. Comienza pago 1 enero 2008.
- **Nivel IV:** 22 años y 12.000 euros/año. Comienza pago 1 enero 2008.

Periodo de **encuadramiento inicial:** En este periodo extraordinario de cuatro años se podrá solicitar dos veces el encuadramiento, al nivel I (sólo servicios prestados) y en un máximo nivel que pretenda su reconocimiento, plazo hasta convocatoria de 2009.

9.- Castilla La Mancha: Decreto 117-2006 (DOCM 1 diciembre) que desarrolla el acuerdo de julio 2006 sobre **Carrera Profesional: Consolidable** (excepto sanción por falta grave o muy grave), para médicos fijos (incluidos funcionarios), no exige dedicación exclusiva, **personal** Retribuciones de cuatro tipos de Médico Rural en España. Año 2006

interino se reconoce por una sola vez aunque no se retribuye hasta la obtención de plaza fija. **Evaluación por bloques.** Bloque I: Actividad y competencia asistencial. Bloque II: Formación, docencia e investigación. Bloque III: Implicación y compromiso con la organización. **Cuatro grados**, con los siguientes requisitos de servicios prestados y remuneración:

- **Grado I:** 5 años y 3.000 euros/año.
- **Grado II:** 10 años (5 permanencia grado I) y 6.000 euros/año.
- **Grado III:** 16 años (6 permanencia grado II) y 9.000 euros/año.
- **Grado IV:** 23 años (7 permanencia grado III) y 12.000 euros/año.

Periodo transitorio 2006-2009: Para acceder al **Grado I:** requisito ser fijo y 7 años de servicios prestados (Solicitud hasta 30 junio 2007 y efectos económicos julio 2006). **Grado II:** tener grado I y 13 años de servicios prestados (plazo entre 1 julio 2007 y 30 junio 2008 y efectos económicos 1 julio 2007). **Grado III:** Tener grado II y 18 años de servicios prestados (plazo entre 1 julio 2008 y 30 junio 2009 y efectos económicos 1 julio 2008).

Acceso Ordinario a partir del segundo semestre de 2007, se podrá solicitar un grado más sin la permanencia mínima en el anterior.

10.- Madrid: Acuerdo sobre **Carrera Profesional** de 27 noviembre 2006 (BOM 7 febrero 2007), carrera individual, voluntaria, **irreversible**, sin *numerus clausus*. Para estatutarios fijos, laborales y funcionarios podrán acceder después pasar a estatutarios y los **Interinos** tendrán reconocido y cobrarán cuando sean fijos, si no se convocan oposiciones en tres años de su categoría podrán acceder a la Carrera. Cinco niveles, el primero hasta cinco años de servicios prestados sin remuneración. Cinco años de servicios prestados por cada nivel y se **evaluará:** Actividad asistencial, formación, actividad docente, actividad científica e investigadora y participación y compromiso con la organización.

- **Nivel I:** 4.100 euros/año desde 1 diciembre 2005 (el pago se efectuará una vez minoradas la cantidades recibidas a cuenta en febrero de 2007).
- **Nivel II:** 7.200 euros/año desde 1 febrero 2007.
- **Nivel III:** 10.700 euros/año desde 1 julio 2008.
- **Nivel IV:** 13.500 desde 1 enero 2009.

Se reconocerá con carácter **excepcional** al personal que en este momento este dentro del ámbito de aplicación del acuerdo, **el nivel correspondiente a la antigüedad reconocida.**

11.- La Rioja: Acuerdo 2006-2008 contempla **Carrera Profesional** para estatutarios fijos y funcionarios (excluido cupo y zona). Cuatro niveles, **irreversibles grados I, II y III**, sin *numerus clausus*. Se **evaluará** actividad asistencia, gestión clínica, competencias profesionales y conocimientos, docencia, investigación y compromiso con la organización.

- **Grado I:** Enero 2006, 5 años y 3.000 euros años.
- **Grado II:** Julio 2006, 6 años desde el grado I y 6.000 euros años.
- **Grado III:** Enero 2007, 6 años desde el grado II y 9.000 euros años.
- **Grado IV:** Enero 2008, 6 años desde el grado III y 12.000 euros años.

Procedimiento extraordinario (Convocados el 30 septiembre 2006 para Grado I y Grado II). Se podrá acceder **hasta el nivel III sin evaluación**, solo servicios prestados (podrán acceder los procedentes de las OPE 2004, 2005 y 2006).

II. Firmado acuerdo y pendiente de su puesta en marcha.

1.- Asturias: El 27 diciembre de 2006 se firmo acuerdo sobre **Carrera Profesional** en Mesa Sectorial. **Irreversible**, sin "numerus clausus", para estatutarios fijos (funcionarios y laborales deben pasar a estatutarios para cobrarla). Cupo y zona según jornada. Interinos con más de cinco año continuados podrán acceder a los beneficios retributivos si no se convoca OPE tras el periodo transitorio, aunque se le reconocerá el grado sólo cuando sean propietarios).

- **Grado I:** 5 años y 3.000 euros/año. Encuadramiento excepcional enero 2007.
- **Grado II:** 12 años y 6.000 euros/año. Encuadramiento excepcional junio 2007.
- **Grado III:** 20 años y 9.000 euros/año. Encuadramiento excepcional enero 2008.
- **Grado IV:** 25 años y 12.000 euros/año. Encuadramiento excepcional junio 2007.

Se convocará a comienzo del 2007 un **proceso de encuadramiento excepcional** por servicios prestados y compromiso con objetivos.

2.- Baleares: Firmado acuerdo sobre **Carrera Profesional** el 3 de julio de 2006. Sin "numerus clausus", para estatutarios fijos y APD integrados (las partes podrán pactar excepciones para incluir a profesionales no afectados). De forma excepcional el **personal interino** con más de cinco años continuados a 30 octubre 2006 podrá acceder a la carrera siempre que obtengan plaza en la OPE de 2007, si no la obtienen cobrarán el 25%).

- **Grado I:** 5 años y 3.000 euros/año.
- **Grado II:** 10 años y 6.000 euros/año.
- **Grado III:** 15 años y 9.000 euros/año.
- **Grado IV:** 20 años y 12.000 euros/año.

El proceso de **encuadramiento excepcional** por servicios prestados y baremo tendrá efectos económicos el 1 enero de 2007 y comenzará a cobrarse según el siguiente **calendario:** enero 2007 el 25 % del importe, el 50 % en 2008, el 75 % en 2009 y el 100 % en 2010. Los mayores de 60 años cobrarán el 100 % desde el 2007.

3. Castilla y León: Acuerdo Mesa Sectorial publicado en BOCyL el 4 enero 2007. **Carrera profesional** para estatutarios fijos, (laborales y funcionarios pueden pasar a estatutarios). Se valorará la asistencia, docencia, investigación, gestión clínica entendida como compromiso con la organización y formación. Cuatro niveles, con los siguientes requisitos de servicios prestados y remuneración:

- **Nivel I:** 5 años y 3.000 euros/año. **Acceso automático:** Con más de 7 años antigüedad al nivel I en el año 2006 y efectos de 1 enero 2007.
- **Nivel II:** 10 años y 6.000 euros/año. **Acceso automático:** Con más de 15 años de antigüedad al nivel II en el año 2007 y efectos de 1 enero 2008.
- **Nivel III:** 16 años y 9.000 euros/año. **Acceso automático:** Más de 20 años de servicios y 50% créditos en 2008, con efecto económico de 1 enero 2009.
- **Nivel IV:** 23 años y 12.000 euros/año.

Acceso ordinario al nivel I se iniciará en el año 2008. Personal en expectativa de destino pueden acceder a la carrera, con efectos económicos de su toma de posesión.

4. Ceuta y Melilla (INGESA): Firmado acuerdo Mesa Sectorial sobre **Carrera Profesional** el 13 noviembre 2006, para estatutarios fijos y funcionarios integrados, **irreversible**, sin exigir exclusiva, sin "numerus clausus", **personal temporal** se les reconocerá aunque cobrarán cuando obtenga plaza fija, podrán acceder los profesionales procedentes de la OPE extraordinaria y los de la OPE 2007 y 2008 en activo el 1 diciembre 2006. Los **interinos** que desde 1 enero 2007 hayan prestado 5 años efectivos y continuados de servicios y no hayan podido optar a OPE de su categoría por falta de convocatoria, se les reconocerá el nivel I de Carrera. Además de los servicios prestados se evaluará: Actividad y competencia asistencial, formación, docencia, investigación y compromiso con la organización.

- **Nivel I:** 5 años-3.000 euros/año. Puesta en marcha el 1 de julio de 2007.
- **Nivel II:** 10 años-6.000 euros/año. Puesta en marcha el 1 de enero de 2008.
- **Nivel III:** 15 años-9.000 euros/año. Puesta en marcha el 1 de enero de 2008.
- **Nivel IV:** 21 años-12.000 euros/año. Puesta en marcha el 1 de enero de 2009.

Periodo transitorio: Se accederá automáticamente a los **niveles I y II** con 5 y 10 años de servicios prestados. Quienes accedan al nivel II cobrarán el 1 desde julio de 2007 y el 10% del nivel II. **Nivel III** automático con 21 años de servicios prestados a 31 diciembre 2007,

también si tienen más de 60 años y 15 de servicios prestados, con más de 15 de servicios prestados evaluación con reconocimiento de 20 créditos adicionales. **Nivel IV** a los profesionales con más de 25 años de servicios prestados se les reconocerán 25 créditos para la evaluación.

5.- Murcia: Acuerdo de la Mesa Sectorial por el se establecen las bases para la **Carrera Profesional** de los Médicos y otros licenciados. **Irreversible** para estatutarios fijos y funcionarios integrados (**incluidos cupo y zona con el 40 % y profesores vinculados**) cuatro niveles y cinco años por nivel.

- **Nivel I:** 3.300 euros a partir de 1 julio 2007.
- **Nivel II:** 6.300 euros/año desde 1 enero 2008.
- **Nivel III:** 9.300 euros/año desde 1 enero 2009.
- **Nivel IV:** 13.000 euros/año desde 1 enero 2010.

Convocatorias de **enclavamiento extraordinario** en tercer trimestre (año 2007 nivel II, año 2008 nivel III y año 2009 nivel IV), solo se valorará servicios prestados (**incluida residencia y servicios en cualquier otra especialidad**): 5, 10, 15 y 25 para el IV nivel o 20 y cumplir resto criterios de evaluación.

Nueva convocatoria nivel I en primer trimestre 2007. A partir de 2010 **convocatorias anuales**. Condiciones especiales para los que cumplan 64 años en 2007 y 59 años en el 2008. **Interinos** si no se convoca OPE de la categoría en cinco años a partir de 31 marzo 2007 podrán acceder al nivel I con los requisitos de los propietarios.

6.- Valencia: Acuerdo unánime de Mesa Sectorial sobre **Carrera Profesional** publicado en DOGV de 21-2-06 y Decreto 66-2006 publicado en DOGV de 16-5-06. Se **evalúan** los siguientes **criterios:** Actividad asistencial, adquisición de conocimientos, actividad docente e investigadora y compromiso con la Organización. **No se exige dedicación exclusiva, sin “numerus clausus”, niveles irreversibles** y afecta a médicos con vinculación estable (incluidos cupo y zona). Puesta en marcha en el año 2006. **Cinco grados** con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para enclavamiento en cada uno de ellos y retribución:

- **Grado 0 Inicial:** Menos de 5 años. Sin remuneración.
- **Grado 1 Adjunto:** 5 años. 250 euros/mes 12 pagas. 3.000 euros/año.
- **Grado 2 Experto:** 10 años (+ 5). 500 euros/mes 12 pagas. 6.000 euros/año.
- **Grado 3 Referente:** 16 años (+ 6). 750 euros/mes 12 pagas. 9.000 euros/año.
- **Grado 4 Consultor:** 22 años (+ 6). 1.000 euros/mes 12 pagas. 12.000 euros/año.

Acoplamiento inicial en su nivel por servicios prestados en cualquier categoría de médico. Se **valorará el periodo MIR**. Es posible reducir hasta en 2 años el tiempo total para acceder al último nivel. Pago en 2006 (efectos 1 julio) el 20 %, en 2007 el 40 %, en 2008 el 60 %, en 2009 el 80 % y el 2010 el 100% del complemento.

III. Cobrando importe complemento carrera antes del futuro acuerdo.

1.- Aragón: El abono de este complemento se llevará a cabo en el momento y conforme a lo que se determine en la negociación específica de dicha materia. No obstante los médicos con plaza en propiedad que cumplan los requisitos, percibirán en **concepto de Complemento de Carrera** las cantidades siguientes: **Año 2005** (a partir de 1 julio): 125 euros/mes. **Año 2006:** 1.800 euros/año (150 al mes) y **año 2007:** 2.200 euros/año (183,33 al mes). Se cobra en 12 mensualidades. No procederá regularización cuando se firmen las cantidades definitivas. Los Sindicatos rechazaron los dos primeros borradores y aún no está disponible el tercero.

6.- Complemento de Atención Continuada A.

La Atención Continuada A retribuye el trabajo con la comunidad, **su importe es bajo en general**, en concreto el importe es de 35,12 euros/mes en: Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla La Mancha, Ceuta y Melilla, Extremadura, Madrid, País Vasco y La Rioja.

En **Andalucía** el importe es de 71,22 euros/mes, en **Murcia** de 66,57 euros/mes y en **Valencia** 126,19 euros/mes.

No existe el complemento en Cataluña, Galicia y Navarra.

7.- Complemento de Atención Continuada B (Guardias).

Es necesario dejar claro que **la realización de 50 horas de guardia al mes equivale a 550 horas al año** y esto supone que un médico que las realice **trabaja durante tres años un total de 1.650 horas extra**, esto se corresponde, sumado a su trabajo normal, con la jornada laboral de cuatro años de cualquier otra categoría o empleado público. **Las horas son realizadas principalmente por la noche y en festivos.**

Este **importante esfuerzo (un año de trabajo extra cada tres años trabajados)**, que no tiene equivalente en toda la Administración, recibe una remuneración que va entre un **máximo de 37.950 euros en Cataluña**, un **mínimo de 12.243 euros en el País Vasco** y una **media de 24.210,08 euros**. Estas cantidades son brutas, por lo que una vez realizada la correspondiente retención y teniendo en cuenta que implica el aumento del porcentaje para toda la nómina total del médico, el neto queda reducido en un 40-45%. **El importe que recibe neto el médico es ridículo para un licenciado**, con el mayor tiempo de licenciatura (seis años) y cuatro años de especialización.

Debiera buscarse la forma de resarcir al médico por ello, podría estudiarse la posibilidad de años sabáticos, adelanto de la jubilación voluntaria (sin merma), retribución equivalente cuando por edad no se pueden realizar...

Destacar que **en este año, en algunos Servicios de Salud se han producido importantes aumentos** en este concepto y que se ha avanzado en la homologación del precio de la hora entre Atención Primaria y Hospitales.

Precio de la hora de guardia e importe de tres años de guardias:

Servicio Salud	Lab	Fes	3 años	Servicio Salud	Lab	Fes	3 años
Andalucía	17,00	19,00	28.050,00	Ceuta Melilla	13,13	13,13	21.664,50
Aragón	13,17	13,17	21.730,50	Extremadura	14,88	14,88	24.552,00
Asturias	13,91	13,91	22.951,50	Galicia	16,92	16,92	27.918,00
Baleares	17,32	17,32	28.578,00	Madrid	10,95	10,95	18.067,50
Canarias	13,98	13,98	23.067,00	Murcia	15,33	15,33	25.294,50
Cantabria	10,98	10,98	18.117,00	Navarra	18,30	18,30	30.195,00
Castilla y León	10,98	10,98	18.117,00	País Vasco (*)	7,42	8,40	12.243,00
Castilla la Mancha	16,84	16,84	27.786,00	Rioja	15,00	15,00	24.750,00
Cataluña	23,00	26,00	37.950,00	Valencia	15,00	15,00	24.750,00

(*) País Vasco: Se realizan localizadas entre semana, el resto lo realizan equipos de refuerzo.

8.- Productividad variable, rendimiento o incentivos.

Los complementos de rendimiento, incentivos por calidad o productividad son muy variables y de distribución muy compleja, con criterios que varían por Servicio de Salud y dentro de cada uno de ellos, se tienen en cuenta los resultados de la Zona Básica, del centro de trabajo e individuales. Todo ello hace que no se puedan utilizar para el estudio. Es el dato más difícil de conseguir y conocer, sólo podemos comentar su importe anual aproximado en los diferentes Servicios de Salud:

Servicio de Salud	2003	2004	2005	2006	Servicio Salud	2003	2004	2005	2006
Andalucía	852	1.721	2.485	3.612	Ceuta Melilla	1.200	1.200	1.200	1.200
Aragón	1.202	1.202	1.202	1.202	Extremadura	1.202	1.202	900	1.000
Asturias	1.202	1.435	1.470	470	Galicia	1.247	1.247	1.247	1.247
Baleares	1.202	1.202	1.202	1.202	Madrid	901	1.200	1.200	1.200
Canarias	2.884	2.942	2.972	3.001	Murcia	1.202	No existe		
Cantabria	973	1.048	1.049	1.049	Navarra	No existe			
Castilla y León	1.000	473	1.149	1.800	País Vasco	No existe			
Castilla-Mancha	1.200	1.200	1.200	1.200	Rioja	1.202	924	924	924
Cataluña (máx)	5.200	5.200	5.330	5.474	Valencia (máx)	No	3.000	3.000	3.000

9.- Retribución por acumulaciones.

En los últimos años ante la falta de médicos disponibles en las bolsas de contratación para realizar las sustituciones en determinadas fechas, se está produciendo de forma prácticamente generalizada la **acumulación del trabajo entre los compañeros del médico ausente** por diferentes motivos (vacaciones, IT, formación...). Ante los escasos sueldos de nuestro país y la emigración de los médicos españoles hacía otros países que retribuyen mejor, **el problema se agudizará con el tiempo** y no parece que se solucione ampliando las plazas en las Facultades de Medicina, independientemente de que son necesarios entre 10 y 12 años para formar un médico, **de poco sirve formarlos si luego irán a trabajar a países que los valoran y retribuyen mejor.**

Hay Servicios de Salud que están buscando la forma de **compensar el sobreesfuerzo** que representan estas acumulaciones para los médicos. De forma resumida describimos las diferentes soluciones que están ofreciéndose:

Andalucía: Se firmó un **acuerdo para la retribución de las acumulaciones** cuando no exista disponibilidad de sustituto por importe de 75 euros/día (1.500 al mes) si se realiza en el mismo tramo horario y 100 euros/día (2.000 euros/mes) si se realiza en diferente tramo horario más el importe de las tarjetas sanitarias. Problemas para su cumplimiento según Distritos.

Aragón: En caso de **dificultad para sustituciones de los profesionales de los EAP** (vacaciones, permisos o ausencias) podrá designarse (de forma voluntaria y rotatoria), a propuesta del Coordinador del Centro, a otro profesional del Equipo para que asuma la actividad asistencial del titular del puesto. No supondrá incremento de gasto de sustituciones del EAP. Se compensará mediante Productividad Variable y será equivalente, por cada día de acumulación, al importe de las **retribuciones complementarias de la plaza básica del trabajador sustituido** (excluidas guardias y complementos personales).

Castilla y León: Según **Orden 1231/04** cuando por no existir sustitutos disponibles sea necesario sustituir a un compañero se abonará un complemento de 61,20 euros/día, sin que se puedan superar los 1.836 euros/mes.

Castilla La Mancha: Cuando por no existir sustitutos disponibles sea necesario sustituir a un compañero se abonará el importe íntegro de las retribuciones del médico sustituido, con la única excepción de los complementos personales.

Extremadura: Compromiso de sustituir el 100 % de vacaciones y días libre disposición y cuando no existan sustitutos la acumulación de un cupo hasta de 1.200 TIS supone 90 euros/día y cupos de más de 1.200 TIS o más de un núcleo 120 euros/día.

Galicia: Se ha negociado la posibilidad de que, cuando no existan sustitutos, pueda sustituirse a un compañero cobrando por ello. Sin embargo las cantidades son ridículas.

Madrid: Acumulaciones por falta sustituto: En el mismo turno 1.600 euros/mes y en turno distinto 2.600 euros/mes

Murcia: Cuando un Médico de Familia o Pediatra deba **sustituir a un compañero del equipo por falta de sustitutos** percibirá 79,26 euros/día (1.664 euros/mes) si se realiza en el mismo horario y cuando se realice en distinto horario (profesional de 061 o SUAP) llegará hasta 2.268 euros/mes más TIS.

La Rioja: Cuando por falta de sustitutos se acumule el trabajo de un compañero se abona un complemento de 75 euros/día.

Valencia: Cuando no exista sustituto, de forma voluntaria se podrá acumular por importe de 1.700 euros/mes en el mismo horario (90 euros/día) o 2.800 euros/mes en horario distinto (130 euros/día). Aunque existen muchos problemas para su cumplimiento.



Retribución fija bruta a nivel Nacional

Las **retribuciones fijas brutas medias** de los médicos rurales españoles quedan muy lejos de las medias de otros países europeos, que según la CESM estaban hace años en torno a 60.000-90.000 euros y con unas condiciones laborales mejores y dedicación horaria menor.

	Propietario sin guardias sin exclusiva		Propietario, con exclusiva, sin guardias		Propietario, 50 horas guardia y exclusiva		Interino, 50 horas guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Retribución media	3.386,41	45.006,68	3.856,94	50.721,62	4.605,90	59.756,99	4.066,46	52.597,62
Retribución máxima	3.953,54	51.860,24	4.403,62	56.665,12	5.060,12	64.543,12	4.559,54	58.418,23
Retribución mínima	2.666,69	38.341,63	3.476,56	47.045,80	4.160,60	53.748,88	3.681,30	48.068,12

Son **discriminatorias con otros empleados públicos del mismo nivel** a los que no se les exige tan importante **nivel de formación** (9-11 años de formación), **responsabilidad**, y **amplitud de horario**. Ejemplo claro en profesores de enseñanzas medias, profesores de Universidad, fiscales, jueces, inspectores hacienda...

Breve comparación a nivel Europeo

De igual modo las **retribuciones brutas máximas y mínimas** de los médicos rurales españoles quedan **muy lejos de las retribuciones brutas máximas y mínimas** de los médicos de otros países europeos.

Estas retribuciones están **muy alejadas de las que, en diferentes medios informativos, aparecen sobre países de nuestro entorno**. A modo informativo y sólo con el valor de estar publicados en artículos periodísticos podemos citar las siguientes:

- **Reino Unido:** Salario inicial 80.000 euros/año. Salario Final 120.000 euros/año.
- **Alemania:** Salario inicial 45.000 euros/año. Salario Final 80.000 euros/año.
- **Austria:** Salario inicial 50.000 euros/año. Salario Final 100.000 euros/año.
- **Bélgica:** Salario inicial 75.000 euros/año. Salario Final 87.000 euros/año.
- **Francia:** Salario inicial 38.000 euros/año. Salario Final 79.000 euros/año.
- **Italia:** Salario inicial 30.000 euros/año. Salario Final 75.000 euros/año.
- **Portugal:** Salario inicial 35.000 euros/año. Salario Final 60.000 euros/año.

Sería necesario hacer un **estudio riguroso de las retribuciones de nuestro entorno europeo**, aunque en este caso las dificultades serán, sin duda, muy importantes, al no ser modelos iguales y condiciones equiparables.

El estudio pretende **dar argumentos** a los médicos que están por debajo de la retribución media y de la máxima, a la hora de negociar los necesarios incrementos que tiendan a la homologación. Estos harán subir la media y por lo tanto siempre quedan otros Servicios de Salud bajo esta media, que trataran de incrementar los ingresos para estar sobre la media.

Aquellos que están sobre la media, deberán tener en cuenta que están aún muy lejos de las retribuciones de los médicos europeos y desde luego no conformarse, pues **debemos caminar hacia una homologación con los países de nuestro entorno**.

Ofertas de empleo en Europa para Médicos Españoles.

Dada la dificultad de realizar un estudio comparativo a nivel europeo, vamos a realizar una aproximación a la realidad europea estudiando brevemente algunas **ofertas de trabajo** para médicos españoles.

Reino Unido

En el año 2000 se firmo un **acuerdo entre los Ministerios de Sanidad de España y el Reino Unido** para la contratación de médicos por parte del Servicio Nacional de Sanidad del Reino Unido. Desde el año 2001 ya se han contratado muchos médicos de familia y otras especialidades. En los próximos diez años se pretende la contratación de 2.500 médicos de Atención Primaria en el Servicio Nacional de Sanidad.

Las **condiciones de trabajo** son las siguientes:

- **Contrato** de trabajo de 12 a 24 meses que podrá ser renovado de forma indefinida.
- **Jornada** parcial o completa. La jornada completa son 4 días y medio de trabajo a la semana, de lunes a viernes. Libres todos los fines de semana y festivos.
- **Horario** negociable en general de 9 a 18 horas, dos horas de consulta por la mañana y dos por la tarde.
- Seis semanas de **vacaciones** al año y el médico dispone de tiempo para desarrollar estudios a nivel particular.

- El **salario** inicial está entre las 45.000 y las 55.000 libras esterlinas brutas anuales (dependiendo de la zona de Inglaterra), lo que supone entre 64.000 y 80.000 euros. El salario puede ser revisado tras los seis primeros meses. Al término de los dos primeros años o antes en algunos casos, el médico podrá trabajar, de forma permanente, en el Primary Care Trust donde ejerce, bien en calidad de médico asalariado bien como socio.
- Facilidades para la **adaptación** y hasta 12.000 euros para el traslado.

Suecia

Ofertas de trabajo en 2002 y 2004 para médico especialistas de hospital y médicos de Atención Primaria.

Las **condiciones de trabajo** son las siguientes:

- **Contrato** indefinido a partir de los seis meses.
- **Horario** de 40 horas semanales. Guardias opcionales.
- Tiempo de consulta por paciente: 20 a 30 minutos.
- **Formación continuada** dentro del horario de trabajo.
- Los **sueldos** se negocian de forma individual. En el año 2001 el salario medio era de unos 5.200 euros/mes brutos para médicos con MIR y de 4.000 euros para los que no tengan realizado el MIR, con posibilidad de realizar la especialidad en el país. Deducciones por impuestos de 45%.

También trabajan muchos médicos españoles en Portugal y Francia con mejores condiciones de trabajo y sueldos superiores a los que se perciben en España.



Centro de Salud de Iznalloz (Granada).

Retribución fija neta a nivel Nacional

Las retribuciones brutas **soportan unos importantes descuentos**, por lo que los médicos reciben a final de mes perciben un renta disponible muy por debajo de los salarios brutos. Ha sido muy complejo y laborioso realizar los cálculos oportunos, pero sin duda **el estudio gana mucho con ello**, puesto que las facturas se pagan con la **retribución neta**.

Ha sido engañoso para los médicos ver cantidades importantes en el estudio y al comparar con las cantidades que ellos reciben en el banco no se han sentido representados. Las cantidades brutas del estudio una vez descontada la **seguridad social** y la **retención de IRPF** sufren una reducción que va entre aproximadamente 6.000 y 14.000 euros al año, como queda reflejado en las tablas de los diferentes Servicios de Salud.

El importe descontado en nómina para **Seguridad Social** es para los médicos propietarios de 139,09 euros/mes, es decir 1.669,08 euros/año y para los médicos interinos de 184,00 euros/mes, es decir 2.188,08 euros/año. En la tabla siguiente se describen los **descuentos de IRPF** medios que se realizan a un médico sin responsabilidades familiares. En el caso de tener esposa y un hijo a su cargo los descuentos disminuyen en aproximadamente un 1 %. Las diferencias de propietarios e interinos vienen dadas por la mayor aportación que realizan los interinos a la Seguridad Social (1,55% correspondiente a desempleo).

Retenciones IRPF Médico Propietario						Retenciones IRPF Médico Interino					
Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	%	Desde	Hasta	%
28.995	32.002	18	45.395	49.025	24	30.392	33.590	18	46.872	50.621	24
32.003	35.019	19	49.026	53.288	25	33.591	36.157	19	50.622	54.942	25
35.020	37.140	20	53.289	56.601	26	36.158	38.349	20	54.943	57.912	26
37.141	39.535	21	56.602	59.835	27	38.350	40.823	21	57.913	61.221	27
39.536	42.263	22	59.836	63.461	28	40.824	43.638	22	61.222	64.931	28
42.264	45.394	23	63.462	67.556	29	43.639	46.871	23	64.932	69.120	29

Una vez aplicada la tabla anterior a los diferentes tipos de médico y Servicio de Salud, los porcentajes de retención que se han aplicado es el que reflejado en la siguiente tabla.

Porcentaje de retención de IRPF de los diferentes tipos de médico y Servicio Salud.

Servicio Salud	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4	Servicio Salud	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Andalucía	22,00	25,00	28,00	25,00	Ceuta-Melilla	12,00	13,00	14,00	13,00
Aragón	24,00	25,00	27,00	25,00	Extremadura	21,00	24,00	27,00	25,00
Asturias	21,00	24,00	26,00	25,00	Galicia	23,00	25,00	28,00	25,00
Baleares	25,00	25,00	28,00	27,00	Madrid	25,00	25,00	27,00	24,00
Canarias	25,00	25,00	28,00	24,00	Murcia	25,00	25,00	28,00	27,00
Cantabria	22,00	25,00	27,00	25,00	Navarra	18,50	21,50	24,00	21,50
Castilla y León	24,00	24,00	26,00	24,00	País Vasco	20,00	23,00	25,00	22,00
Castilla la Mancha	22,00	25,00	27,00	25,00	Rioja	24,00	26,00	29,00	25,00
Cataluña	24,00	24,00	28,00	25,00	Valencia	24,00	24,00	27,00	24,00

El País Vasco y Navarra, que disponen de Agencia Tributaria propia, se han usado los porcentajes aplicables en cada caso. Son inferiores en unos dos puntos a los de la Agencia Estatal Tributaria.

Las **retribuciones netas** de los médicos rurales en España quedan reflejadas en la siguiente tabla.

	Propietario sin guardias sin exclusiva		Propietario, con exclusiva, sin guardias		Propietario, 50 horas guardia y exclusiva		Interino, 50 horas guardia y exclusiva	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Retribución media	2.496,24	33.348,54	2.812,04	37.122,69	3.265,86	42.491,29	2.919,27	37.916,77
Retribución máxima	3.056,24	40.037,91	3.696,11	47.678,17	4.216,66	53.886,60	3.762,47	48.036,72
Retribución mínima	1.971,65	28.669,41	2.507,15	34.134,33	2.943,80	38.153,69	2.730,46	35.494,20

Resumen de Resultados

Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia rural año 2006

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	3.018,33	40.041,62	3.824,03	49.710,02	4.854,34	62.073,74	4.102,76	52.551,62
Aragón	3.483,05	46.214,36	3.773,86	49.704,08	4.432,36	57.606,08	4.030,78	52.283,96
Asturias	2.826,99	38.341,63	3.604,18	47.667,91	4.299,68	56.013,91	4.048,10	52.491,79
Baleares	3.927,55	51.548,35	3.927,55	51.548,35	4.793,55	61.940,35	4.541,97	58.418,23
Canarias	3.953,54	51.860,24	3.953,54	51.860,24	4.652,54	60.248,24	3.827,78	49.847,96
Cantabria	3.074,46	41.591,80	3.851,66	50.918,20	4.400,66	57.506,20	3.899,08	50.984,08
Castilla y León	3.611,60	47.160,88	3.611,60	47.160,88	4.160,60	53.748,88	3.909,02	50.226,76
Castilla Mancha	2.946,53	39.776,11	3.723,73	49.102,51	4.565,73	59.206,51	4.064,15	52.684,39
Cataluña	3.557,27	47.045,80	3.557,27	47.045,80	4.779,27	61.709,80	3.963,97	51.423,04
Ceuta y Melilla	3.626,45	47.339,08	4.403,62	56.665,12	5.060,12	64.543,12	4.530,02	57.678,76
Extremadura	2.666,69	39.185,24	3.476,56	48.903,68	4.220,56	57.831,68	3.968,98	51.840,43
Galicia	3.356,73	44.102,42	4.120,02	53.261,90	4.966,02	63.413,90	4.214,44	53.891,78
Madrid	3.905,33	51.541,64	3.905,33	51.541,64	4.452,83	58.111,64	3.859,59	50.489,60
Murcia	3.811,47	49.559,32	4.044,62	52.357,12	4.811,12	61.555,12	4.559,54	58.033,00
Navarra	2.965,32	40.859,26	3.612,49	49.860,64	4.527,49	60.840,64	3.906,27	52.143,56
País Vasco	3.250,38	42.624,43	4.080,84	52.589,95	4.475,36	58.184,96	3.681,30	48.068,12
Rioja	3.471,71	45.482,20	4.239,73	54.698,44	4.989,73	63.698,44	4.238,15	54.176,32
Valencia	3.502,01	45.845,80	3.714,25	48.392,68	4.464,25	57.392,68	3.850,43	49.523,68
Media España	3.386,41	45.006,68	3.856,94	50.721,62	4.605,90	59.756,99	4.066,46	52.597,62
Máximo España	3.953,54	51.860,24	4.403,62	56.665,12	5.060,12	64.543,12	4.559,54	58.418,23
Mínimo España	2.666,69	38.341,63	3.476,56	47.045,80	4.160,60	53.748,88	3.681,30	48.068,12

Destacar que las **tres retribuciones mínimas brutas anuales** son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
 - Asturias, Extremadura y Castilla La Mancha.
- Médico tipo 2 Propietario con exclusiva y sin guardias.
 - Cataluña, Castilla y León y Asturias.
- Médico tipo 3 con exclusiva y con guardias.
 - Castilla y León, Asturias y Valencia.
- Médico tipo 4 Interino con guardia y exclusiva.
 - País Vasco, Valencia y Canarias.



Las **retribuciones tres máximas brutas anuales** son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
 - Canarias, Baleares y Madrid.
- Médico tipo 2 Propietario con exclusiva y sin guardias.
 - Ceuta y Melilla (por complemento residencia), La Rioja y Galicia.
- Médico tipo 3 con exclusiva y con guardias.
 - Ceuta y Melilla (por complemento residencia), La Rioja y Galicia.
- Médico tipo 4 Interino con guardia y exclusiva.
 - Baleares, Murcia y Ceuta y Melilla (por complemento residencia).

Las **diferencias negativas con la media nacional** son muy importantes aunque se han moderado levemente con relación al año pasado, sobrepasando ligeramente los **700 euros/mes** y **6.600 euros/año**. Las **diferencias negativas con el máximo nacional se han moderado también**, llegando hasta **1.286 euros/mes** y **13.518 euros/año**.

Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia rural año 2006
Diferencias con la media a nivel nacional.

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-368,08	-4.965,06	-32,91	-1.011,60	248,44	2.316,75	36,30	-46,00
Aragón	96,64	1.207,68	-83,08	-1.017,54	-173,54	-2.150,91	-35,68	-313,66
Asturias	-559,42	-6.665,05	-252,76	-3.053,71	-306,22	-3.743,08	-18,36	-105,83
Baleares	541,14	6.541,67	70,61	826,73	187,65	2.183,36	475,51	5.820,61
Canarias	567,13	6.853,56	96,60	1.138,62	46,64	491,25	-238,68	-2.749,66
Cantabria	-311,95	-3.414,88	-5,28	196,58	-205,24	-2.250,79	-167,38	-1.613,54
Castilla y León	225,19	2.154,20	-245,34	-3.560,74	-445,30	-6.008,11	-157,44	-2.370,86
Castilla Mancha	-439,88	-5.230,57	-133,21	-1.619,11	-40,17	-550,48	-2,31	86,77
Cataluña	170,86	2.039,12	-299,67	-3.675,82	173,37	1.952,81	-102,49	-1.174,58
Ceuta y Melilla	240,04	2.332,40	546,68	5.943,50	454,22	4.786,13	463,56	5.081,14
Extremadura	-719,72	-5.821,44	-380,38	-1.817,94	-385,34	-1.925,31	-97,48	-757,19
Galicia	-29,68	-904,26	263,08	2.540,28	360,12	3.656,90	147,98	1.294,16
Madrid	518,92	6.534,96	48,39	820,02	-153,07	-1.645,35	-206,87	-2.108,02
Murcia	425,06	4.552,64	187,68	1.635,50	205,22	1.798,13	493,08	5.435,38
Navarra	-421,09	-4.147,42	-244,45	-860,98	-78,41	1.083,65	-160,19	-454,06
País Vasco	-136,03	-2.382,25	223,90	1.868,33	-130,54	-1.572,03	-385,16	-4.529,49
Rioja	85,30	475,52	382,79	3.976,82	383,83	3.941,45	171,69	1.578,70
Valencia	115,60	839,12	-142,69	-2.328,94	-141,65	-2.364,31	-216,03	-3.073,94
Difer. positiva	567,13	6.853,56	546,68	5.943,50	454,22	4.786,13	493,08	5.820,61
Difer. negativa	-719,72	-6.665,05	-380,38	-3.675,82	-445,30	-6.008,11	-385,16	-4.529,49

Retribuciones fijas brutas Médico General/de Familia rural año 2006
Diferencias hasta el máximo a nivel nacional

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-935,21	-11.818,62	-579,59	-6.955,10	-205,78	-2.469,38	-456,78	-5.866,61
Aragón	-470,49	-5.645,88	-629,76	-6.961,04	-627,76	-6.937,04	-528,76	-6.134,27
Asturias	-1.126,55	-13.518,61	-799,44	-8.997,21	-760,44	-8.529,21	-511,44	-5.926,44
Baleares	-25,99	-311,89	-476,07	-5.116,77	-266,57	-2.602,77	-17,57	0,00
Canarias	0,00	0,00	-450,08	-4.804,88	-407,58	-4.294,88	-731,76	-8.570,27
Cantabria	-879,08	-10.268,44	-551,96	-5.746,92	-659,46	-7.036,92	-660,46	-7.434,15
Castilla y León	-341,94	-4.699,36	-792,02	-9.504,24	-899,52	-10.794,24	-650,52	-8.191,47
Castilla Mancha	-1.007,01	-12.084,13	-679,89	-7.562,61	-494,39	-5.336,61	-495,39	-5.733,84
Cataluña	-396,27	-4.814,44	-846,35	-9.619,32	-280,85	-2.833,32	-595,57	-6.995,19
Ceuta y Melilla	-327,09	-4.521,16	0,00	0,00	0,00	0,00	-29,52	-739,47
Extremadura	-1.286,85	-12.675,00	-927,06	-7.761,44	-839,56	-6.711,44	-590,56	-6.577,80
Galicia	-596,81	-7.757,82	-283,60	-3.403,22	-94,10	-1.129,22	-345,10	-4.526,45
Madrid	-48,21	-318,60	-498,29	-5.123,48	-607,29	-6.431,48	-699,95	-7.928,63
Murcia	-142,07	-2.300,92	-359,00	-4.308,00	-249,00	-2.988,00	0,00	-385,23
Navarra	-988,22	-11.000,98	-791,13	-6.804,48	-532,63	-3.702,48	-653,27	-6.274,67
País Vasco	-703,16	-9.235,81	-322,78	-4.075,17	-584,76	-6.358,16	-878,24	-10.350,11
Rioja	-481,83	-6.378,04	-163,89	-1.966,68	-70,39	-844,68	-321,39	-4.241,91
Valencia	-451,53	-6.014,44	-689,37	-8.272,44	-595,87	-7.150,44	-709,11	-8.894,55
Difer. negativa	-1.286,85	-13.518,61	-927,06	-9.619,32	-899,52	-10.794,24	-878,24	-10.350,11

Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia rural año 2006

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	2.219,26	29.611,98	2.732,98	35.662,04	3.360,08	43.072,61	2.898,42	37.269,92
Aragón	2.512,08	33.502,43	2.695,36	35.657,58	3.100,58	40.431,96	2.844,44	37.069,17
Asturias	2.098,28	28.669,41	2.604,14	34.607,13	3.046,72	39.829,81	2.857,43	37.225,04
Baleares	2.810,62	37.040,78	2.810,62	37.040,78	3.316,32	42.976,57	3.136,99	40.501,51
Canarias	2.830,12	37.274,70	2.830,12	37.274,70	3.214,79	41.758,25	2.730,46	35.740,65
Cantabria	2.263,04	30.821,12	2.753,71	36.568,17	3.077,44	40.359,05	2.745,66	36.094,26
Castilla y León	2.609,78	34.221,79	2.609,78	34.221,79	2.943,80	38.153,69	2.792,21	36.028,54
Castilla la Mancha	2.163,25	29.404,89	2.657,76	35.206,40	3.197,94	41.600,27	2.869,46	37.369,49
Cataluña	2.568,49	34.134,33	2.568,49	34.134,33	3.306,03	42.810,58	2.794,33	36.423,48
Ceuta y Melilla	3.056,24	40.037,91	3.696,11	47.678,17	4.216,66	53.886,60	3.762,47	48.036,72
Extremadura	1.971,65	29.335,86	2.507,15	35.546,32	2.945,97	40.596,65	2.798,09	36.736,52
Galicia	2.449,64	32.338,38	2.954,97	38.325,94	3.440,49	44.037,53	2.982,18	38.275,03
Madrid	2.793,96	37.035,75	2.793,96	37.035,75	3.115,53	40.801,02	2.754,64	36.228,30
Murcia	2.723,56	35.549,01	2.898,43	37.647,36	3.328,97	42.699,21	3.149,81	40.220,29
Navarra	2.309,81	32.017,15	2.739,78	37.988,26	3.349,40	45.140,98	2.926,78	39.257,04
País Vasco	2.522,62	33.109,96	3.073,16	39.599,31	3.293,17	42.806,86	2.755,85	36.043,32
Rioja	2.503,46	32.945,99	3.002,36	38.856,37	3.407,67	43.605,41	2.999,96	38.488,44
Valencia	2.526,49	33.222,33	2.687,79	35.157,96	3.123,86	40.276,18	2.747,68	35.494,20
Media de España	2.496,24	33.348,54	2.812,04	37.122,69	3.265,86	42.491,29	2.919,27	37.916,77
Máximo España	3.056,24	40.037,91	3.696,11	47.678,17	4.216,66	53.886,60	3.762,47	48.036,72
Mínimo de España	1.971,65	28.669,41	2.507,15	34.134,33	2.943,80	38.153,69	2.730,46	35.494,20

Destacar que las **tres retribuciones mínimas netas anuales** son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
 - Asturias, Extremadura y Castilla La Mancha.
- Médico tipo 2 Propietario con exclusiva y sin guardias.
 - Cataluña, Castilla y León y Asturias.
- Médico tipo 3 con exclusiva y con guardias.
 - Castilla y León, Asturias y Valencia.
- Médico tipo 4 Interino con guardia y exclusiva.
 - Valencia, Canarias y Castilla y León.



Las **retribuciones tres máximas netas anuales** son:

- Médico tipo 1 Propietario sin guardias ni exclusiva.
 - Ceuta y Melilla, Canarias y Baleares.
- Médico tipo 2 Propietario con exclusiva y sin guardias.
 - Ceuta y Melilla, La Rioja y País Vasco.
- Médico tipo 3 con exclusiva y con guardias.
 - Ceuta y Melilla, Navarra y Galicia.
- Médico tipo 4 Interino con guardia y exclusiva.
 - Ceuta y Melilla, Baleares y Murcia.

Las grandes diferencias que se dan en INGESA (Ceuta y Melilla) se deben al complemento de residencia y al favorable trato fiscal, motivados por sus condiciones geográficas y de asilamiento.

Las **discrepancias entre retribución anual y mensual** se produce al existir diferencia en las pagas extras de los diferentes Servicios de Salud y en el pago que se hace en pago único anual en algunos Servicios de Salud por los desplazamientos y en Extremadura la Carrera.

Las **diferencias negativas con la media nacional** son importantes aunque se han moderado desde el año 2005, llegando hasta poco más de **500 euros/mes** y superan los **4.600 euros/año**. Las **diferencias negativas con el máximo nacional** se han mantenido desde el año pasado, llegando hasta **casi de 1.300 euros/mes** y pasando los **15.500 euros/año**. Aunque es necesario destacar que la diferencia en importe bruto anual de un euro puede hacer que se incremente la retención en un 1% y por tanto en miles de euros al año de retención.

Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia rural año 2006 Diferencias con la media a nivel nacional

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-276,98	-3.736,56	-79,05	-1.460,65	94,23	581,32	-20,85	-646,86
Aragón	15,84	153,89	-116,68	-1.465,11	-165,27	-2.059,33	-74,83	-847,60
Asturias	-397,96	-4.679,13	-207,90	-2.515,55	-219,13	-2.661,48	-61,84	-691,73
Baleares	314,38	3.692,24	-1,41	-81,90	50,46	485,28	217,72	2.584,74
Canarias	333,87	3.926,16	18,08	152,01	-51,07	-733,04	-188,81	-2.176,12
Cantabria	-233,20	-2.527,42	-58,33	-554,52	-188,42	-2.132,24	-173,61	-1.822,51
Castilla y León	113,54	873,25	-202,26	-2.900,90	-322,05	-4.337,60	-127,06	-1.888,24
Castilla Mancha	-332,99	-3.943,66	-154,28	-1.916,28	-67,91	-891,02	-49,81	-547,28
Cataluña	72,25	785,79	-243,55	-2.988,36	40,18	319,29	-124,94	-1.493,29
Ceuta y Melilla	560,00	6.689,37	884,07	10.555,49	950,81	11.395,31	843,20	10.119,95
Extremadura	-524,60	-4.012,68	-304,89	-1.576,37	-319,89	-1.894,64	-121,18	-1.180,25
Galicia	-46,60	-1.010,16	142,94	1.203,26	174,64	1.546,23	62,91	358,26
Madrid	297,72	3.687,21	-18,08	-86,94	-150,33	-1.690,27	-164,63	-1.688,48
Murcia	227,32	2.200,47	86,39	524,67	63,11	207,92	230,54	2.303,52
Navarra	-186,43	-1.331,40	-72,26	865,58	83,54	2.649,69	7,51	1.340,26
País Vasco	26,38	-238,58	261,13	2.476,62	27,31	315,57	-163,42	-1.873,45
Rioja	7,22	-402,55	190,32	1.733,68	141,81	1.114,12	80,69	571,67
Valencia	30,25	-126,21	-124,25	-1.964,73	-142,00	-2.215,11	-171,59	-2.422,58
Difer. positiva	560,00	6.689,37	884,07	10.555,49	950,81	11.395,31	843,20	10.119,95
Difer. negativa	-524,60	-4.679,13	-304,89	-2.988,36	-322,05	-4.337,60	-188,81	-2.422,58

Retribuciones fijas Netas Médico General/de Familia rural año 2006 Diferencias hasta el máximo a nivel nacional

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	-836,98	-10.425,93	-963,13	-12.016,14	-856,58	-10.813,99	-864,05	-10.766,81
Aragón	-544,16	-6.535,48	-1.000,75	-12.020,59	-1.116,08	-13.454,64	-918,03	-10.967,55
Asturias	-957,95	-11.368,50	-1.091,97	-13.071,04	-1.169,94	-14.056,79	-905,04	-10.811,68
Baleares	-245,61	-2.997,13	-885,49	-10.637,39	-900,35	-10.910,03	-625,48	-7.535,21
Canarias	-226,12	-2.763,21	-865,99	-10.403,47	-1.001,87	-12.128,35	-1.032,00	-12.296,07
Cantabria	-793,20	-9.216,79	-942,40	-11.110,00	-1.139,22	-13.527,56	-1.016,81	-11.942,46
Castilla y León	-446,46	-5.816,12	-1.086,33	-13.456,39	-1.272,86	-15.732,91	-970,26	-12.008,18
Castilla Mancha	-892,98	-10.633,02	-1.038,35	-12.471,77	-1.018,72	-12.286,33	-893,00	-10.667,23
Cataluña	-487,75	-5.903,58	-1.127,62	-13.543,85	-910,63	-11.076,03	-968,14	-11.613,24
Ceuta y Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Extremadura	-1.084,59	-10.702,05	-1.188,96	-12.131,86	-1.270,69	-13.289,96	-964,38	-11.300,20
Galicia	-606,60	-7.699,53	-741,14	-9.352,23	-776,17	-9.849,08	-780,29	-9.761,69
Madrid	-262,28	-3.002,16	-902,15	-10.642,42	-1.101,14	-13.085,59	-1.007,83	-11.808,43
Murcia	-332,67	-4.488,90	-797,68	-10.030,81	-887,70	-11.187,40	-612,65	-7.816,43
Navarra	-746,43	-8.020,76	-956,33	-9.689,91	-867,26	-8.745,62	-835,68	-8.779,69
País Vasco	-533,62	-6.927,95	-622,95	-8.078,86	-923,49	-11.079,75	-1.006,61	-11.993,40
Rioja	-552,78	-7.091,92	-693,75	-8.821,81	-808,99	-10.281,19	-762,50	-9.548,28
Valencia	-529,75	-6.815,58	-1.008,32	-12.520,22	-1.092,80	-13.610,43	-1.014,79	-12.542,52
Difer. negativa	-1.084,59	-11.368,50	-1.188,96	-13.543,85	-1.272,86	-15.732,91	-1.032,00	-12.296,07

Mejoras retributivas entre el año 2005 y el Año 2006

El estudio este año nos permite un nuevo enfoque, comparando la **evolución entre los años 2005 y 2006 de cada uno de los Servicios de Salud** y a su vez comparar la evolución que cada uno de ellos ha tenido con el resto de España y si está por encima o por debajo de la media.

Médico tipo 1 propietario sin exclusiva y sin guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en Navarra con un incremento de 994 euros/año (el 2,49 %). El **máximo incremento absoluto** se da en Canarias con 8.584,26 euros/año y el **máximo incremento porcentual** en Andalucía con el 23,36 %.

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2005 correspondía a Andalucía y en el año 2006 corresponde a Asturias. La **retribución máxima** correspondía en el año 2005 a Baleares y en el año 2006 corresponde a Canarias.

Servicio de Salud	Año 2005	Año 2006	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	32.459,29	40.041,62	7.582,33	23,36	Máximo crecimiento porcentual
Aragón	42.615,51	46.214,36	3.598,85	8,44	Crece menos que la media
Asturias	36.674,54	38.341,63	1.667,09	4,55	Crece menos que la media
Baleares	48.820,82	51.548,35	2.727,53	5,59	Crece menos que la media
Canarias	43.275,98	51.860,24	8.584,26	19,84	Máximo crecimiento absoluto
Cantabria	37.020,73	41.591,80	4.571,08	12,35	Crece más que la media
Castilla y León	45.320,66	47.160,88	1.840,22	4,06	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	35.139,75	39.776,11	4.636,36	13,19	Crece más que la media
Cataluña	44.894,46	47.045,80	2.151,34	4,79	Crece menos que la media
Ceuta y Melilla	44.452,22	47.339,08	2.886,86	6,49	Crece menos que la media
Extremadura	36.787,33	39.185,24	2.397,91	6,52	Crece menos que la media
Galicia	38.455,99	44.102,42	5.646,43	14,68	Crece más que la media
Madrid	48.341,31	51.541,64	3.200,33	6,62	Crece menos que la media
Murcia	44.598,62	49.559,32	4.960,70	11,12	Crece más que la media
Navarra	39.865,26	40.859,26	994,00	2,49	Mínimo incremento
País Vasco	41.305,73	42.624,43	1.318,70	3,19	Crece menos que la media
Rioja	37.750,11	45.482,20	7.732,09	20,48	Crece más que la media
Valencia	42.245,78	45.845,80	3.600,02	8,52	Crece menos que la media
Media de España	41.112,45	45.006,68	3.894,23	9,79	
Máximo de España	48.820,82	51.860,24	8.584,26	23,36	
Mínimo de España	32.459,29	38.341,63	994,00	2,49	



C.S. Purullena (Granada).

Médico tipo 2 propietario con exclusiva y sin guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en País Vasco con un incremento de 1.514,06 euros/año (el 2,96 %). El **máximo incremento** tanto en cifras absolutas (7.804,93 euros/año) como en porcentaje (16,64 %) está en La Rioja.

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2005 correspondía a Andalucía y en el año 2006 corresponde a Cataluña. La **retribución máxima** correspondía en el año 2005 a Ceuta y Melilla y continúa en el año 2006.

Servicio de Salud	Año 2005	Año 2006	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	43.494,59	49.710,02	6.215,43	14,29	Crece más que la media
Aragón	46.705,35	49.704,08	2.998,73	6,42	Crece menos que la media
Asturias	45.709,94	47.667,91	1.957,97	4,28	Crece menos que la media
Baleares	48.820,82	51.548,35	2.727,53	5,59	Crece menos que la media
Canarias	48.088,10	51.860,24	3.772,14	7,84	Crece más que la media
Cantabria	46.164,25	50.918,20	4.753,95	10,30	Crece más que la media
Castilla y León	45.320,66	47.160,88	1.840,22	4,06	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	44.283,27	49.102,51	4.819,24	10,88	Crece más que la media
Cataluña	44.894,46	47.045,80	2.151,34	4,79	Crece menos que la media
Ceuta y Melilla	53.595,50	56.665,12	3.069,62	5,73	Crece menos que la media
Extremadura	46.185,85	48.903,68	2.717,83	5,88	Crece menos que la media
Galicia	47.435,83	53.261,90	5.826,07	12,28	Crece más que la media
Madrid	48.341,31	51.541,64	3.200,33	6,62	Crece menos que la media
Murcia	50.094,02	52.357,12	2.263,10	4,52	Crece menos que la media
Navarra	48.204,08	49.860,64	1.656,56	3,44	Crece menos que la media
País Vasco	51.075,89	52.589,95	1.514,06	2,96	Mínimo crecimiento
Rioja	46.893,51	54.698,44	7.804,93	16,64	Máximo crecimiento
Valencia	44.742,74	48.392,68	3.649,94	8,16	Crece más que la media
Media de España	47.225,01	50.721,62	3.496,61	7,48	
Máximo de España	53.595,50	56.665,12	7.804,93	16,64	
Mínimo de España	43.494,59	47.045,80	1.514,06	2,96	



Sede de la OMC frente al Congreso de los Diputados

Médico tipo 3 propietario con exclusiva y con guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en Navarra con un incremento de 1.704,56 euros/año (2,88 %). El **máximo incremento** tanto en cifras absolutas (11.019,15 euros/año) como en porcentaje (21,58 %) está en Andalucía que ha aprobado la carrera profesional y ha incrementado el precio de la hora de guardia.

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2005 correspondía a Cataluña y en el año 2006 corresponde a Castilla y León. La **retribución máxima** correspondía en el año 2005 a Ceuta y Melilla (una vez corregido el importe de las tarjetas en Navarra) y continúa en el año 2006.

Servicio de Salud	Año 2005	Año 2006	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	51.054,59	62.073,74	11.019,15	21,58	Máximo crecimiento
Aragón	54.307,35	57.606,08	3.298,73	6,07	Crece menos que la media
Asturias	52.153,94	56.013,91	3.859,97	7,40	Crece menos que la media
Baleares	58.810,82	61.940,35	3.129,53	5,32	Crece menos que la media
Canarias	56.308,10	60.248,24	3.940,14	7,00	Crece menos que la media
Cantabria	52.614,25	57.506,20	4.891,95	9,30	Crece más que la media
Castilla y León	51.776,66	53.748,88	1.972,22	3,81	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	53.091,27	59.206,51	6.115,24	11,52	Crece más que la media
Cataluña	50.981,38	61.709,80	10.728,42	21,04	Crece más que la media
Ceuta y Melilla	60.045,50	64.543,12	4.497,62	7,49	Crece menos que la media
Extremadura	52.629,85	57.831,68	5.201,83	9,88	Crece más que la media
Galicia	56.213,83	63.413,90	7.200,07	12,81	Crece más que la media
Madrid	54.785,31	58.111,64	3.326,33	6,07	Crece menos que la media
Murcia	59.106,02	61.555,12	2.449,10	4,14	Crece menos que la media
Navarra	59.136,08	60.840,64	1.704,56	2,88	Mínimo crecimiento
País Vasco	56.394,92	58.184,96	1.790,04	3,17	Crece menos que la media
Rioja	53.787,51	63.698,44	9.910,93	18,43	Crece más que la media
Valencia	53.142,74	57.392,68	4.249,94	8,00	Crece menos que la media
Media de España	54.796,67	59.756,99	4.960,32	9,22	
Máximo de España	60.045,50	64.543,12	11.019,15	21,58	
Mínimo de España	50.981,38	53.748,88	1.704,56	2,88	



C.S. Cabrerizas (Melilla).

Médico tipo 4 interino con exclusiva y con guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en País Vasco con un incremento de 1.036 euros/año (2,20 %). El **máximo incremento** tanto en cifras absolutas (9.905,34 euros/año) como en porcentaje relativo (23,86 %) está en Cataluña (por el incremento retributivo en la hora de guardia).

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2005 correspondía a Cataluña y en el año 2006 corresponde al País Vasco, debido al pago de las guardias localizadas. La **retribución máxima** correspondía en el año 2005 a Murcia y en 2006 corresponde a Baleares.

Servicio de Salud	Año 2005	Año 2006	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	48.177,59	52.551,62	4.374,03	9,08	Crece más que la media
Aragón	49.930,35	52.283,96	2.353,61	4,71	Crece menos que la media
Asturias	49.276,94	52.491,79	3.214,85	6,52	Crece más que la media
Baleares	55.933,82	58.418,23	2.484,41	4,44	Crece menos que la media
Canarias	48.526,94	49.847,96	1.321,02	2,72	Crece menos que la media
Cantabria	49.737,25	50.984,08	1.246,83	2,51	Crece menos que la media
Castilla y León	48.899,66	50.226,76	1.327,10	2,71	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	50.214,27	52.684,39	2.470,12	4,92	Crece menos que la media
Cataluña	41.517,70	51.423,04	9.905,34	23,86	Máximo crecimiento
Ceuta y Melilla	54.437,90	57.678,76	3.240,86	5,95	Crece más que la media
Extremadura	47.367,15	51.840,43	4.473,28	9,44	Crece más que la media
Galicia	50.336,83	53.891,78	3.554,95	7,06	Crece más que la media
Madrid	48.908,31	50.489,60	1.581,29	3,23	Crece menos que la media
Murcia	56.229,02	58.033,00	1.803,98	3,21	Crece menos que la media
Navarra	50.285,42	52.143,56	1.858,14	3,70	Crece menos que la media
País Vasco	47.032,12	48.068,12	1.036,00	2,20	Mínimo crecimiento
Rioja	50.910,51	54.176,32	3.265,81	6,41	Crece más que la media
Valencia	47.768,78	49.523,68	1.754,90	3,67	Crece menos que la media
Media de España	49.749,48	52.597,62	2.848,14	5,91	
Máximo de España	56.229,02	58.418,23	9.905,34	23,86	
Mínimo de España	41.517,70	48.068,12	1.036,00	2,20	



C.S. Huéscar (Granada).

Mejoras retributivas entre el año 2003 y el Año 2006

El estudio, este año nos permite ampliar la comparación y estudiar la **evolución entre los años 2003 y 2006 de cada uno de los Servicios de Salud** y a su vez comparar la evolución que cada uno de ellos ha tenido con el resto de España y si está por encima o por debajo de la media.

Médico tipo 1 propietario sin exclusiva y sin guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en Navarra con un incremento de 3.318,40 euros/año (8,84 %). El **máximo incremento** tanto en cifras absolutas (18.783,31 euros/año) como en porcentaje (56,79%) está en Canarias, por la generalización del cobro del específico en el año 2006.

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2003 correspondía Andalucía y en el año 2006 corresponde a Asturias. La **retribución máxima** correspondía en el año 2003 a Cataluña y en el año 2006 pasa a tenerla Baleares.

Servicio de Salud	Año 2003	Año 2006	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	30.619,98	40.041,62	9.421,64	30,77	Crece más que la media
Aragón	33.110,81	46.214,36	13.103,55	39,57	Crece más que la media
Asturias	33.435,73	38.341,63	4.905,90	14,67	Crece menos que la media
Baleares	35.868,25	51.548,35	15.680,10	43,72	Crece más que la media
Canarias	33.076,93	51.860,24	18.783,31	56,79	Máximo crecimiento
Cantabria	33.257,65	41.591,80	8.334,15	25,06	Crece menos que la media
Castilla y León	32.528,65	47.160,88	14.632,23	44,98	Crece más que la media
Castilla la Mancha	33.163,69	39.776,11	6.612,42	19,94	Crece menos que la media
Cataluña	42.192,40	47.045,80	4.853,40	11,50	Crece menos que la media
Ceuta y Melilla	40.485,86	47.339,08	6.853,22	16,93	Crece menos que la media
Extremadura	32.267,17	39.185,24	6.918,07	21,44	Crece menos que la media
Galicia	31.626,84	44.102,42	12.475,58	39,45	Crece más que la media
Madrid	42.004,93	51.541,64	9.536,71	22,70	Crece menos que la media
Murcia	32.711,41	49.559,32	16.847,91	51,50	Crece más que la media
Navarra	37.540,86	40.859,26	3.318,40	8,84	Mínimo crecimiento
País Vasco	33.398,30	42.624,43	9.226,13	27,62	Crece menos que la media
Rioja	33.437,65	45.482,20	12.044,55	36,02	Crece más que la media
Valencia	39.555,62	45.845,80	6.290,18	15,90	Crece menos que la media
Media de España	35.015,71	45.006,68	9.990,97	29,30	
Máximo de España	42.192,40	51.860,24	18.783,31	56,79	
Mínimo de España	30.619,98	38.341,63	3.318,40	8,84	



C.S. Campo de Criptana (Ciudad Real).

Médico tipo 2 propietario con exclusiva y sin guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en Navarra con 4.137,32 euros/año, el 9,05 %. El **máximo incremento** se da en Galicia (13.013,94 euros/año-32,30 %).

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2003 correspondía a Andalucía y en el año 2006 corresponde a Cataluña, debido a que no existe complemento por exclusividad en el año 2006. La **retribución máxima** correspondía en el año 2003 a Ceuta y Melilla y continúa en el año 2006.

Servicio de Salud	Año 2003	Año 2006	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	39.730,62	49.710,02	9.979,40	25,12	Crece más que la media
Aragón	41.899,13	49.704,08	7.804,95	18,63	Crece menos que la media
Asturias	42.224,05	47.667,91	5.443,86	12,89	Crece menos que la media
Baleares	44.656,57	51.548,35	6.891,78	15,43	Crece menos que la media
Canarias	41.865,25	51.860,24	9.994,99	23,87	Crece más que la media
Cantabria	42.045,97	50.918,20	8.872,23	21,10	Crece más que la media
Castilla y León	41.316,97	47.160,88	5.843,91	14,14	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	41.952,01	49.102,51	7.150,50	17,04	Crece menos que la media
Cataluña	42.192,40	47.045,80	4.853,40	11,50	Crece menos que la media
Ceuta y Melilla	49.274,18	56.665,12	7.390,94	15,00	Crece menos que la media
Extremadura	41.055,49	48.903,68	7.848,19	19,12	Crece menos que la media
Galicia	40.257,96	53.261,90	13.003,94	32,30	Máximo incremento
Madrid	42.004,93	51.541,64	9.536,71	22,70	Crece más que la media
Murcia	41.499,73	52.357,12	10.857,39	26,16	Crece más que la media
Navarra	45.723,32	49.860,64	4.137,32	9,05	Mínimo incremento
País Vasco	43.251,48	52.589,95	9.338,47	21,59	Crece más que la media
Rioja	42.279,97	54.698,44	12.418,47	29,37	Crece más que la media
Valencia	42.213,74	48.392,68	6.178,94	14,64	Crece menos que la media
Media de España	42.524,65	50.721,62	8.196,97	19,43	
Máximo de España	49.274,18	56.665,12	13.003,94	32,30	
Mínimo de España	39.730,62	47.045,80	4.137,32	9,05	



Consultorio Baños de la Encina (Jaén).

Médico tipo 3 propietario con exclusiva y con guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en Navarra con 5.337,32 euros/año, el 9,62 %. El **máximo incremento** se da en Galicia (15.871,94 euros/año-33,39 %).

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2003 correspondía al País Vasco y en el año 2006 corresponde a Castilla y León. La **retribución máxima** correspondía en el año 2003 a Navarra y en el año 2006 corresponde a Ceuta y Melilla.

Servicio de Salud	Año 2003	Año 2006	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	48.492,54	62.073,74	13.581,20	28,01	Crece más que la media
Aragón	48.091,13	57.606,08	9.514,95	19,79	Crece menos que la media
Asturias	48.416,05	56.013,91	7.597,86	15,69	Crece menos que la media
Baleares	54.256,57	61.940,35	7.683,78	14,16	Crece menos que la media
Canarias	49.611,25	60.248,24	10.636,99	21,44	Crece más que la media
Cantabria	48.237,97	57.506,20	9.268,23	19,21	Crece menos que la media
Castilla y León	47.508,97	53.748,88	6.239,91	13,13	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	48.660,01	59.206,51	10.546,50	21,67	Crece más que la media
Cataluña	47.828,24	61.709,80	13.881,56	29,02	Crece más que la media
Ceuta y Melilla	55.466,18	64.543,12	9.076,94	16,36	Crece menos que la media
Extremadura	47.247,49	57.831,68	10.584,19	22,40	Crece más que la media
Galicia	47.541,96	63.413,90	15.871,94	33,39	Máximo incremento
Madrid	48.196,93	58.111,64	9.914,71	20,57	Crece menos que la media
Murcia	48.694,93	61.555,12	12.860,19	26,41	Crece más que la media
Navarra	55.503,32	60.840,64	5.337,32	9,62	Mínimo incremento
País Vasco	46.347,48	58.184,96	11.837,48	25,54	Crece más que la media
Rioja	48.471,97	63.698,44	15.226,47	31,41	Crece más que la media
Valencia	48.969,74	57.392,68	8.422,94	17,20	Crece menos que la media
Media de España	49.307,93	59.756,99	10.449,06	21,39	
Máximo de España	55.503,32	64.543,12	15.871,94	33,39	
Mínimo de España	46.347,48	53.748,88	5.337,32	9,62	



C. S. Estepa (Sevilla).

Médico tipo 4 interino con exclusiva y con guardias

Podemos comprobar como el **mínimo incremento** se da en Canarias con 3.001,01 euros/año, el 6,41 %. El **máximo incremento** tanto en cifras absolutas (12.659,10 euros/año) como en porcentaje (32,66 %) está en Cataluña.

La **retribución mínima** de este tipo de médico en el año 2003 correspondía a Cataluña y en el año 2006 corresponde al País Vasco. La **retribución máxima** correspondía en el año 2003 a Baleares y continúa en el año 2006.

Servicio de Salud	Año 2003	Año 2006	Incremento	%	Resultado sobre SNS
Andalucía	45.727,54	52.551,62	6.824,08	14,92	Crece menos que la media
Aragón	45.326,13	52.283,96	6.957,83	15,35	Crece menos que la media
Asturias	45.651,75	52.491,79	6.840,04	14,98	Crece menos que la media
Baleares	51.492,27	58.418,23	6.925,96	13,45	Crece menos que la media
Canarias	46.846,95	49.847,96	3.001,01	6,41	Mínimo incremento
Cantabria	45.473,67	50.984,08	5.510,41	12,12	Crece menos que la media
Castilla y León	44.744,67	50.226,76	5.482,09	12,25	Crece menos que la media
Castilla la Mancha	45.895,71	52.684,39	6.788,68	14,79	Crece menos que la media
Cataluña	38.763,94	51.423,04	12.659,10	32,66	Máximo incremento
Ceuta y Melilla	50.076,88	57.678,76	7.601,88	15,18	Crece menos que la media
Extremadura	44.483,19	51.840,43	7.357,24	16,54	Crece más que la media
Galicia	44.776,96	53.891,78	9.114,82	20,36	Crece más que la media
Madrid	45.432,63	50.489,60	5.056,97	11,13	Crece menos que la media
Murcia	45.930,63	58.033,00	12.102,37	26,35	Crece más que la media
Navarra	47.168,70	52.143,56	4.974,86	10,55	Crece menos que la media
País Vasco	43.216,58	48.068,12	4.851,54	11,23	Crece menos que la media
Rioja	45.707,67	54.176,32	8.468,65	18,53	Crece más que la media
Valencia	43.547,32	49.523,68	5.976,36	13,72	Crece menos que la media
Media de España	45.570,18	52.597,62	7.027,44	15,58	
Máximo de España	51.492,27	58.418,23	12.659,10	32,66	
Mínimo de España	38.763,94	48.068,12	3.001,01	6,41	



C. S. El Pantano (Madrid).

Los sueldos y el poder adquisitivo

No podemos olvidar que el índice de precios al consumo ha ido año a año rebajando el poder adquisitivo de los médicos, podemos recordar desde el año 1979 y comprobar como la diferencia entre el IPC y la subida de sueldos casi siempre ha perjudicado al médico.

En la tabla siguiente se refleja el IPC y la subida oficial de sueldo (aparte han existido pequeñas mejoras en productividades y algún otro concepto y se han incrementado de forma importante las exigencias y la cartera de servicios):

Año	IPC	Sueldo	Diferencia	Año	IPC	Sueldo	Diferencia
Año 1979	15,6	10	-5,6	Año 1993	4,9	1,9	-3
Año 1980	15,2	10	-5,2	Año 1994	4,3	0	-4,3
Año 1981	14,4	12,5	-1,9	Año 1995	4,3	3,5	-0,8
Año 1982	14	9	-5	Año 1996	3,2	3,5	0,3
Año 1983	12,2	11	-1,2	Año 1997	2	0	-2
Año 1984	9	6,5	-2,5	Año 1998	1,4	2,1	0,7
Año 1985	8,2	6,5	-1,7	Año 1999	2,9	1,8	-1,1
Año 1986	8,3	7,2	-1,1	Año 2000	4	2	-2
Año 1987	4,6	5	0,4	Año 2001	2,7	2	-0,7
Año 1988	5,8	4	-1,8	Año 2002	4	2	-2
Año 1989	6,9	4	-2,9	Año 2003	2,6	2	-0,6
Año 1990	6,5	6	-0,5	Año 2004	3,2	2	-1,2
Año 1991	5,5	7,22	1,72	Año 2005	3,7	2	-1,7
Año 1992	5,3	5,7	0,4	Año 2006	2,7	2	-0,7
Perdida entre 1979 y 1985			23,10 %	Perdida entre 1996 y 2000			4,10 %
Perdida entre 1986 y 1990			5,90 %	Perdida entre 2001 y 2006			6,90 %
Perdida entre 1991 y 1995			5,98 %	Perdida entre 1979 y 2006			45,98 %

La tabla anterior no necesita ningún tipo de comentarios, en su lugar una bonita foto de Segovia.



Propuesta de mejora

En España disfrutamos de un **buen Servicio Nacional de Salud**, que ofrece **buenas prestaciones a un costo muy asequible**. Es posiblemente uno de los más eficientes a nivel mundial, pero todo esto está basado en unos sueldos muy bajos de sus médicos. Estos se sienten **discriminados, no valorados profesionalmente** y en último extremo **desmotivados**.

La motivación de los médicos es fundamental para el buen funcionamiento del sistema sanitario público. Para obtener una **adecuada motivación** de los profesionales son indispensables una mejora de las actuales retribuciones, la introducción de incentivos profesionales, establecer cambios organizativos, una Carrera Profesional incentivadora, homologable y no discriminatoria, etc.

La aprobación por el Congreso del **Estatuto Marco y la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias**, no parece que solucione el problema de la discriminación retributiva y la pérdida de poder adquisitivo de los médicos rurales.

España, según el OECD Heal Data de junio de 2006, sólo dedicó a gasto sanitario el 8,1% del PIB en el año 2004, mientras otros países dedicaron importes muy superiores: Portugal (10,0%), Suiza (11,6%), Noruega (9,7%), Canadá (9,9%), Bélgica, (10,1%), Holanda (9,2%), Gran Bretaña (8,3%), Italia (8,4%), Francia (10,5%), Hungría (8,3%), Grecia (10,0%), Austria (9,6%), Australia (9,2%), Estados Unidos (15,3%) y Alemania (10,9%). La media de los países de la OCDE es del 8,9%, ocho décimas superior a España. Hay sin embargo países de la OCDE que dedican menos porcentaje del PIB que España, aunque son pocos podemos destacar: Turquía (7,7%), Corea (5,6%), Irlanda (7,1%), Luxemburgo (8%), República Checa (5,9%), Polonia (6,5%), Méjico (6,5%) y Japón (8%).

Es necesario un **pacto de Estado por la salud** que incremente el porcentaje del PIB (en al menos el 1%) dedicado en España a la Sanidad, de otro modo será muy difícil atender el incremento del gasto que supone el envejecimiento de la población y la **necesaria incentivación económica de los médicos**.

Un Sistema Sanitario, por muy eficiente que sea, no puede estar funcionando por mucho tiempo con niveles de calidad aceptables, con sus profesionales desmotivados y discriminados.

Nuestros políticos tienen la palabra.

Se ha creado un grupo de trabajo en el ministerio sobre homologación retributiva en el SNS, les deseo mucha suerte y agilidad en la labor encomendada, los médicos y la salud de los Españoles se lo agradecerán.



Nota Informativa

El presente estudio es una **foto fija de dieciocho modelos retributivos** de nuestro Sistema Nacional de Salud, que en la actualidad **están cambiando y existen novedades casi a diario**. La gran cantidad información utilizada, la complejidad de esta y el cambio constante en la misma, puede ocasionar **grandes diferencias del propio estudio mes a mes**. Por todo ello **se ruega encarecidamente la colaboración de todos para su mantenimiento y mejora constante**. Será bien recibida toda la información y muy especialmente fotocopias de nóminas (con los datos personales tachados).

Pido disculpas por los errores que el estudio pueda contener. La responsabilidad es sólo mía, ninguna organización puede ser culpada por ello. **Me comprometo** a una rápida y puntual **corrección** y a una **actualización permanente con las novedades que se presenten**.

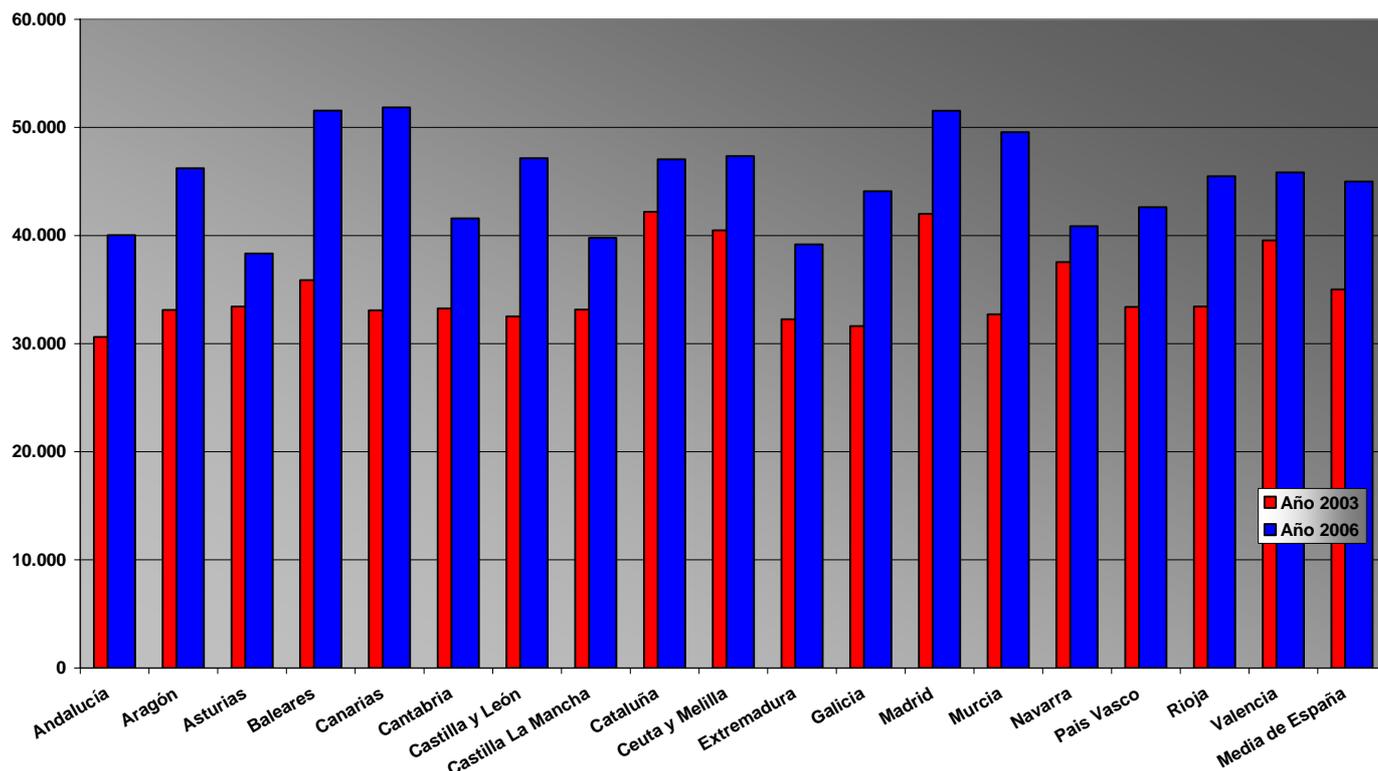
Gracias a todos por la colaboración prestada y la futura.

<p>Vicente Matas Aguilera. Vocal de Atención Primaria de Granada. Vocal de Medicina Rural del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Médicos Calle Primavera, 24 Portal 8-1ºA 18008 Granada. Teléfonos: 958818087-629988634 e-mail: medicorural@gmail.com o ymatas@simeg.org</p>	
---	--

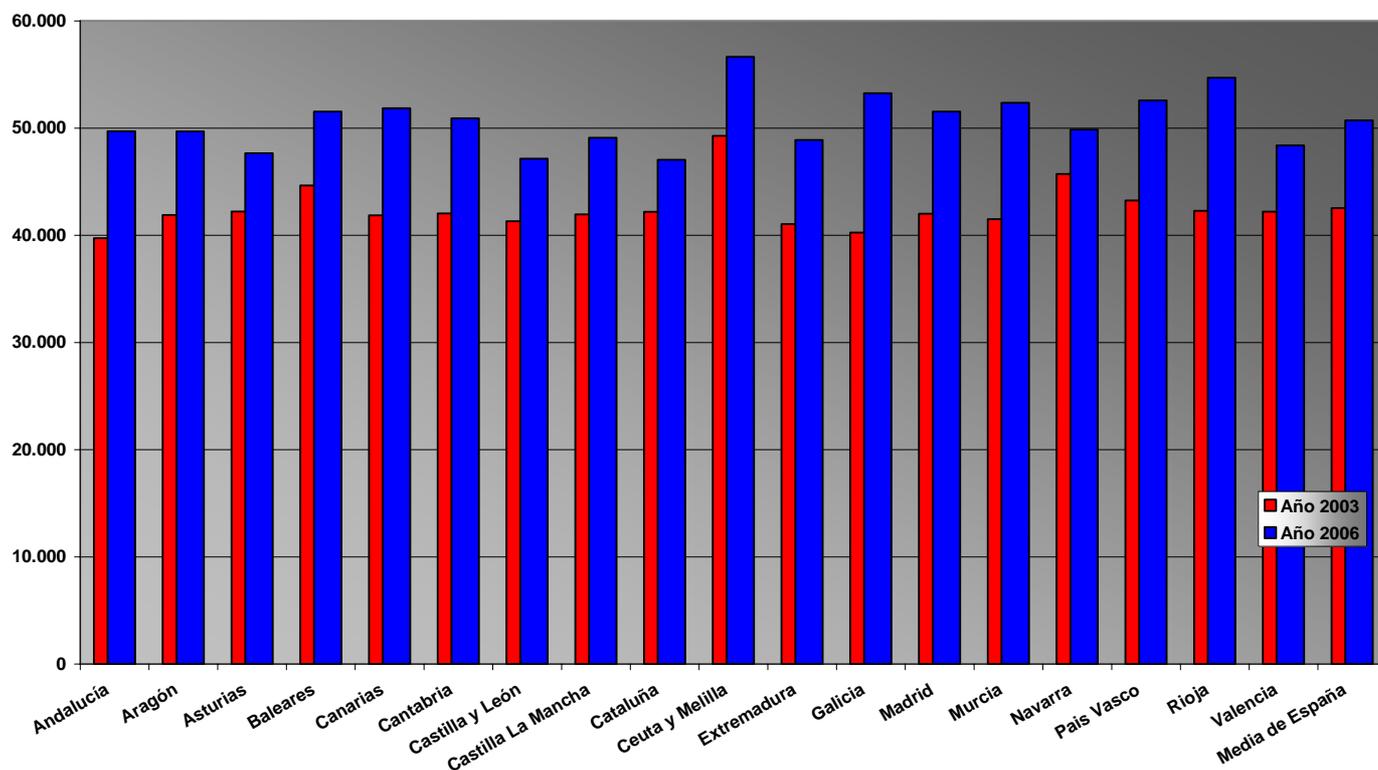


Centro de Salud Santa María del Águila (Almería).

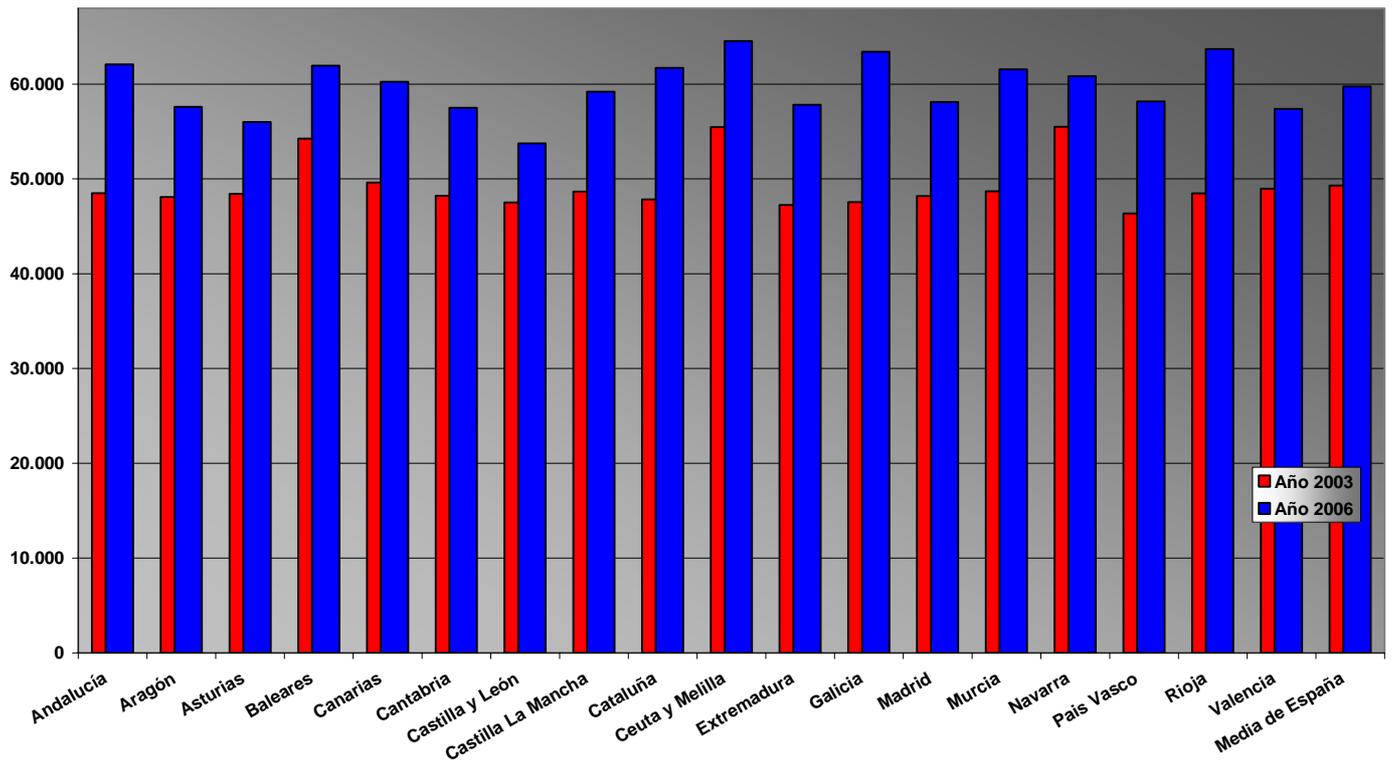
Evolución 2003-06 retribución bruta anual médico rural tipo 1 (propietario sin exclusiva y sin guardias)



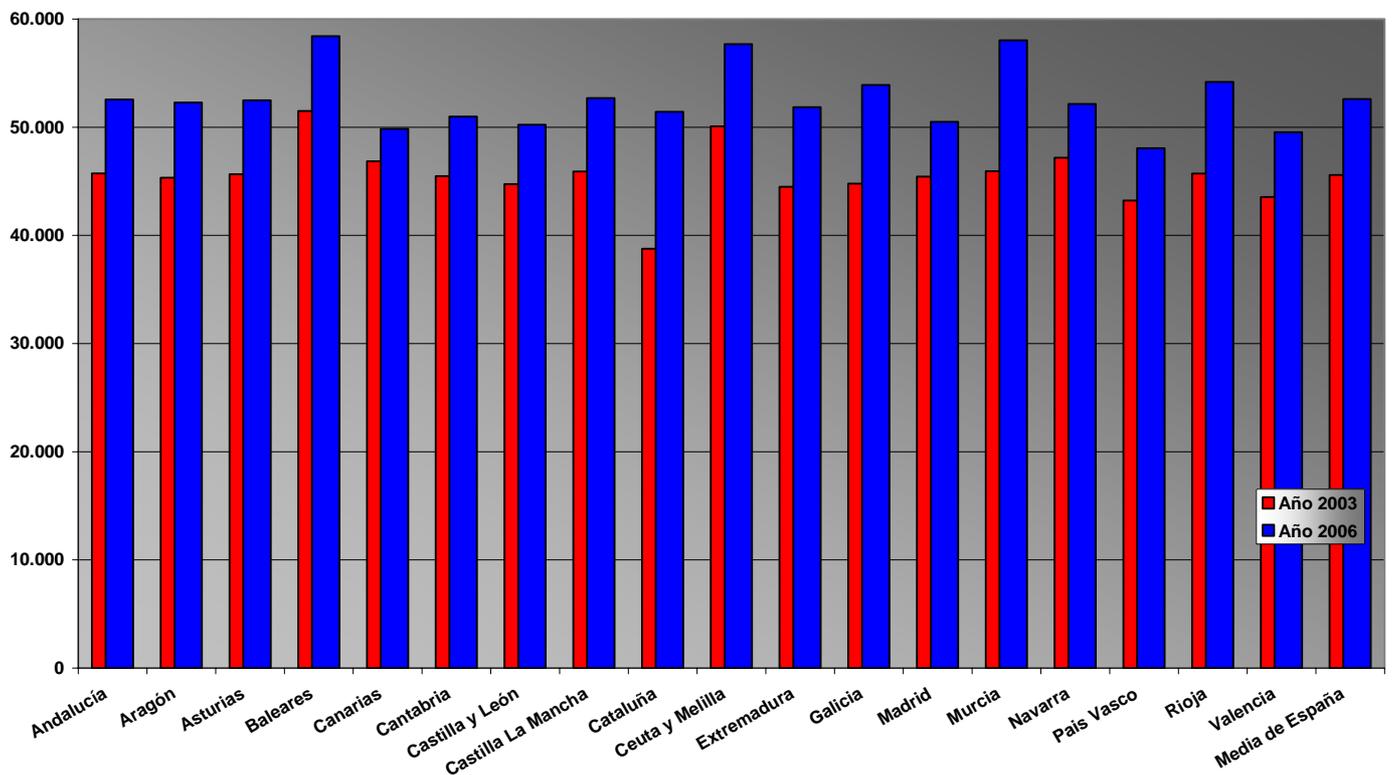
Evolución 2003-06 retribución bruta anual médico rural tipo 2 (propietario con exclusiva y sin guardias)



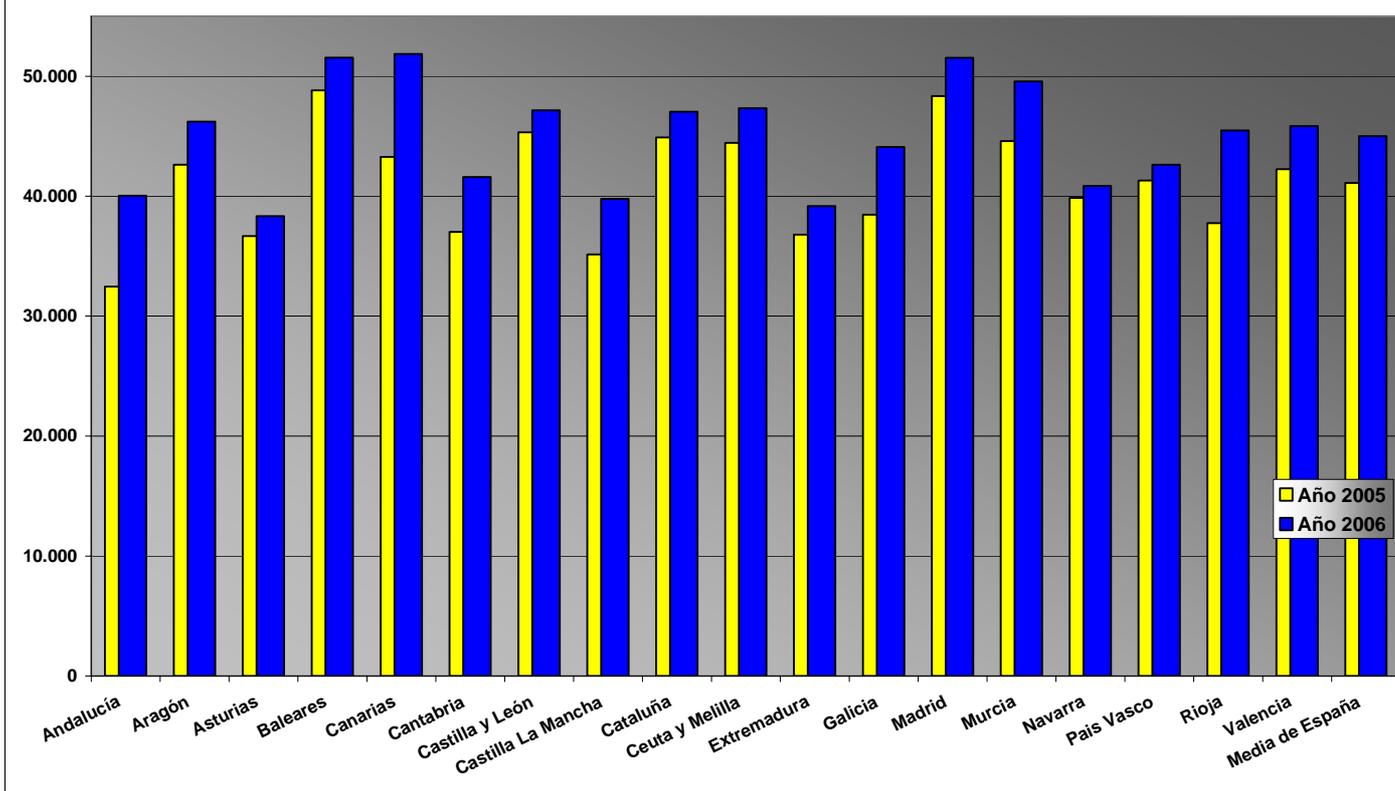
Evolución 2003-2006 retribución bruta anual médico rural tipo 3 (propietario con exclusiva y guardias)



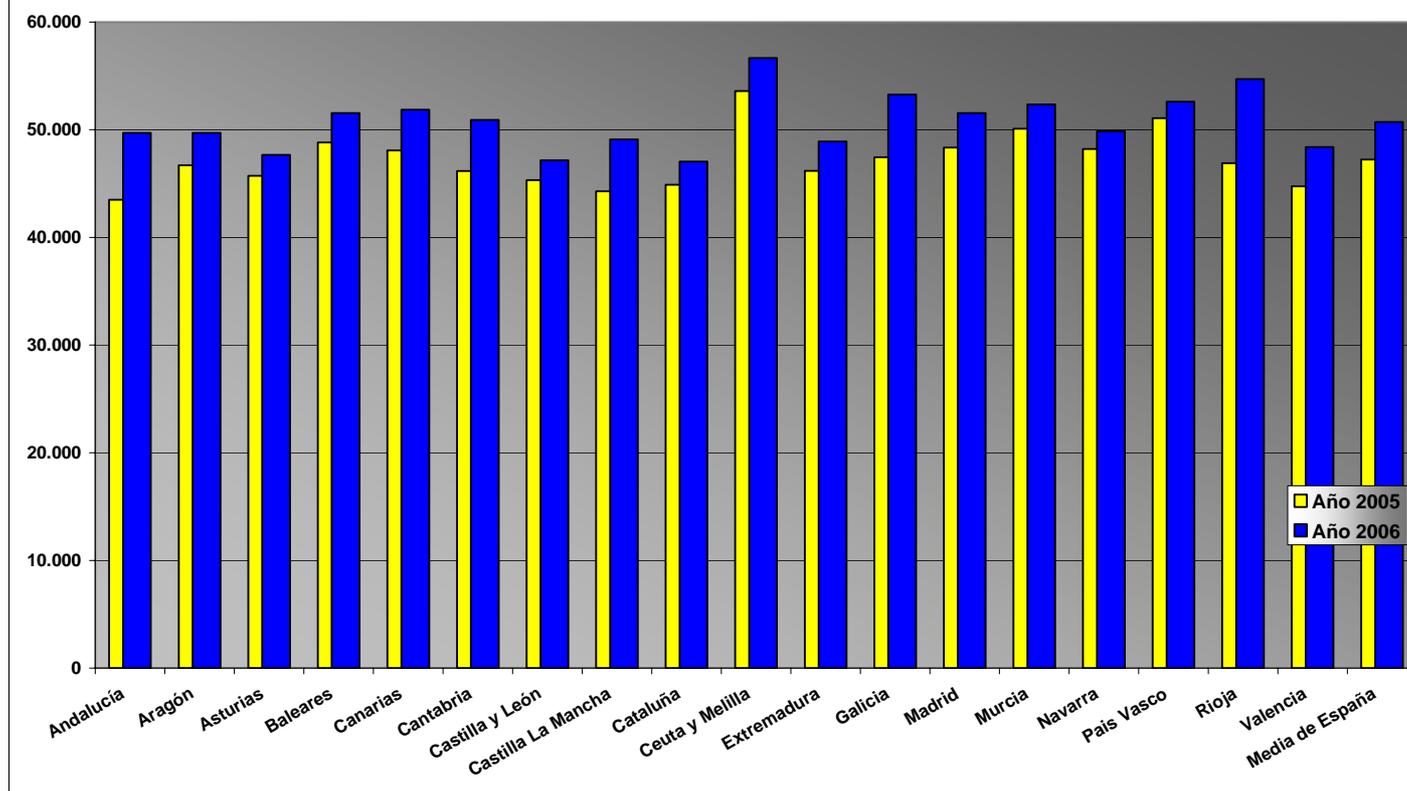
Evolución 2003-06 retribución bruta anual médico rural tipo 4 (interino con exclusiva y con guardias)



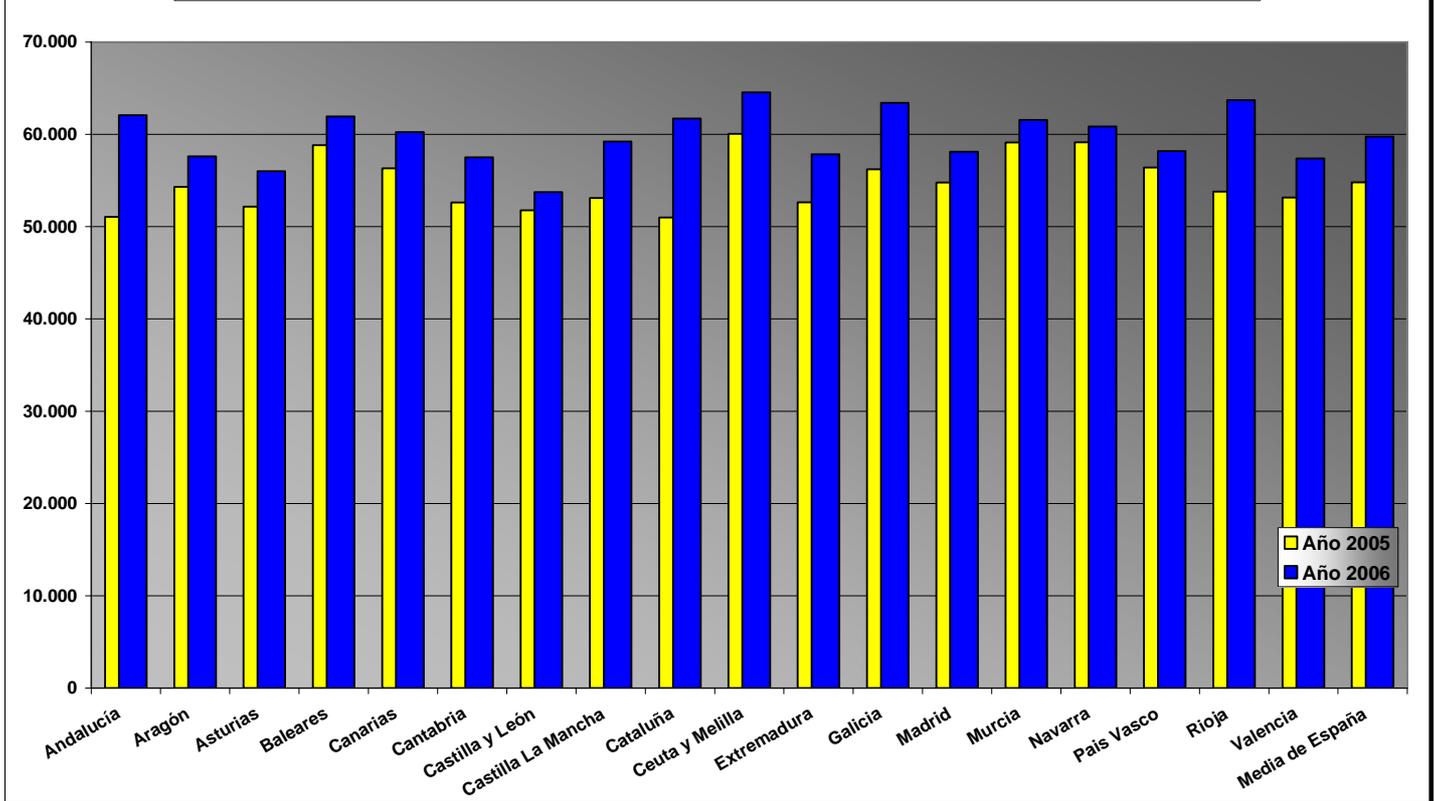
Evolución 2005-06 retribución anual bruta médico rural tipo 1 (propietarios sin exclusiva y sin guardias)



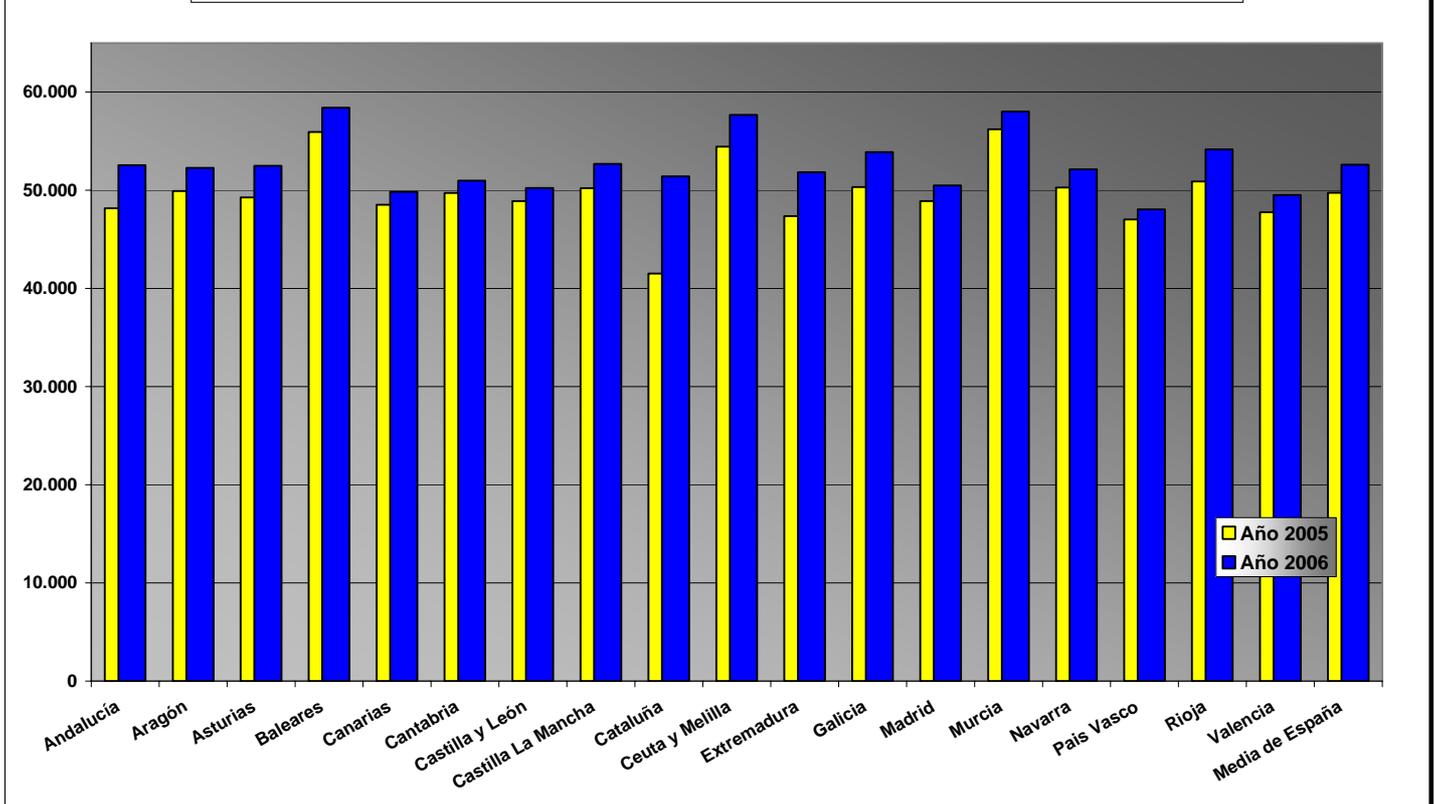
Evolución 2005-06 retribución bruta anual médico rural tipo 2 (propietario con exclusiva y sin guardias)



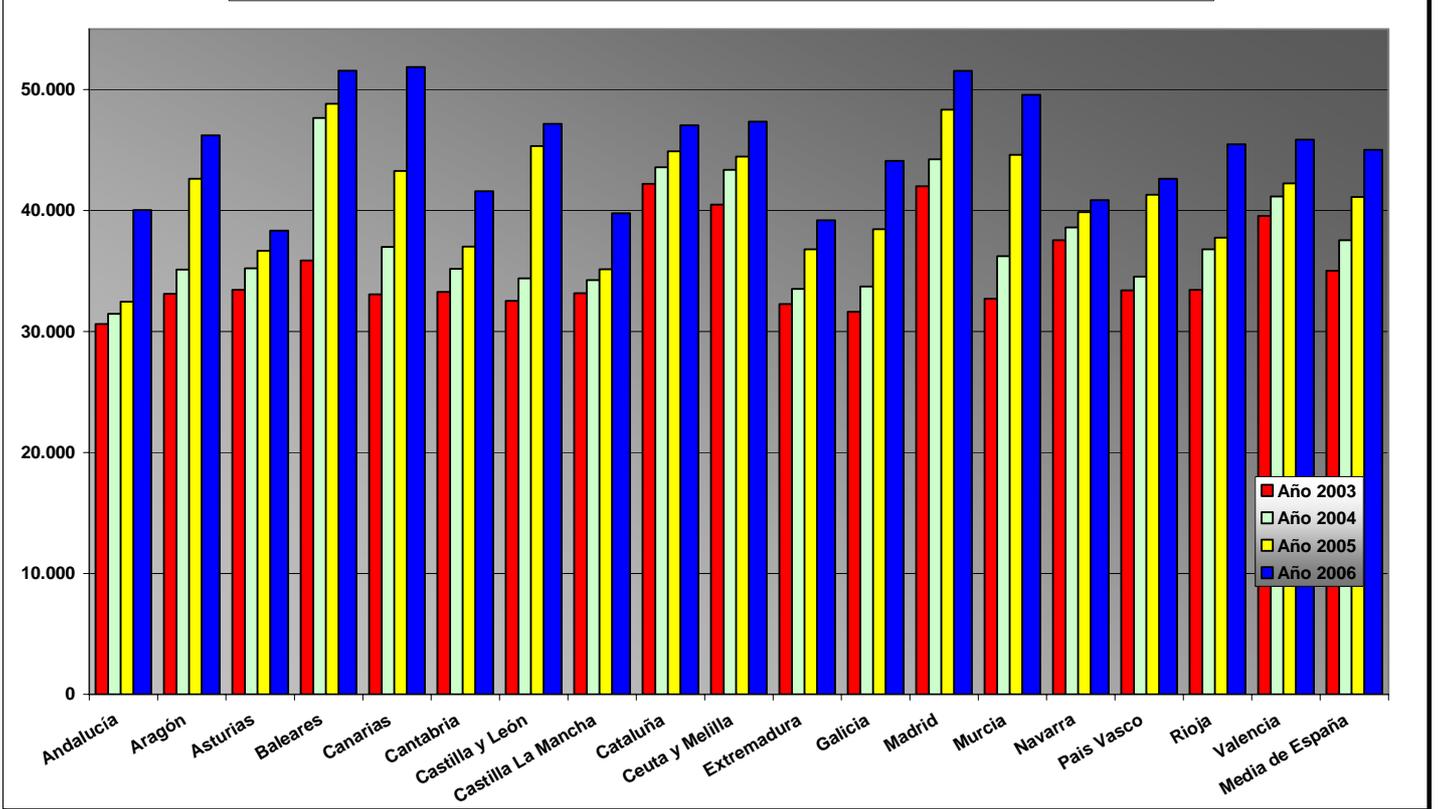
Evolución 2005-06 retribución bruta anual médico rural tipo 3 (propietario con exclusiva y con guardias)



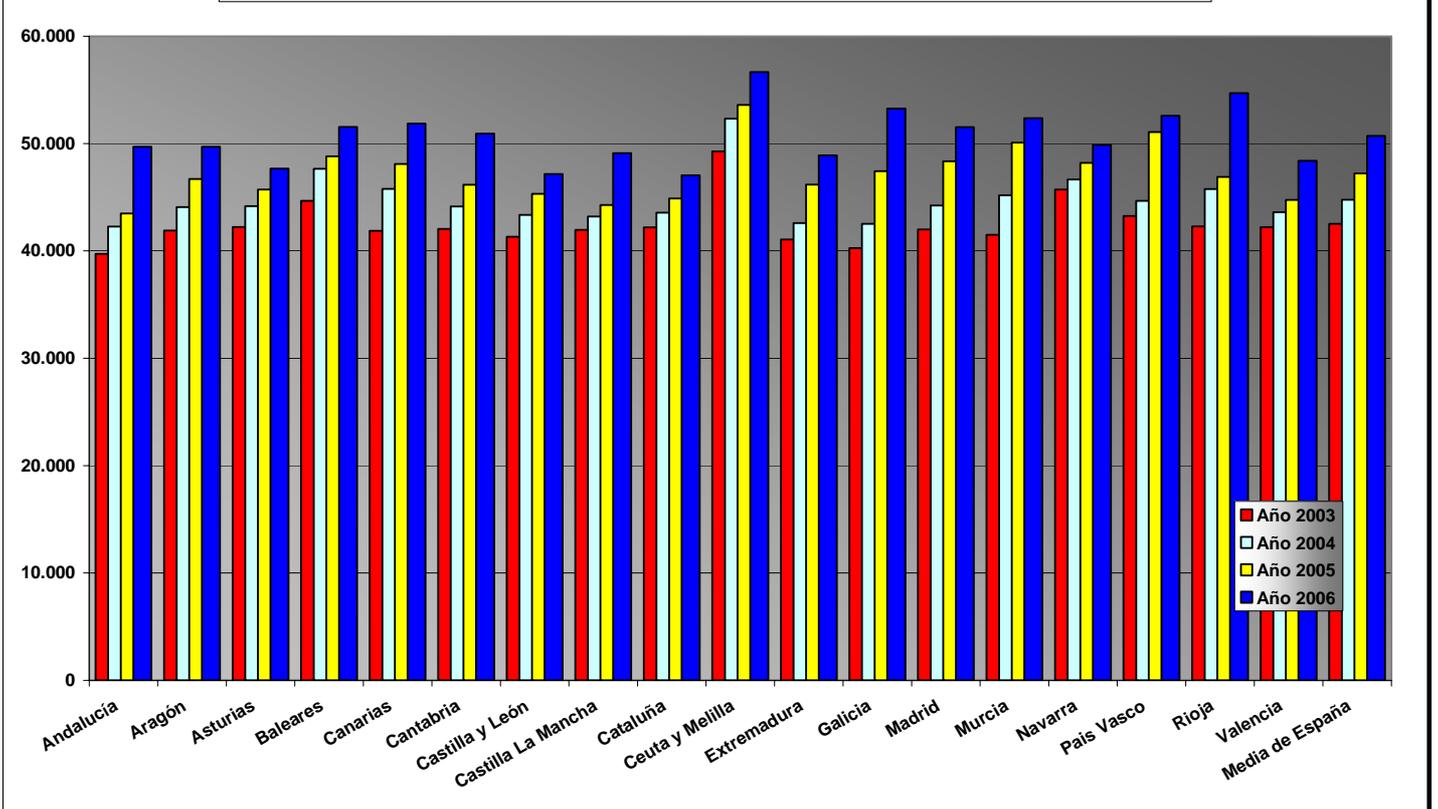
Evolución 2005-06 retribución bruta anual médico rural tipo 4 (interino con exclusiva y con guardias)



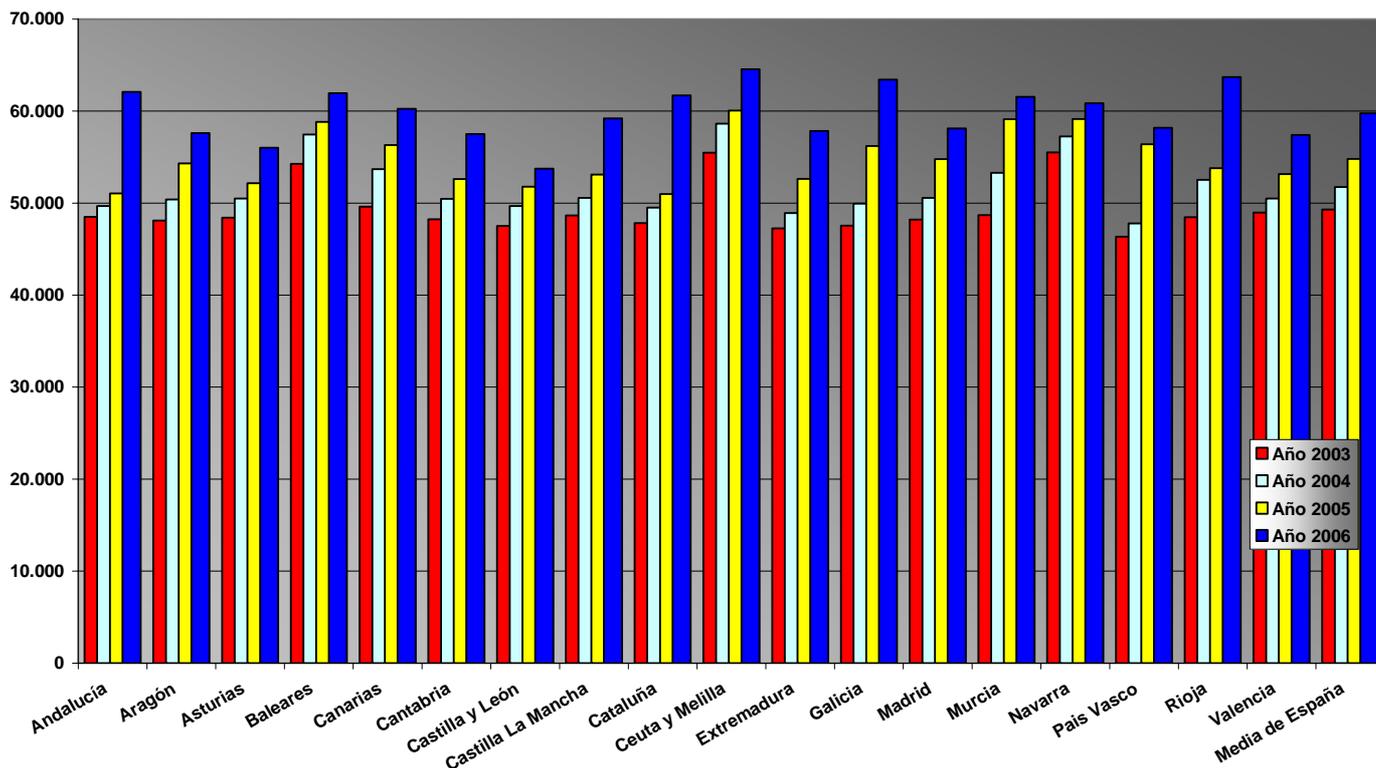
Evolución anual retribución bruta médico rural tipo 1 (propietario sin exclusiva y sin guardias)



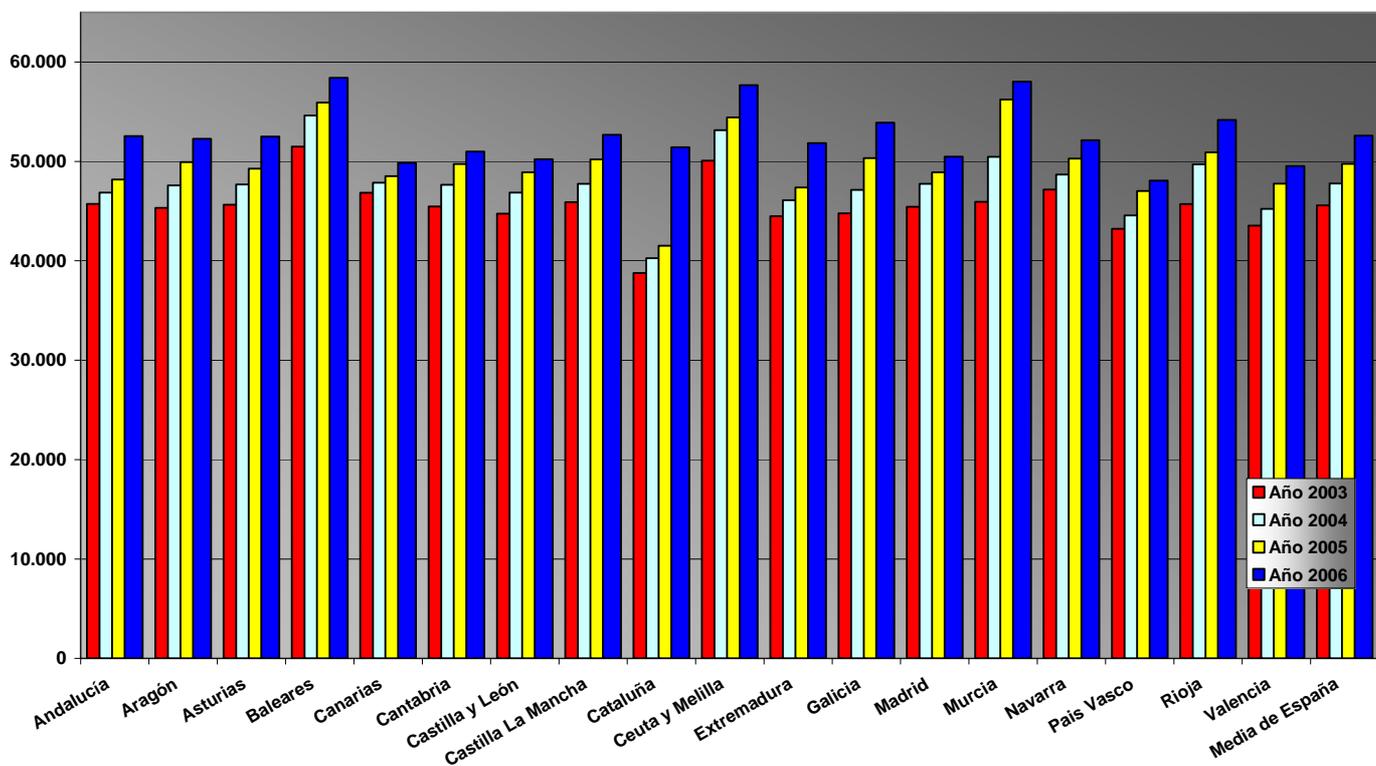
Evolución anual retribución bruta médico rural tipo 2 (propietario con exclusiva y sin guardias)



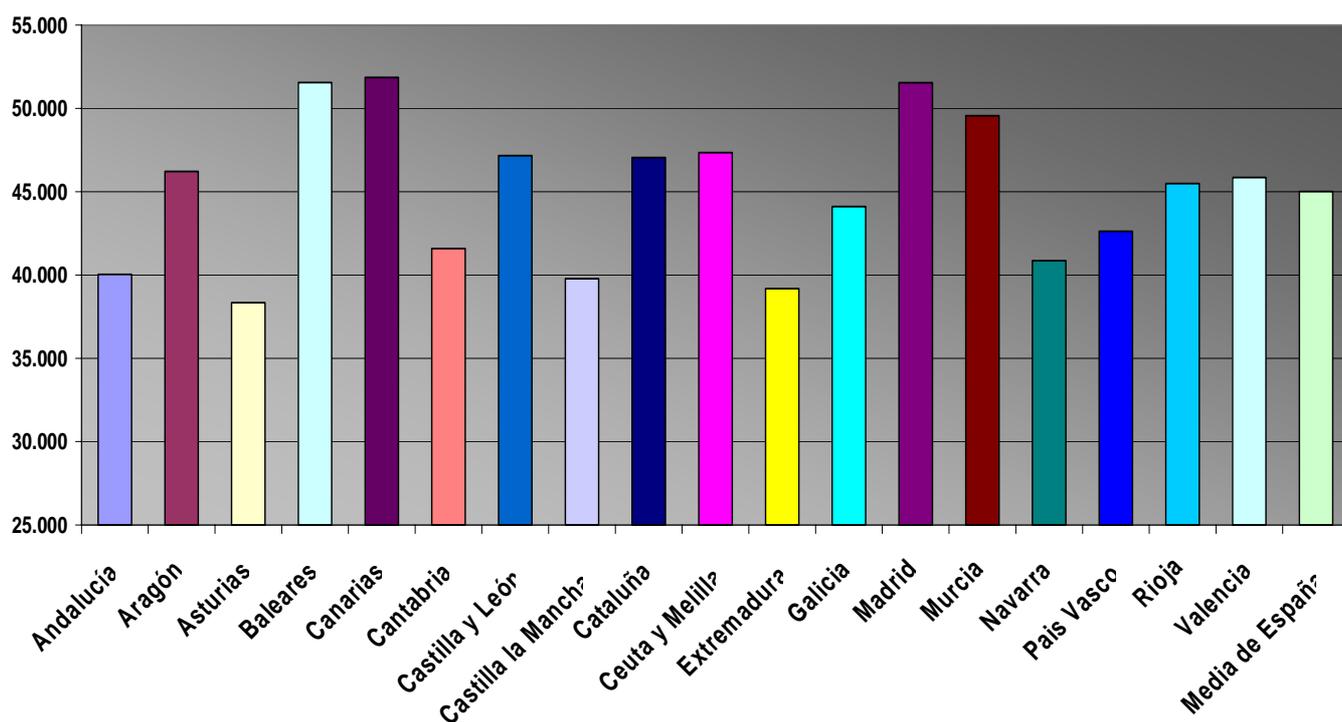
Evolución anual retribución bruta médico rural tipo 3 (propietario con exclusiva y con guardias)



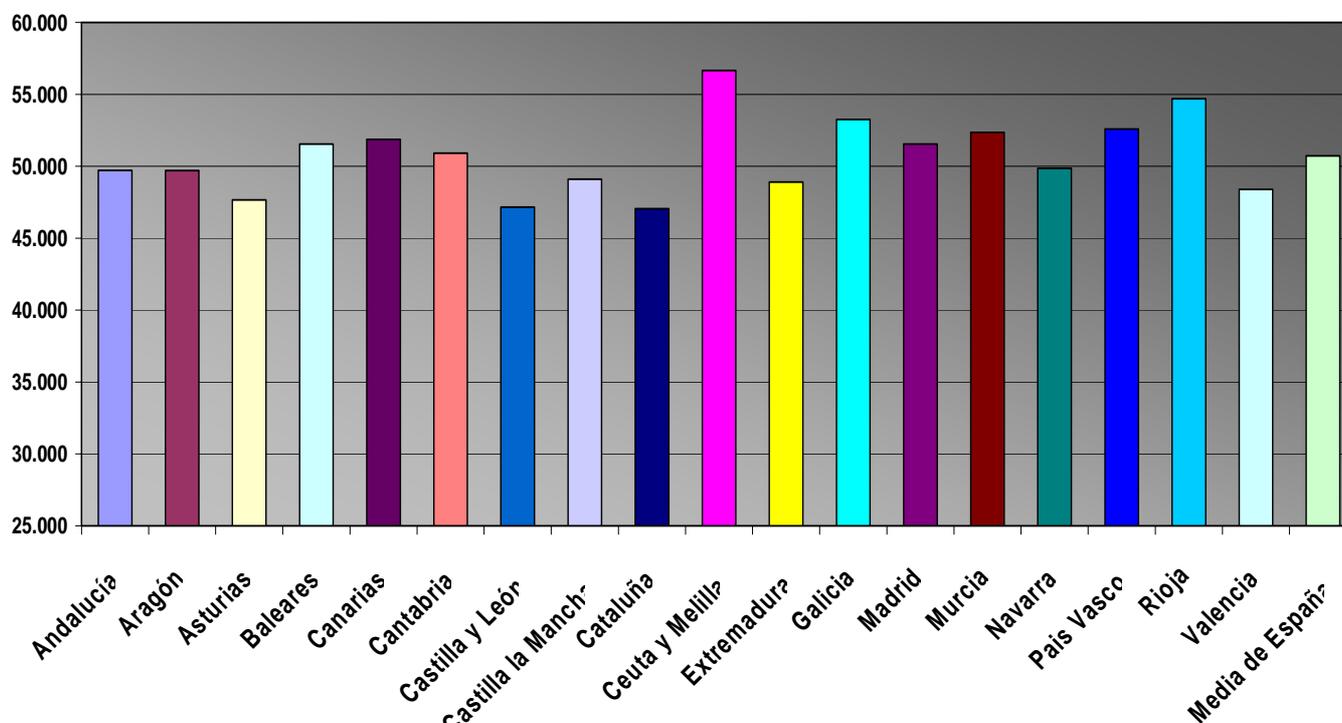
Evolución anual retribución bruta médico rural tipo 4 (interino con exclusiva y con guardias)



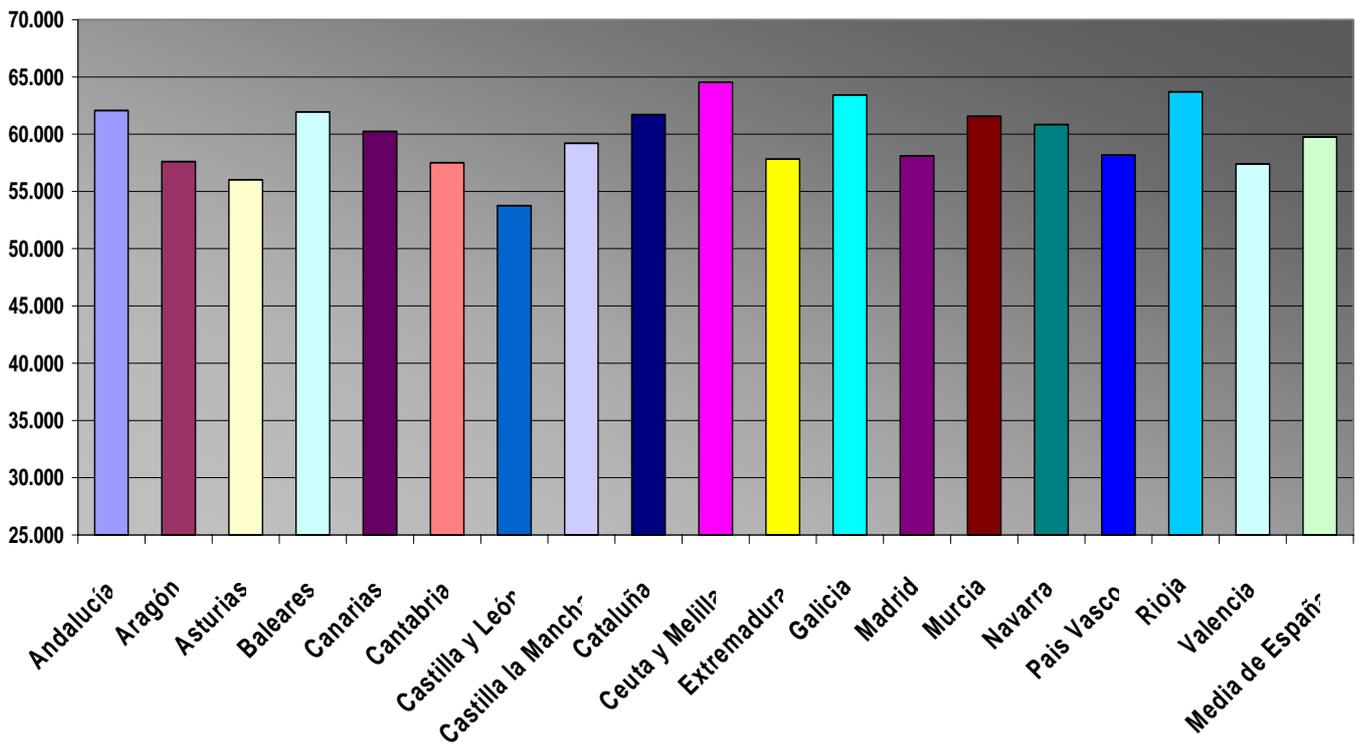
Retribución bruta anual médico rural tipo 1 (propietario sin exclusiva y sin guardias). Año 2006.



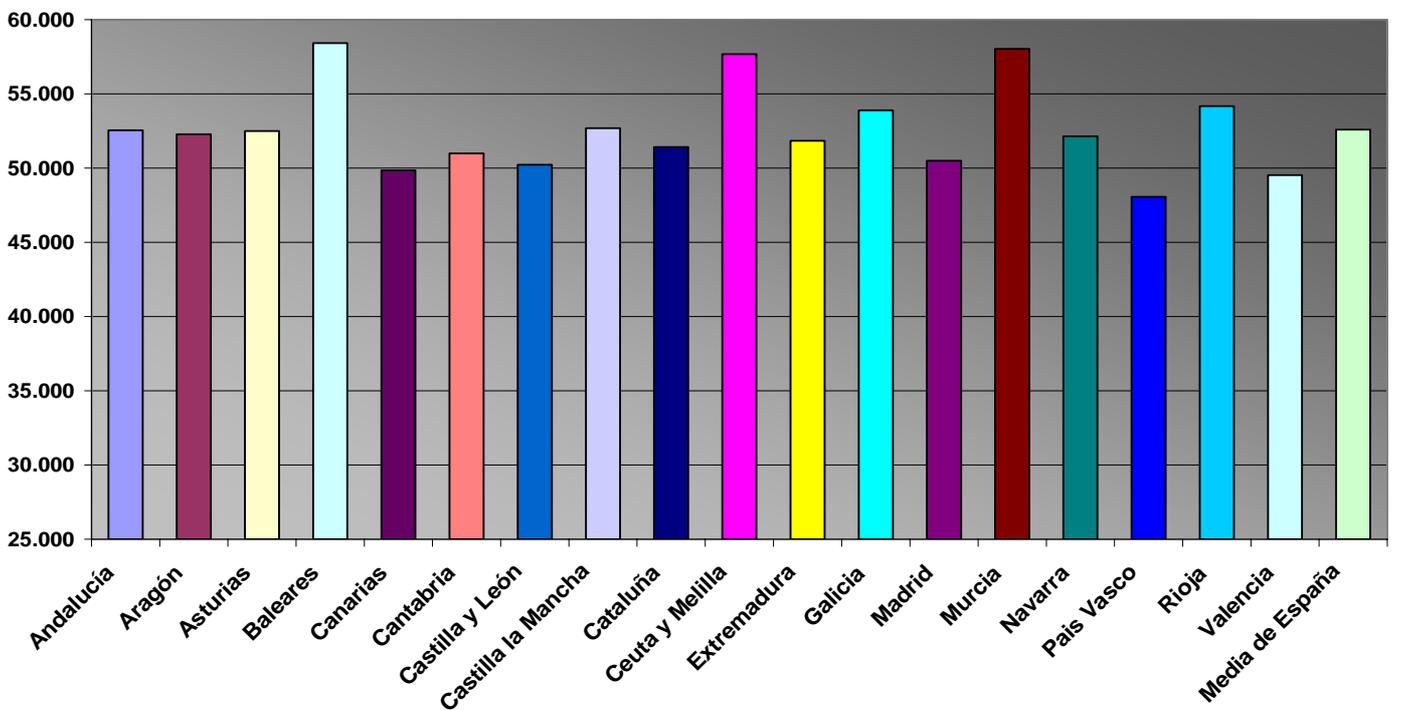
Retribución bruta anual médico rural tipo 2 (propietario con exclusiva y sin guardias). Año 2006.



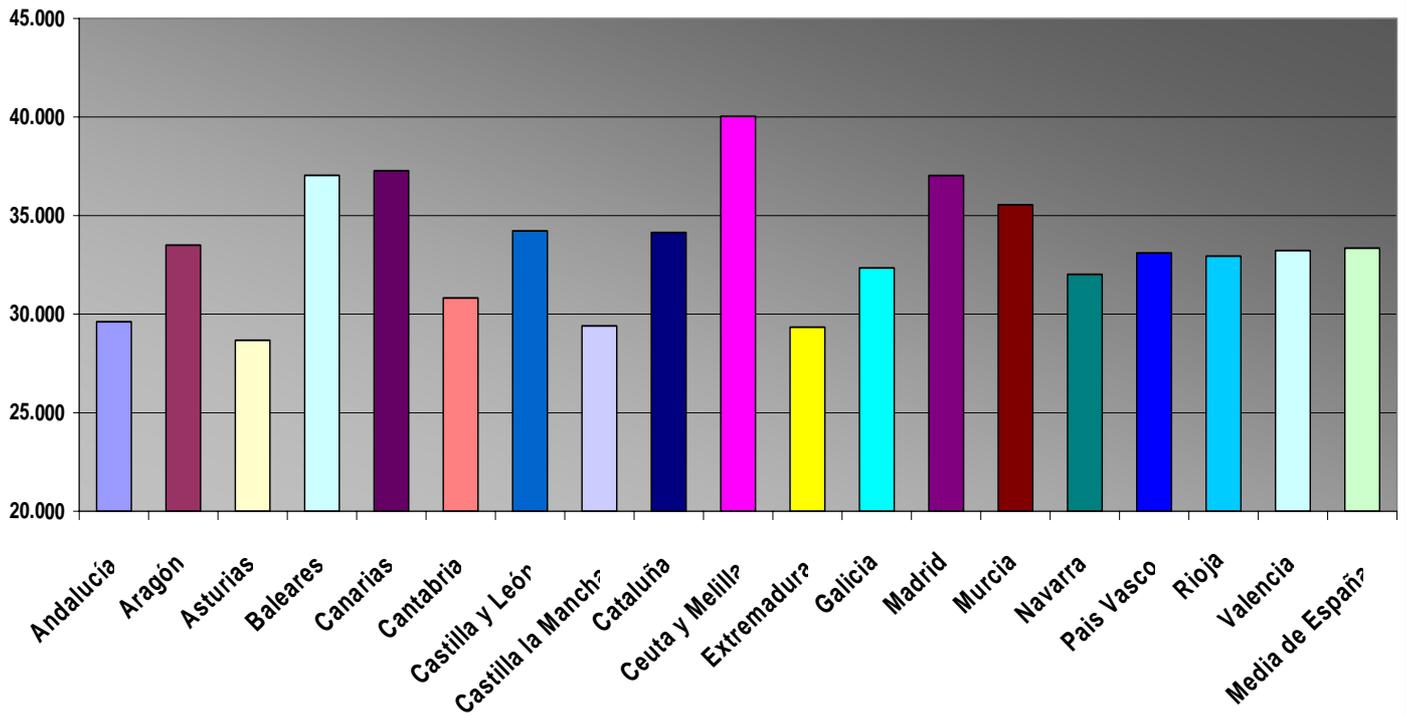
Retribución bruta anual médico rural tipo 3 (propietario con exclusiva y guardias). Año 2006.



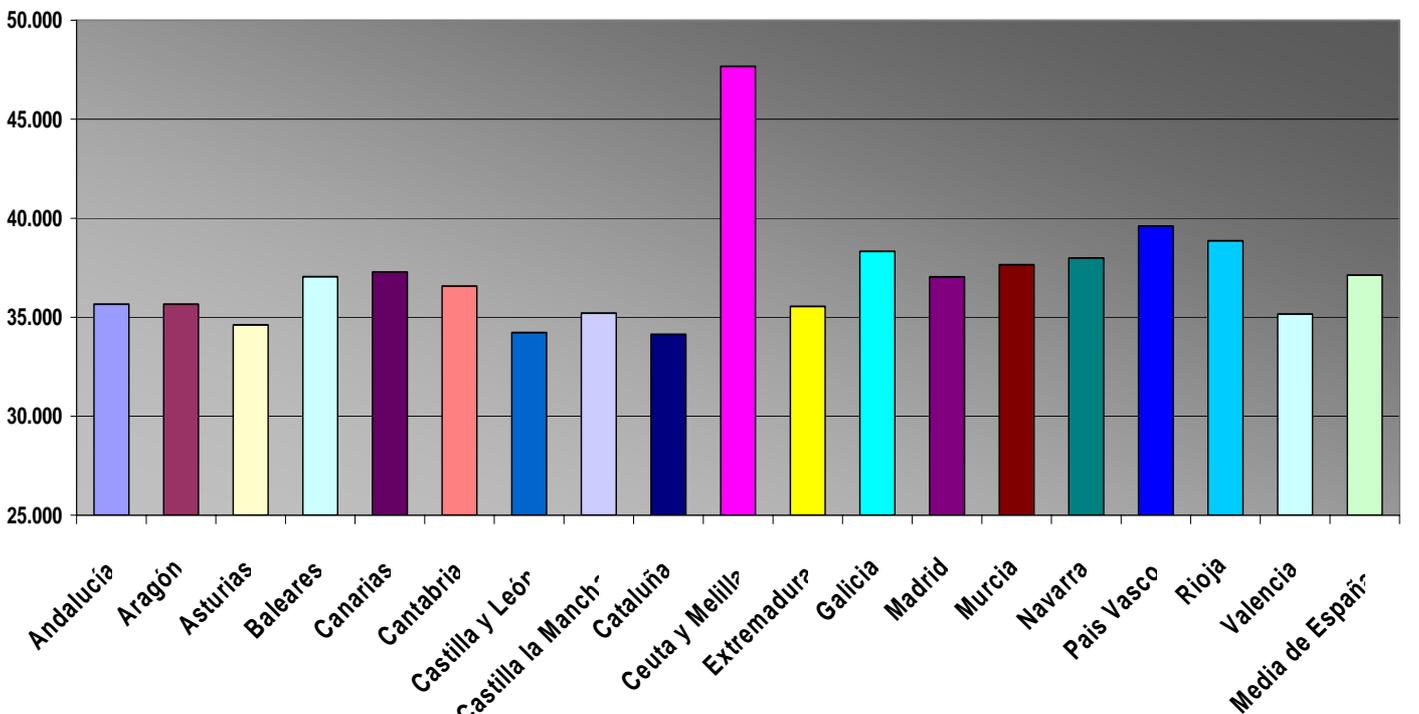
Restribución bruta anual Médico Rural tipo 4 (interino con exclusiva y guardias). Año 2006.



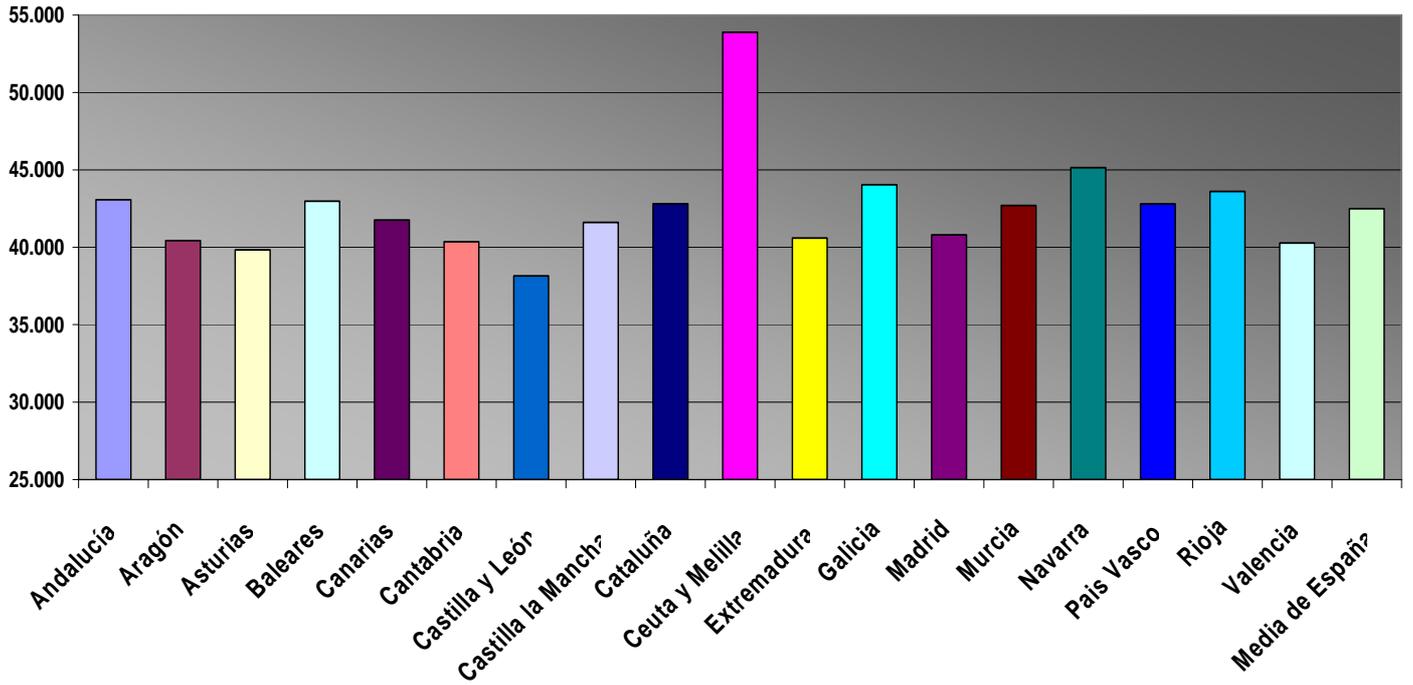
Retribución fija neta anual médico rural tipo 1 (propietario sin exclusiva y sin guardias). Año 2006.



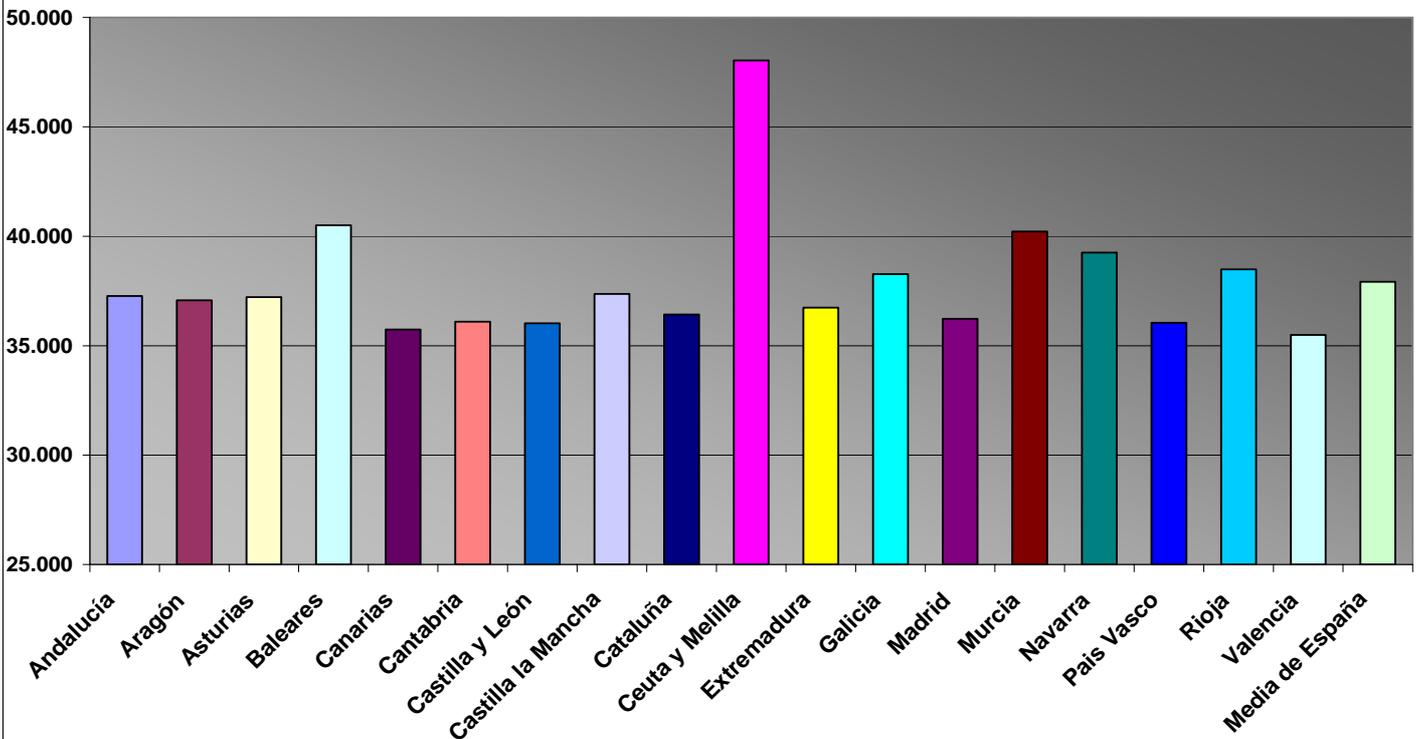
Retribución fija neta anual médico rural tipo 2 (propietario con exclusiva y sin guardias). Año 2006.



Retribución fija bruta anual médico rural tipo 3 (propietario con exclusiva y con guardias). Año 2006.



Retribución neta anual médico rural tipo 4 (interino con exclusiva y guardias). Año 2006.



Resultados detallados por Servicio de Salud

“Dale limosna mujer que no hay en la vida nada como la pena de ser ciego en Granada”



La Alhambra maravilla del mundo.

ANDALUCÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

Las **retribuciones anuales brutas y netas en Andalucía quedan por debajo de la media para los propietarios sin guardias**, los que hacen guardias están en torno a la media. Las diferencias con los máximos son importantes sobre todo para los propietarios sin guardias y los interinos.

El **incremento retributivo bruto** entre los años 2005 y 2006 queda **por encima de la media**. Entre los años 2003 y 2006 el **incremento retributivo** queda **por encima de la media**. Este año **ha supuesto un avance** y ha sacado a los médicos andaluces de la cola en retribuciones a nivel nacional. La **Carrera Profesional**, ha comenzado a cobrarse en el mes de noviembre hasta el III nivel (segundo retribuido).

Se ha firmado en mayo un acuerdo sobre **Carrera Profesional** sin numerus clausus, para propietarios (incluidos APD, no exclusivos y procedentes OPE extraordinaria) e interinos con más de cinco años y que no hayan tenido opción de presentarse a OPE de su categoría (según el SAS no existe ninguno). **Cinco niveles** (primero sin retribución), **cinco años** por nivel y **3.000, 6.000, 9.000 y 12.000 euros/año** de retribución para licenciados especialistas. Implantado en **periodo extraordinario** niveles II y III (niveles I y II retribuidos) noviembre de 2006 con servicios prestados exclusivamente. **Reversible**, aunque no lo será para los niveles II y III de acceso inicial por servicios, para mayores de 55 años y tras dos acreditaciones en todos los niveles.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22
Complemento Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	805,70	12	9.668,40	805,70	12	9.668,40	805,70	12	9.668,40
Complemento Específico/FRP	90,99	12	1.091,88	90,99	12	1.091,88	90,99	12	1.091,88	90,99	12	1.091,88
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Complemento Carrera III *	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	71,22	12	854,64	71,22	12	854,64	71,22	12	854,64	71,22	12	854,64
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	898,00	12	10.776,00	898,00	12	10.776,00
Tarjeta Sanitaria (1.000 habitantes)	312,97	12	3.755,64	312,97	12	3.755,64	312,97	12	3.755,64	312,97	12	3.755,64
Dispersión G-4	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	264,63	12	3.175,56	264,63	12	3.175,56
Dispersión G-2	132,32	12	1.587,84	132,32	12	1.587,84	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	3.018,33	%	40.041,62	3.824,03	%	49.710,02	4.854,34	%	62.073,74	4.102,76	%	52.551,62
Retención IRPF	664,03	22	8.809,16	956,01	25	12.427,51	1.359,22	28	17.380,65	1.025,69	25	13.137,91
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.215,21		29.563,38	2.728,93		35.613,44	3.356,03		43.024,01	2.893,07		37.225,64
Diferencia brutos con media	-368,08		-4.965,06	-32,91		-1.011,60	248,44		2.316,75	36,30		-46,00
Diferencia brutos a máximo	-935,21		-11.818,62	-579,59		-6.955,10	-205,78		-2.469,38	-456,78		-5.866,61
Diferencia netos con media	-276,98		-3.736,56	-79,05		-1.460,65	94,23		581,32	-20,85		-646,86
Diferencia netos con máximo	-836,98		-10.425,93	-963,13		-12.016,14	-856,58		-10.813,99	-864,05		-10.766,81
Incremento bruto 2005/2006	7.582,33	%	23,36	6.215,43	%	14,29	11.019,15	%	21,58	4.374,03	%	9,08
Incremento bruto 2003/2006	9.421,64	%	39,57	9.979,40	%	18,63	13.581,20	%	19,79	6.824,08	%	15,35
Incremento bruto 2004/2005	1.005,63	%	21,35	1.222,09	%	5,95	1.222,09	%	5,95	1.314,07	%	4,94
Incremento bruto 2003/2004	833,68	%	2,72	2.541,88	%	6,40	1.191,28	%	2,46	1.135,98	%	2,48

El precio de la **hora de guardia de presencia física** desde el 1 de agosto es de 17 euros en laborable y 19 en sábado, domingo y festivo (seis festivos especiales 34 euros/hora). Anteriormente 12,85 euros/hora. En **zonas de especial asilamiento y dificultad de cobertura** (fundamentalmente rurales) 20,4 euros en laborable y 22,8 en sábado, domingo y festivo (seis festivos especiales 40,8 euros/hora). El precio de la **hora de guardia localizada** es del 50 %. Las guardias son obligatorias de forma general (excepto problemas de salud), en general se tiene concertada la manutención con algún restaurante de la zona. Se está implantando, de diferentes formas, la libranza después de la guardia desde febrero 2007.

La **jornada anual** es de 1.582 horas. Los **días de libre disposición** son 6 más 2, estos dos últimos preferentemente a a disfrutar los **días 24 y 31 de diciembre** que tienen la consideración de **laborables**. **Pago por acumulaciones:** Se firmó un acuerdo para la retribución de las acumulaciones (si no hay sustituto) por importe de **75 euros/día (1.500 al mes)** si se realiza en el mismo tramo horario y **100 euros/día (2.000 euros/mes)** si se realiza en diferente tramo horario **más el importe de las tarjetas sanitarias**. Su aplicación está siendo muy restrictiva y cicatera por parte del SAS.

Las **Tarjetas Sanitarias Ajustadas por Edad (TAE)** tienen el siguiente valor: **212,33 euros/1.000 TAES E-1:** Menores de 1 año 5 TAE. **E-2:** De 1-2 años 3 TAE. **E-3:** De 3-6 años: 1,5 TAE. **E-4:** 7-64 años: 1 TAE. **E-5:** De 65-74 años: 2 TAE. **E-6:** De 75 o más años: 4 TAE. **Pensionistas menores de 65 años:** 2 TAE. Los 1.000 habitantes del estudio con la distribución por edad equivalen a un total 1.474 TAES. **Factor C y Factor H** se abona el 20% o 40% de las TAES en los días que se acude a uno o dos consultorios adicionales o bien los días que se trabaja de tarde (1 o 2 por semana), no se ha computado en el estudio. En **zonas necesitadas es transformación social** el importe de las TAES se incrementa un 20 %.

La **Dispersión Geográfica** tiene la siguiente definición:

- **G-1:** Desplazamiento en el mismo núcleo de población y durante el horario de su jornada laboral (97,13 euros/mes).
- **G-2:** Desplazamiento en otro núcleo de población y durante el horario de su jornada laboral (132,32 euros/mes).
- **G-3:** Desplazamiento en el mismo núcleo de población fuera del horario de su jornada laboral (193,37 euros/mes).
- **G-4:** Desplazamiento otro núcleo de población fuera del horario de su jornada laboral (264,63 euros/mes).

Aplicando esta definición, en el estudio corresponde el G2 para el médico tipo 1 y 2 el G4 para los médicos tipo 3 y 4 que realizan guardias.

ARAGÓN. SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SALUD)

Las **retribuciones anuales brutas y netas** de los cuatro tipos de médicos rurales en Aragón **quedan en torno a la media**. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo bruto**, entre los años 2005 y 2006 crecen menos que la media y entre los años 2003 y 2006 los tipos de médico 2, 3, y 4 quedan **por debajo de la media** y sólo el tipo 1 **supera la media**.

La Carrera Profesional: El abono de este complemento se llevará a cabo en el momento y conforme a lo que se determine en la negociación específica de dicha materia. No obstante los médicos con plaza en propiedad que cumplan los requisitos, percibirán en **concepto de Complemento de Carrera** las cantidades siguientes: **Año 2005** (a partir de 1 julio): 125 euros/mes. **Año 2006:** 1.800 euros/año (150 al mes) y **año 2007:** 2.200 euros/año (183,33 al mes). Se cobra en 12 mensualidades. No procederá regularización cuando se firmen las cantidades definitivas. Aún no existe acuerdo sobre Carrera, sigue la negociación.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22
Comp. Especifico A	381,82	12	4.581,84	381,82	12	4.581,84	381,82	12	4.581,84	381,82	12	4.581,84
Comp. Especifico D	0,00	12	0,00	290,81	12	3.489,72	290,81	12	3.489,72	290,81	12	3.489,72
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Comp. Carrera a cuenta	150,00	12	1.800,00	150,00	12	1.800,00	150,00	12	1.800,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	658,50	12	7.902,00	658,50	12	7.902,00
TIS (1.000 hb) G-4	548,34	12	6.580,08	548,34	12	6.580,08	548,34	12	6.580,08	548,34	12	6.580,08
Transporte G-4		1	596,10		1	596,10		1	596,10		1	596,10
Productividad Fija	456,94	12	5.483,28	456,94	12	5.483,28	456,94	12	5.483,28	456,94	12	5.483,28
Total ingresos brutos	3.483,05	%	46.214,36	3.773,86	%	49.704,08	4.432,36	%	57.606,08	4.030,78	%	52.283,96
Retención IRPF	835,93	24	11.091,45	943,47	25	12.426,02	1.196,74	27	15.553,64	1.007,70	25	13.070,99
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.508,03		33.453,83	2.691,31		35.608,98	3.096,53		40.383,36	2.839,09		37.024,89
Diferencia brutos con media	96,64		1.207,68	-83,08		-1.017,54	-173,54		-2.150,91	-35,68		-313,66
Diferencia brutos a máximo	-470,49		-5.645,88	-629,76		-6.961,04	-627,76		-6.937,04	-528,76		-6.134,27
Diferencia netos con media	15,84		153,89	-116,68		-1.465,11	-165,27		-2.059,33	-74,83		-847,60
Diferencia netos con máximo	-544,16		-6.535,48	-1.000,75		-12.020,59	-1.116,08		-13.454,64	-918,03		-10.967,55
Incremento bruto 2005/2006	3.598,85	%	8,44	2.998,73	%	6,42	3.298,73	%	6,07	2.353,61	%	4,71
Incremento bruto 2003/2006	13.103,55	%	39,57	7.804,95	%	18,63	9.514,95	%	19,79	6.957,83	%	15,35
Incremento bruto 2004/2005	6.294,94	%	5,24	2.303,26	%	4,59	2.303,26	%	4,59	665,32	%	4,39
Incremento bruto 2003/2004	3.904,11	%	11,80	3.919,59	%	9,36	4.075,59	%	8,22	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 13,17 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,59 euros. En los días 24 y 31 de diciembre se pagan doble las horas nocturnas (447,78 euros/día). Las Guardias en la práctica no son obligatorias. No existe libranza después de las guardias. La **jornada anual** es de 1.596 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos no recuperables**.

En caso de **dificultad para sustituciones de los profesionales de los EAP** (vacaciones, permisos o ausencias) podrá designarse (de forma voluntaria y rotatoria), a propuesta del Coordinador del Centro, a otro profesional del Equipo para que asuma la actividad asistencial del titular del puesto. No supondrá incremento de gasto de sustituciones del EAP. Se compensará mediante Productividad Variable y será equivalente, por cada día de acumulación, al importe de las **retribuciones complementarias de la plaza básica del trabajador sustituido** (excluidas guardias y complementos personales).

El acuerdo profesional sanitario 2005-2008, modifica el **Complemento Específico** y tendrá los siguientes componente: **Componente General (Modalidad A)** lo cobran todos los Médicos por importe de 381,82 euros/mes. **Jornada especial (Modalidad B)** implica horario adicional (una tarde hasta 150 horas al año) importa 8.795,04 euros/año, 732,95 euros/mes. **Modificación jornada (Modalidad C)** implica modificación de jornada al menos **cuatro horas de trabajo/día**. (un día 472,85 euros/mes, dos días 582,12 euros/mes, tres días 647,67 euros/mes y cuatro/cinco días 682,38 euros/mes). **Compensatorio (Modalidad D)** retribuye la incompatibilidad para los facultativos que estaban cobrando dedicación exclusiva 290,81 euros/mes. Son incompatibles el B, C y D. En el años 2006 no se ha puesto en marcha los complementos B y C.

Existe un **Plan de Pensiones** para sus trabajadores por importe del 0,50% de la masa salarial.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión geográfica. Se establece un **complemento de productividad por la mayor carga asistencial** derivada de la asignación de más de un núcleo periférico en el que se pase consulta el mismo día. Número de puntos=0,8*(número de consultas/mes-20) + (número de localidades-1). Cada punto son 4 euros. No se considera para el estudio.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,258834	0,376823	0,461811	0,490516
Tarjetas de mayores de 65 años	0,576328	0,690093	0,777735	0,806501
Transporte importe anual	111,27	166,90	397,39	596,10

ASTURIAS. SERVICIO SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

Las **retribuciones brutas y netas** en Asturias para los cuatro tipos de médico rural quedan **por debajo de la media**. Las diferencias con las retribuciones máximas son importantes.

El **incremento retributivo bruto**, tanto entre los años 2005 y 2006 como entre los años 2003 y 2006 para los tres tipos de médico queda **por debajo de la media**.

El 27 diciembre de 2006 se firmo acuerdo sobre **Carrera Profesional** en Mesa Sectorial. Irreversible, sin "numerus clausus", para estatutarios fijos (funcionarios y laborales deben pasar a estatutarios para cobrarla). Cupo y zona según jornada. Interinos con más de cinco años continuados podrán acceder a los beneficios retributivos si no se convoca OPE tras el periodo transitorio, aunque se le reconocerá el grado sólo cuando sean propietarios). **Cuatro niveles** a los que se accede con **5, 12, 20 y 25 años** de servicios prestados y la valoración como meritos de **actividad asistencial, competencia profesional, conocimientos, docencia, investigación y compromiso con la Organización**. Los importes anuales serán **3.000, 6.000, 9.000 y 12.000 euros/anuales**. Se convocará a comienzo del 2007 un **proceso de encuadramiento excepcional** (por servicios prestados y compromiso con objetivos) y comenzará a cobrarse grado I enero 2007, grado II junio 2007, grado III enero 2008 y grado IV junio 2008.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	777,19	12	9.326,28	777,19	12	9.326,28	777,19	12	9.326,28
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Complemento Acuerdos 2.002	361,31	12	4.335,72	361,31	12	4.335,72	361,31	12	4.335,72	361,31	12	4.335,72
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	695,50	12	8.346,00	695,50	12	8.346,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76
Transporte G-4		1	596,09		1	596,09		1	596,09		1	596,09
Total ingresos brutos	2.826,99	%	38.341,63	3.604,18	%	47.667,91	4.299,68	%	56.013,91	4.048,10	%	52.491,79
Retención IRPF	593,67	21	8.051,74	865,00	24	11.440,30	1.117,92	26	14.563,62	1.012,03	25	13.122,95
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.094,23		28.620,81	2.600,09		34.558,53	3.042,67		39.781,21	2.852,08		37.180,76
Diferencia brutos con media	-559,42		-6.665,05	-252,76		-3.053,71	-306,22		-3.743,08	-18,36		-105,83
Diferencia brutos a máximo	-1.126,55		-13.518,61	-799,44		-8.997,21	-760,44		-8.529,21	-511,44		-5.926,44
Diferencia netos con media	-397,96		-4.679,13	-207,90		-2.515,55	-219,13		-2.661,48	-61,84		-691,73
Diferencia netos con máximo	-957,95		-11.368,50	-1.091,97		-13.071,04	-1.169,94		-14.056,79	-905,04		-10.811,68
Incremento bruto 2005/2006	1.667,09	%	4,55	1.957,97	%	4,28	3.859,97	%	7,40	3.214,85	%	6,52
Incremento bruto 2003/2006	4.905,90	%	14,67	5.443,86	%	12,89	7.597,86	%	15,69	6.840,04	%	14,98
Incremento bruto 2004/2005	1.459,46	%	4,14	1.530,74	%	3,46	1.530,74	%	3,46	1.600,04	%	3,36
Incremento bruto 2003/2004	1.779,35	%	5,32	1.955,15	%	4,63	2.081,15	%	4,30	2.025,15	%	4,44

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 13,91 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,955 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias, aunque reclamándola judicialmente se consigue por sentencia.

La **jornada anual** es de 1.519 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **no laborable, abonable y no recuperable**.

Los días **24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero**, debido a su especial peculiaridad y penosidad, serán retribuidos al doble de su valor normal.

Se ha firmado un **acuerdo en Mesa Sectorial** en febrero de 2006 con UGT, SAE y SATSE por el que se **homologa la hora de guardia entre Especializada y Primaria**. Se incrementa el precio de hora de Atención Continuada a 13,91 euros en 2006, 14,83 en el año 2007 y 15,78 para el año 2008.

Se **incrementan las retribuciones variables** hasta en un 47% según el SESPA. Se crea una **bolsa de incentivos** (269.885 euros/año durante tres años) ligada al absentismo laboral.

Existe un fondo para **planes de pensiones** del 0,25 % de la masa salarial (480 euros/año) y otro **fondo para ayudas** equivalente igualmente al 0,25 % de la masa salarial.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,234239	0,355671	0,437953	0,467151
Tarjetas de mayores de 65 años	0,521564	0,642997	0,724614	0,754475
Transporte importe anual	111,27	166,90	397,39	596,10

BALEARES. SERVICIO DE SALUD ISLAS BALEARES (IB-SALUT)

Las **retribuciones anuales brutas** en Baleares quedan por encima de la media y las diferencias con los máximos son escasas, excepto para el médico tipo 2 y las del médico tipo 4 son **las máximas del estudio**.

En **retribuciones netas** siguen sobre la media en los médicos tipo 1, 3 y 4, mientras que para el médico tipo 2 están muy cercanas a la media. Las diferencias con el máximo son importantes, especialmente para los médicos tipo 2 y 3.

El **incremento retributivo bruto** entre los años 2005 y 2006 para los cuatro tipos de médico queda **por debajo de la media**. Entre los años 2003 y 2006 el médico tipo 1 tiene un incremento **superior a la media** y los médicos tipo 2, 3 y 4 **por debajo de la media**.

La **Productividad variable** media asciende a 1.202 euros/anuales por cumplimiento de objetivos.

Firmado acuerdo sobre **Carrera Profesional** el 3 de julio de 2006. Sin "numerus clausus", para estatutarios fijos y APD integrados (las partes podrán pactar excepciones para incluir a profesionales no afectados). De forma excepcional el **personal interino** con más de cinco años continuados a 30 octubre 2006 podrá acceder a la carrera siempre que obtengan plaza en la OPE de 2007, si no la obtienen cobrarán el 25%). **Cuatro niveles** a los que se accede con **5, 10, 15 y 20 años** de servicios prestados y la valoración de los meritos según baremo del nivel y estancia en las evaluaciones anuales. Los importe anuales serán **3.000, 6.000, 9.000 y 12.000 euros/anuales**. En el proceso de **encuadramiento excepcional** por servicios prestados y baremo tendrá efectos económicos el 1 enero de 2007 y comenzará a cobrarse según el siguiente **calendario**: enero 2007 el 25 % del importe, el 50 % en 2008, el 75 % en 2009 y el 100 % en 2010. Los mayores de 60 años cobrarán el 100 % desde el 2007.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22
Específico sin exclusiva (*)	792,73	12	9.512,76	792,73	12	9.512,76	792,73	12	9.512,76	792,73	12	9.512,76
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	866,00	12	10.392,00	866,00	12	10.392,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	548,34	12	6.580,08	548,34	12	6.580,08	548,34	12	6.580,08	548,34	12	6.580,08
Transporte G-4		1	596,09		1	596,09		1	596,09		1	596,09
Productividad Sanitaria Consolidada	183,02	12	2.196,24	183,02	12	2.196,24	183,02	12	2.196,24	183,02	12	2.196,24
Productividad Acuerdos	371,16	12	4.453,92	371,16	12	4.453,92	371,16	12	4.453,92	371,16	12	4.453,92
Complemento residencia	86,35	12	1.036,20	86,35	12	1.036,20	86,35	12	1.036,20	86,35	12	1.036,20
Total ingresos brutos	3.927,55		51.548,35	3.927,55		51.548,35	4.793,55		61.940,35	4.541,97		58.418,23
Retención IRPF	981,89	25	12.887,09	981,89	25	12.887,09	1.342,19	28	17.343,30	1.226,33	27	15.772,92
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.806,57		36.992,18	2.806,57		36.992,18	3.312,27		42.927,97	3.131,64		40.457,23
Diferencia brutos con media	541,14		6.541,67	70,61		826,73	187,65		2.183,36	475,51		5.820,61
Diferencia brutos a máximo	-25,99		-311,89	-476,07		-5.116,77	-266,57		-2.602,77	-17,57		0,00
Diferencia netos con media	314,38		3.692,24	-1,41		-81,90	50,46		485,28	217,72		2.584,74
Diferencia netos con máximo	-245,61		-2.997,13	-885,49		-10.637,39	-900,35		-10.910,03	-625,48		-7.535,21
Incremento bruto 2005/2006	2.727,53	%	5,59	2.727,53	%	5,59	3.129,53	%	5,32	2.484,41	%	4,44
Incremento bruto 2003/2006	15.680,10	%	43,72	6.891,78	%	15,43	7.683,78	%	14,16	6.925,96	%	13,45
Incremento bruto 2004/2005	1.169,50	%	2,45	1.169,50	%	2,45	1.169,50	%	2,45	1.310,80	%	2,40
Incremento bruto 2003/2004	11.783,07	%	32,85	2.994,75	%	6,71	3.186,75	%	5,87	3.130,75	%	6,08

(*) No se exige dedicación exclusiva para cobrar este complemento desde el mes de abril de 2004.

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 17,32 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 8,66 euros. Las Guardias no son obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.526 horas. Los **días de libre disposición** son 7. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos**.

Seguro para la reparación, reposición o compensación por los daños ocasionados en los bienes de los trabajadores de Ib-Salut durante el servicio o como consecuencia del mismo. **Fondo Social** por importe del 0,7 % en el año 2005, del 0,8% en el año 2006 y el 0,9% en 2007. **Jubilación voluntaria a los 60 años** (con 25 años de antigüedad) se complementará al pensión hasta el 100% de sueldo y complementarias fijas.

Pago por tarjeta y transporte. : Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,234239	0,355671	0,437953	0,467151
Tarjetas de mayores de 65 años	0,521564	0,642997	0,724614	0,754475
Transporte importe anual	111,27	166,90	397,39	596,10

CANARIAS. SERVICIO CANARIO DE SALUD (SCS)

Las **retribuciones anuales brutas** en Canarias quedan **por encima de la media** para los médicos tipo 1, 2 y 3 están levemente por encima y para el médico tipo 4 por debajo. Las diferencias con los máximos son importantes, excepto para el médico tipo 1 que está en el máximo nacional.

El **incremento retributivo bruto** entre los años 2005 y 2006 para el médico tipo 1 es el máximo a nivel nacional en importe absoluto, el médico tipo 2 está **por encima de la media** y para los médicos tipos 3 y 4 queda **por debajo de la media**. Entre los años 2003 y 2006 están **por encima de la media** los médicos tipos 1, 2 y 3 (el médico tipo 1 presenta el máximo incremento) y el médico tipo 4 tiene el **mínimo incremento** de toda España.

La **Productividad variable** media asciende a 3.000 euros/anuales por cumplimiento de objetivos.

Carrera Profesional: Irreversible y sin “números clausus” tiene cuatro niveles con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada un de ellos: **Nivel 1.-** 5 años, 40 créditos y 3.126,48 euros/año. **Nivel 2.-** 10 años, 65 créditos y 5.002,32 euros/año. **Nivel 3.-** 16 años, 90 créditos y 6.878,16 euros/año. **Nivel 4.-** 23 años, 110 créditos y 8.128,64 euros/año. También se exigirá la evaluación de la actividad asistencial, formación continuada, docencia, investigación y compromiso con la organización. **Puesta en funcionamiento: Nivel 1** el 1 julio 2.004, **nivel 2** el 1 julio 2.005, **nivel 3** el 1 julio 2.006 y **nivel 4** el 1 julio 2.007. Se revalorizan a partir del año 2.005. **Proceso extraordinario de encuadramiento:** Se puede acceder a cualquier nivel por servicios prestados. A partir del año 2006 se podrá cobrar productividad variable y Carrera Profesional de forma simultanea.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22
Específico	409,04	12	4.908,48	409,04	12	4.908,48	409,04	12	4.908,48	409,04	12	4.908,48
Productividad Fija	354,26	12	4.251,12	354,26	12	4.251,12	354,26	12	4.251,12	354,26	12	4.251,12
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	699,00	12	8.388,00	699,00	12	8.388,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	517,73	12	6.212,76	517,73	12	6.212,76	517,73	12	6.212,76	517,73	12	6.212,76
Transporte G-4		1	596,10		1	596,10		1	596,10		1	596,10
Residencia	153,38	12	1.840,56	153,38	12	1.840,56	153,38	12	1.840,56	153,38	12	1.840,56
Carrera nivel 3 (junio 2006)	573,18	12	6.878,16	573,18	12	6.878,16	573,18	12	6.878,16	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	3.953,54	%	51.860,24	3.953,54	%	51.860,24	4.652,54	%	60.248,24	3.827,78	%	49.847,96
Retención IRPF	988,39	25	12.965,06	988,39	25	12.965,06	1.302,71	28	16.869,51	918,67	24	11.963,51
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.826,07		37.226,10	2.826,07		37.226,10	3.210,74		41.709,65	2.725,11		35.696,37
Diferencia brutos con media	567,13		6.853,56	96,60		1.138,62	46,64		491,25	-238,68		-2.749,66
Diferencia brutos a máximo	0,00		0,00	-450,08		-4.804,88	-407,58		-4.294,88	-731,76		-8.570,27
Diferencia netos con media	333,87		3.926,16	18,08		152,01	-51,07		-733,04	-188,81		-2.176,12
Diferencia netos con máximo	-226,12		-2.763,21	-865,99		-10.403,47	-1.001,87		-12.128,35	-1.032,00		-12.296,07
Incremento bruto 2005/2006	8.584,26	%	19,84	3.772,14	%	7,84	3.940,14	%	7,00	1.321,02	%	2,72
Incremento bruto 2003/2006	18.783,31	%	56,79	9.994,99	%	23,87	10.636,99	%	21,44	3.001,01	%	6,41
Incremento bruto 2004/2005	6.294,94	%	17,02	2.303,26	%	5,03	2.303,26	%	5,03	665,32	%	1,39
Incremento bruto 2003/2004	3.904,11	%	11,80	3.919,59	%	9,36	4.075,59	%	8,22	1.014,67	%	2,17

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 13,98 euros las tres primeras y 14,67 euros a partir de la cuarta. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,99 euros las tres primeras y 7,335 euros a partir de la cuarta. Los **festivos especiales** (1, 5 y 6 enero-24 25 y 31 diciembre) 26,96 €/h. Las Guardias son obligatorias. **Existe libranza** después de las guardias de presencia física y en las localizadas cuando realizan 3 horas de trabajo efectivo (incluida una hora de desplazamiento) entre las 22 y las 8 horas en laborables y en cualquier tramo en festivo. **Exención para mayores de 55 años** y según disponibilidad también para **embarazadas** y médicos con problemas de salud, hay posibilidad de **actividad alternativa**.

La **jornada anual** es de 1.645 horas. Los **días de libre disposición** son 7. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de laborables. **Complemento de Residencia:** En Gran Canaria y Tenerife se cobra 144,51 €/mes (es el utilizado en el estudio) y en el resto del archipiélago 481,28 €/mes más 32,15 €/mes y trienio.

El **Complemento Específico por exclusividad** se divide en dos complementos que los cobrarán todos los médicos: **Específico** por importe de 409,04 que seguirán cobrando los médicos que cobraban exclusiva, los que no percibían exclusiva comenzarán cobrando el 50 % en enero 2006 y el 100% en julio 2006. **Productividad fija:** Por importe de 354,26 lo cobran todos los médicos con efectos de 1 septiembre 2005.

Pago por tarjeta y transporte. : Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,234600	0,367204	0,448800	0,469200
Tarjetas de mayores de 65 años	0,520200	0,632400	0,714000	0,734400
Transporte importe anual	111,27	166,90	397,39	596,10

CANTABRIA. SERVICIO CANTABRO DE SALUD (SCS)

Las **retribuciones anuales brutas y netas** en Cantabria quedan por **debajo de la media** en todos los médicos excepto en el tipo 2 para retribuciones brutas que está levemente por encima de la media. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento Brito retributivo**, entre los años 2005 y 2006 esta por encima de la media en médicos tipo 1, 2 y 3 y por debajo de la media en médico tipo 4. Entre los años 2003 y 2006 para los médicos tipos 1, 3 y 4 queda por debajo de la media y para el tipo 2 por encima de la media.

La **Productividad variable** media asciende a 1.048,61 euros/anuales por cumplimiento de objetivos.

Acuerdo en Mesa Sectorial con CEMSATSE sobre **Carrera Profesional** publicado en BOC 4 septiembre 2006 para estatutarios fijos, no estatutarios pueden integrarse, personal vinculado cobrará el 60 %, **reversible** si no se mantiene durante un año los méritos requeridos para el nivel. Cuatro niveles, donde se evalúan tres bloques. **Bloque A:** Actividad y competencia asistencial. **Bloque B:** Formación continuada. **Bloque C:** Docencia, investigación y compromiso con la organización El importe y los servicios prestados necesarios por nivel son: **Nivel I:** 5 años y 3.000 euros/año. **Nivel II:** 10 años y 6.000 euros/año. **Nivel III:** 15 años y 9.000 euros/año. **Nivel IV:** 22 años y 12.000 euros/año. Periodo de **encuadramiento inicial:** En este periodo extraordinario de cuatro años se podrá solicitar dos veces el encuadramiento, al nivel I (sólo servicios prestados) y en un máximo nivel que pretenda su reconocimiento, plazo hasta convocatoria de 2009. El pago será: Año: 2006 (1 octubre) el nivel I. Año 2007 (1 enero) el nivel II. Año 2008 (1 enero) el nivel III y Año 2009 (1 enero) el nivel IV.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	777,20	12	9.326,40	777,20	12	9.326,40	777,20	12	9.326,40
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Complemento Carrera I *	250,00	12	3.000,00	250,00	12	3.000,00	250,00	12	3.000,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	35,13	12	421,56	35,13	12	421,56	35,13	12	421,56	35,13	12	421,56
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	549,00	12	6.588,00	549,00	12	6.588,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	566,38	12	6.796,56	566,38	12	6.796,56	566,38	12	6.796,56	566,38	12	6.796,56
Complemento acuerdos	312,12	12	3.745,44	312,12	12	3.745,44	312,12	12	3.745,44	312,12	12	3.745,44
Transporte G-4		1	876,62		1	876,62		1	876,62		1	876,62
Total ingresos brutos	3.074,46	%	41.591,80	3.851,66	%	50.918,20	4.400,66	%	57.506,20	3.899,08	%	50.984,08
Retención IRPF	676,38	22	9.150,20	962,92	25	12.729,55	1.188,18	27	15.526,67	974,77	25	12.746,02
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.258,99		30.772,52	2.749,66		36.519,57	3.073,39		40.310,45	2.740,31		36.049,98
Diferencia brutos con media	-311,95		-3.414,88	-5,28		196,58	-205,24		-2.250,79	-167,38		-1.613,54
Diferencia brutos a máximo	-879,08		-10.268,44	-551,96		-5.746,92	-659,46		-7.036,92	-660,46		-7.434,15
Diferencia netos con media	-233,20		-2.527,42	-58,33		-554,52	-188,42		-2.132,24	-173,61		-1.822,51
Diferencia netos con máximo	-793,20		-9.216,79	-942,40		-11.110,00	-1.139,22		-13.527,56	-1.016,81		-11.942,46
Incremento bruto 2005/2006	4.571,08	%	12,35	4.753,95	%	10,30	4.891,95	%	9,30	1.246,83	%	2,51
Incremento bruto 2003/2006	8.334,15	%	25,06	8.872,23	%	21,10	9.268,23	%	19,21	5.510,41	%	12,12
Incremento bruto 2004/2005	1.844,85	%	5,24	2.024,25	%	4,59	2.024,25	%	4,59	2.093,55	%	4,39
Incremento bruto 2003/2004	1.918,23	%	5,77	2.094,03	%	4,98	2.226,03	%	4,61	2.170,03	%	4,77

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,98 euros. El precio de la **hora de guardia de presencia localizada** es de 5,49 euros. No existe libranza después de las guardias. Se ha **regulado la Atención Continuada** mediante la integración en los SUAP de los refuerzos y la ampliación del Servicio. CEMS no ha firmado un **acuerdo de mesa sectorial** de diciembre de 2006 sobre mejoras y ha planteado un conflicto por el incremento del precio de la hora de guardia, según noticias de prensa se negocia en torno a 18 euros/hora laborable, dos más en festivo y dos más en 2008.

La **jornada semanal** es de 35 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **inhábil**.

Se podrá destinar hasta un 0,5% de la masa salarial para **planes de pensiones o similar**.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión. Existen 16 ZBS con grado 4 de dispersión de un total de 36 ZBS en toda Cantabria.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,229646	0,348699	0,429367	0,457993
Tarjetas de 65 a 75 años	0,767007	0,851026	0,852428	0,858033
Tarjetas más de 75 años	1,022675	1,229260	1,349773	1,361016
Transporte importe anual	163,633	245,427	584,383	876,613

CASTILLA Y LEÓN. SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (SACYL)

Las **retribuciones brutas y netas** en Castilla y León quedan por **debajo de la media** para los médicos tipo 2, 3 y 4 y **por encima de la media** en el médico tipo 1 (no se exige exclusiva). Las diferencias con los máximos son importantes, sobre todo en los médicos tipo 2, 3 y 4.

El **incremento bruto retributivo** entre los años 2005 y 2006 para los cuatro tipos de médico queda **por debajo de la media**. Entre los años 2003 y 2006 para el médico tipo 1 que por **encima de la media** y para los médicos tipo 2, 3 y 4 está **por debajo de la media**.

Acuerdo Mesa Sectorial publicado en BOCyL el 4 enero 2007. **Carrera profesional** para estatutarios fijos, (laborales y funcionarios pueden pasar a estatutarios). Cuatro niveles, con los siguiente requisitos de servicios prestados y remuneración: **Nivel I:** 5 años y 3.000 euros/año. **Nivel II:** 10 años y 6.000 euros/año. **Nivel III:** 16 años y 9.000 euros/año. **Nivel IV:** 23 años y 12.000 euros/año. Se valorará la asistencia, docencia, investigación, gestión clínica entendida como compromiso con la organización y formación. **Acceso automático:** Con más de 7años antigüedad al nivel I en el año 2006 y efectos de 1 enero 2007. Con más de 15 años de antigüedad al nivel II en el año 2007 y efectos de 1 enero 2008. Con más de 20 años de servicios y 50% créditos al nivel III en 2008, con efecto económico de 1 enero 1009. **Acceso ordinario** al nivel I se iniciará en el año 2008. Personal en expectativa de destino pueden acceder a la carrera, con efectos económicos de su toma de posesión.

La Productividad variable media asciende a 1.800 euros/anuales por cumplimiento de objetivos.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Comp. Específico General	381,85	12	4.582,20	381,85	12	4.582,20	381,85	12	4.582,20	381,85	12	4.582,20
Productividad Fija Puesto	395,35	12	4.744,20	395,35	12	4.744,20	395,35	12	4.744,20	395,35	12	4.744,20
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	549,00	12	6.588,00	549,00	12	6.588,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76
Complemento Acuerdo Marco	304,47	12	3.653,64	304,47	12	3.653,64	304,47	12	3.653,64	304,47	12	3.653,64
Productividad Fija Acuerdo Marco	64,24	12	770,88	64,24	12	770,88	64,24	12	770,88	64,24	12	770,88
Total ingresos brutos	3.611,60	%	47.160,88	3.611,60	%	47.160,88	4.160,60	%	53.748,88	3.909,02	%	50.226,76
Retención IRPF	866,78	24	11.318,61	866,78	24	11.318,61	1.081,76	26	13.974,71	938,16	24	12.054,42
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.605,73		34.173,19	2.605,73		34.173,19	2.939,75		38.105,09	2.786,86		35.984,26
Diferencia brutos con media	225,19		2.154,20	-245,34		-3.560,74	-445,30		-6.008,11	-157,44		-2.370,86
Diferencia brutos a máximo	-341,94		-4.699,36	-792,02		-9.504,24	-899,52		-10.794,24	-650,52		-8.191,47
Diferencia netos con media	113,54		873,25	-202,26		-2.900,90	-322,05		-4.337,60	-127,06		-1.888,24
Diferencia netos con máximo	-446,46		-5.816,12	-1.086,33		-13.456,39	-1.272,86		-15.732,91	-970,26		-12.008,18
Incremento bruto 2005/2006	1.840,22	%	4,06	1.840,22	%	4,06	1.972,22	%	3,81	1.327,10	%	2,71
Incremento bruto 2003/2006	14.632,23	%	44,98	5.843,91	%	14,14	6.239,91	%	13,13	5.482,09	%	12,25
Incremento bruto 2004/2005	10.926,88	%	31,77	1.962,76	%	4,53	1.962,76	%	4,53	2.044,06	%	4,36
Incremento bruto 2003/2004	1.865,13	%	5,73	2.040,93	%	4,94	2.166,93	%	4,56	2.110,93	%	4,72

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,98 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 5,49 euros. Guardias obligatorias. No existe libranza después de las guardias. La **jornada anual** es de 1.575 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** se consideran **festivos**.

Complemento específico. A partir de enero de 2005 se generalizó el cobro del Complemento Específico, mediante el cobro de un específico general (381,85) y complemento productividad fija puesto (395,35), sin exigir exclusividad. **Acumulaciones:** Según Orden 1231/04 cuando por no existir sustitutos disponibles sea necesario sustituir a un compañero se abonara un complemento de 61,20 euros/día, sin que se puedan superar los 1.836 euros/mes.

Tarjeta sanitaria: Varían en función de la edad y del grado de dispersión geográfica.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,234239	0,355671	0,437953	0,467151
Tarjetas de mayores de 65 años	0,521564	0,642997	0,724614	0,754475

Transporte: Se abonan 0,1699 euros por kilómetro y una cantidad fija de 152,96 euros/año en el medio urbano, se crea un **fondo de compensación de daños en vehículos** de 140.000 euros y se llevan las comidas y las cenas a los profesionales de guardia (estas mejoras no se aplican en el estudio).

CASTILLA-LA MANCHA. SERVICIO SALUD CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

Las **retribuciones brutas** para los médicos tipos 1, 2 y 3 quedan por debajo de la media y por encima de la media para el médico tipo 4. **Las retribuciones netas** de los cuatro tipos de médico rural en Castilla la Mancha quedan por debajo de la media. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento bruto retributivo** entre los años 2005 y 2006 para los médicos tipo 1, 2 y 3 queda **por debajo de la media** y para el médico tipo 4 queda **por encima de la media**. Entre los años 2003 y 2006 los médicos tipo 1, 2 y 4 quedan por debajo de la media y el médico tipo 3 tiene incrementos **por encima de la media**.

La **Productividad variable** media es de 1.200 euros/anuales por cumplimiento de objetivos.

Decreto 117-2006 (DOCM 1 diciembre) que desarrolla el acuerdo de julio 2006 sobre **Carrera Profesional: Consolidable** (excepto sanción por falta grave o muy grave), para médicos fijos (incluidos funcionarios), no exige dedicación exclusiva, **personal interino** se reconoce por una sola vez aunque no se retribuye hasta la obtención de plaza fija. **Evaluación por bloques**. Bloque I: Actividad y competencia asistencial. Bloque II: Formación, docencia e investigación. Bloque III: Implicación y compromiso con la organización.

Cuatro grados, con los siguiente requisitos de servicios prestados y remuneración: **Grado I:** 5 años y 3.000 euros/año. **Grado II:** 10 años (5 permanencia grado I) y 6.000 euros/año. **Grado III:** 16 años (6 permanencia grado II) y 9.000 euros/año y **Grado IV:** 23 años (7 permanencia grado III) y 12.000 euros/año.

Periodo transitorio 2006-2009: Para acceder al **Grado I:** requisito ser fijo y 7 años de servicios prestados (Solicitud hasta 30 junio 2007 y efectos económicos julio 2006). **Grado II:** tener grado I y 13 años de servicios prestados (plazo entre 1 julio 2007 y 30 junio 2008 y efectos económicos 1 julio 2007). **Grado III:** Tener grado II y 18 años de servicios prestados (plazo entre 1 julio 2008 y 30 junio 2009 y efectos económicos 1 julio 2008).

Acceso Ordinario a partir del segundo semestre de 2007, se podrá solicitar un grado más sin la permanencia mínima en el anterior.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22	568,23	14	7.955,22
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	777,20	12	9.326,40	777,20	12	9.326,40	777,20	12	9.326,40
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Complemento Carrera I *	250,00	12	3.000,00	250,00	12	3.000,00	250,00	12	3.000,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	842,00	12	10.104,00	842,00	12	10.104,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76
Complemento JCCM	230,85	12	2.770,20	230,85	12	2.770,20	230,85	12	2.770,20	230,85	12	2.770,20
Transporte G-4		1	596,09		1	596,09		1	596,09		1	596,09
Total ingresos brutos	2.946,53	%	39.776,11	3.723,73	%	49.102,51	4.565,73	%	59.206,51	4.064,15	%	52.684,39
Retención IRPF	648,24	22	8.750,74	930,93	25	12.275,63	1.232,75	27	15.985,76	1.016,04	25	13.171,10
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.159,20		29.356,29	2.653,71		35.157,80	3.193,89		41.551,67	2.864,11		37.325,21
Diferencia brutos con media	-439,88		-5.230,57	-133,21		-1.619,11	-40,17		-550,48	-2,31		86,77
Diferencia brutos a máximo	-1.007,01		-12.084,13	-679,89		-7.562,61	-494,39		-5.336,61	-495,39		-5.733,84
Diferencia netos con media	-332,99		-3.943,66	-154,28		-1.916,28	-67,91		-891,02	-49,81		-547,28
Diferencia netos con máximo	-892,98		-10.633,02	-1.038,35		-12.471,77	-1.018,72		-12.286,33	-893,00		-10.667,23
Incremento bruto 2005/2006	4.636,36	%	13,19	4.819,24	%	10,88	6.115,24	%	11,52	2.470,12	%	4,92
Incremento bruto 2003/2006	6.612,42	%	19,94	7.150,50	%	17,04	10.546,50	%	21,67	6.788,68	%	14,79
Incremento bruto 2004/2005	901,71	%	2,63	1.081,11	%	2,50	1.081,11	%	2,50	2.470,41	%	5,17
Incremento bruto 2003/2004	1.074,35	%	3,24	1.250,15	%	2,98	1.904,15	%	3,91	1.848,15	%	4,03

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 16,84 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 8,42 euros. Guardias no son obligatorias. No existe libranza después de las guardias. Exención de guardias para mayores de 55 años con actividad alternativa voluntaria.

Los **días 24, 25, 31 diciembre y 1 enero** quedan fijados en 18 euros para 2005, 21 para 2006 y 25 para el año 2007. La **jornada semanal** es de 35 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **no laborables**.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión geográfica.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,234239	0,355672	0,437954	0,467152
Tarjetas de mayores de 65 años	0,521565	0,642997	0,724615	0,754475
Transporte importe anual	111,27	166,90	397,39	596,10

Acuerdos de itinerancia: Se abona 0,1683 euros por kilómetro recorrido (no se contempla en el estudio).

CATALUÑA. INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)

Las **retribuciones anuales brutas** en Cataluña en el caso de los médicos tipo 1 y 3 están por encima de la media y por debajo de esta en el caso de los médicos tipo 2 y 4, concretamente el tipo 2 presenta el mínimo nacional.

Las retribuciones anuales netas de los médicos tipo 1 y 3 están levemente por encima de la media, las de los médicos 2 y 4 por debajo, las del médico tipo 2 son las mínimas de España.

El **incremento retributivo bruto** tanto entre los años 2005 y 2006 como entre los años 2003 y 2006 de los médicos tipo 1 y 2 son **menores que la media**, la de los médicos 3 y 4 son **superiores a la media**, siendo el del tipo 4 el **mayor incremento de todos los Servicios de Salud**.

La **Productividad variable** asciende a un máximo de 5.473,94 euros/anuales por cumplimiento de objetivos. No se exige y no se retribuye la dedicación exclusiva.

Carrera Profesional: Cuatro niveles con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada uno de ellos: **Nivel 1.-** 5 años 3.543,60 €/año automático. **Nivel 2.-** 11 años. 6.764,64 €/año automático. **Nivel 3.-** 18 años. 9.790,08 €/año previa justificación. **Nivel 4.-** 25 años. 12.300 €/año. También se exigirá la evaluación de la actividad asistencial, formación continuada, docencia, investigación y compromiso con la organización.

Puesta en funcionamiento: Nivel 1 y 2 en noviembre 2002 (automático por servicios prestados), nivel 3 segundo trimestre 2004 y nivel 4 en el último trimestre 2005. Hasta nivel 2 se ha considerado incremento fijo para los propietarios y se ha computado en el estudio.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Carrera Profesional nivel 2	563,72	12	6.764,64	563,72	12	6.764,64	563,72	12	6.764,64	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	1.222,00	12	14.664,00	1.222,00	12	14.664,00
Comp. A. P. 1.000 habitantes G16	814,27	12	9.771,24	814,27	12	9.771,24	814,27	12	9.771,24	814,27	12	9.771,24
Desplazamiento D11 Mínimo Rural	268,44	14	3.758,16	268,44	14	3.758,16	268,44	14	3.758,16	268,44	14	3.758,16
Total ingresos brutos	3.557,27	%	47.045,80	3.557,27	%	47.045,80	4.779,27	%	61.709,80	3.963,97	%	51.423,04
Retención IRPF	853,74	24	11.290,99	853,74	24	11.290,99	1.338,20	28	17.278,74	990,99	25	12.855,76
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.564,44		34.085,73	2.564,44		34.085,73	3.301,98		42.761,98	2.788,98		36.379,20
Diferencia brutos con media	170,86		2.039,12	-299,67		-3.675,82	173,37		1.952,81	-102,49		-1.174,58
Diferencia brutos a máximo	-396,27		-4.814,44	-846,35		-9.619,32	-280,85		-2.833,32	-595,57		-6.995,19
Diferencia netos con media	72,25		785,79	-243,55		-2.988,36	40,18		319,29	-124,94		-1.493,29
Diferencia netos con máximo	-487,75		-5.903,58	-1.127,62		-13.543,85	-910,63		-11.076,03	-968,14		-11.613,24
Incremento bruto 2005/2006	2.151,34	%	4,79	2.151,34	%	4,79	10.728,42	%	21,04	9.905,34	%	23,86
Incremento bruto 2003/2006	4.853,40	%	11,50	4.853,40	%	11,50	13.881,56	%	29,02	12.659,10	%	32,66
Incremento bruto 2004/2005	1.319,72	%	3,03	1.319,72	%	3,03	1.319,72	%	3,03	1.251,02	%	3,11
Incremento bruto 2003/2004	1.382,34	%	3,28	1.382,34	%	3,28	1.684,74	%	3,52	1.502,74	%	3,88

El precio de la **hora de guardia de presencia física** desde el 1 de julio es de 23 euros en laborable y 26 en sábado, domingo y festivo (seis festivos especiales se incrementa en un 50%). Guardias son obligatorias. No existe libranza después de las guardias

La **jornada anual** es de 1.599 horas. Los **días de libre disposición** son 9. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de laborables. Los acuerdos 2004/05 contemplan un **plan de pensiones** por importe del 0,5% de la masa salarial.

Las **Tarjetas Sanitarias Ajustadas por Edad:** Varían en función de la edad. **de 10 a 44 años:** (Nx1). **De 45 a 64 años:** (Nx2), **de 65 a 74 años:** (Nx3) de **75 y más años:** (Nx4). En total los 1.000 habitantes del estudio equivalen a 1.711 TIS ajustadas. En el **complemento de Atención Primaria** el importe a percibir depende del número de tarjetas ajustadas, por tramos (en nuestro hasta de 1.900) y del grado de dispersión (G16 en nuestro caso), oscila entre 648,60 euros/mes (mínimo urbano) y 863,35 (máximo rural), en el estudio se considera el más bajo para 1.000 habitantes en el medio rural. **Complemento por desplazamiento** oscila entre 115,07 euros/mes (mínimo urbano) y 322,14 euros/mes (máximo rural), utilizamos el mínimo rural (D11).

No se ha incluido el **complemento de docencia** que existe en los centros de salud y lo cobran los tutores (10% de los médicos de Atención Primaria), con importe de 3.410,04 euros/año. También existe un **complemento de dirección de programas** por un importe de 2.024,26 euros/año y un **complemento de coordinación de programas específicos** de 5.532,94 euros/año. No se han computado en el estudio ninguno de estos complementos. **Complemento Jornada Completa:** Importa 8.882,86 euros/año la jornada sería de 1.728 horas/año

CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. (INGESA)

Las **retribuciones anuales brutas** en Ceuta y Melilla (INGESA) quedan por encima de la media, gracias sobre todo al **importante complemento por residencia**, las diferencias con el máximo son escasas para los médicos tipo 1 y 4 y las retribuciones brutas anuales de los médicos 2 y 3 son las máximas a nivel nacional. En **retribuciones netas están en el máximo nacional**, debido al **favorable tratamiento fiscal**.

El incremento retributivo bruto entre los años 2005 y 2006 queda **por debajo de la media** en los médicos tipo 1, 2 y 3 y levemente por encima de la media en el médico tipo 4. Entre los años 2003 y 2005 para los cuatro tipos de médico queda por debajo de la media. La **Productividad variable** media asciende aproximadamente a 1.200 euros/anuales por cumplimiento de objetivos.

Firmado acuerdo Mesa Sectorial sobre **Carrera Profesional** el 13 noviembre 2006, para estatutarios fijos y funcionarios integrados, **irreversible**, sin exigir exclusividad, sin "numerus clausus", **personal temporal** se les reconocerá aunque cobrarán cuando obtenga plaza fija, podrán acceder los profesionales procedentes de la OPE extraordinaria y los de la OPE 2007 y 2008 en activo el 1 diciembre 2006. Los **interinos** que desde 1 enero 2007 hayan prestado 5 años efectivos y continuados de servicios y no hayan podido optar a OPE de su categoría por falta de convocatoria, se les reconocerá el nivel I de Carrera.

Cuatro niveles: Nivel I: 5 años-3.000 euros/año. **Nivel II:** 10 años-6.000 euros/año. **Nivel III:** 15 años-9.000 euros/año. **Nivel IV:** 21 años-12.000 euros/año. Además se evaluará: Actividad y competencia asistencial, formación, docencia, investigación y compromiso con la organización.

Puesta en marcha: Nivel I el 1 de julio de 2007. **Niveles II y III** el 1 de enero de 2008. **Nivel IV** el 1 de enero de 2009. **Periodo transitorio:** Se accederá automáticamente a los **niveles I y II** con 5 y 10 años de servicios prestados. Quienes accedan al nivel II cobrarán el 1 desde julio de 2007 y el 10% del nivel II. **Nivel III** automático con 21 años de servicios prestados a 31 diciembre 2007, también si tienen más de 60 años y 15 de servicios prestados, con más de 15 de servicios prestados evaluación con reconocimiento de 20 créditos adicionales. **Nivel IV** a los profesionales con más de 25 años de servicios prestados se les reconocerán 25 créditos para la evaluación.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusividad y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusividad y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusividad y con guardias			Médico 4 Interino con exclusividad y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	777,17	12	9.326,04	777,17	12	9.326,04	777,17	12	9.326,04
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	656,50	12	7.878,00	656,50	12	7.878,00
TIS (1.000 habitantes) G-1	329,84	12	3.958,08	329,84	12	3.958,08	329,84	12	3.958,08	329,84	12	3.958,08
Productividad acuerdo	322,43	12	3.869,16	322,43	12	3.869,16	322,43	12	3.869,16	322,43	12	3.869,16
Plus Residencia (6 trienios)	1.028,22	12	12.338,64	1.028,22	12	12.338,64	1.028,22	12	12.338,64		12	0,00
Plus Residencia (Interino)		12	0,00		12	0,00		12	0,00	749,70	12	8.996,40
Total ingresos brutos	3.626,45	%	47.339,08	4.403,62	%	56.665,12	5.060,12	%	64.543,12	4.530,02	%	57.678,76
Retención IRPF	435,17	12	5.680,69	572,47	13	7.366,47	708,42	14	9.036,04	588,90	13	7.498,24
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	3.052,19		39.989,31	3.692,06		47.629,57	4.212,61		53.838,00	3.757,12		47.992,44
Diferencia brutos con media	240,04		2.332,40	546,68		5.943,50	454,22		4.786,13	463,56		5.081,14
Diferencia brutos a máximo	-327,09		-4.521,16	0,00		0,00	0,00		0,00	-29,52		-739,47
Diferencia netos con media	560,00		6.689,37	884,07		10.555,49	950,81		11.395,31	843,20		10.119,95
Diferencia netos con máximo	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00
Incremento bruto 2005/2006	2.886,86	%	6,49	3.069,62	%	5,73	4.497,62	%	7,49	3.240,86	%	5,95
Incremento bruto 2003/2006	6.853,22	%	16,93	7.390,94	%	15,00	9.076,94	%	16,36	7.601,88	%	15,18
Incremento bruto 2004/2005	1.092,64	%	2,52	1.271,92	%	2,43	1.271,92	%	2,43	1.293,82	%	2,43
Incremento bruto 2003/2004	2.873,72	%	7,10	3.049,40	%	6,19	3.175,40	%	5,72	3.067,20	%	6,12

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 13,13 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 6,565 euros. Las Guardias son obligatorias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada semanal** es de 35 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **laborables**. Tienen **condiciones especiales en el régimen de retenciones y pago del impuesto IRPF**. **Indemnización por residencia:** Se cobra 749,70 euros/mes más 46,42 euros/mes por trienio.

El **fondo social** supone el 1 % de la masa salarial en el año 2006.

Pago por tarjeta: Varían en función de la edad. El grado de dispersión geográfica es G-1 en las siete Zonas Básicas de Salud de Ceuta y Melilla. **De 14 a 64 años** en G1: 0,269375 euros/mes. **De 65 años y mas** en G1: 0,599798 euros/mes.

EXTREMADURA. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)

Las **retribuciones brutas y netas** en Extremadura quedan **por debajo de la media**. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo bruto en conceptos fijos** entre los años 2005 y 2006 para los médicos tipo 1 y 2 queda **por debajo de la media** y para los médicos tipo 3 y 4 queda **por encima de la media**. Entre los años 2003 y 2006 los incrementos retributivos de los tipos 1 y 2 queda **por debajo de la media** y por encima en los tipo 3 y 4.

La **Productividad variable** asciende aproximadamente a 1.000 euros/anuales por cumplimiento de objetivos, la Junta pretende al parecer quitar la productividad variable.

Carrera Profesional: Firmado acuerdo 24 octubre 2005. **Irreversible para estatutarios fijos funcionarios con retribución por 3/87**, (funcionarios y laborales del SES deben integrarse en régimen estatutario). **Nivel I experto:** cinco años e importe correspondiente a una mensualidad de sueldo, complemento destino y específico (2.469,13 euros/año). **Nivel II consultor:** doce años y dos mensualidades (4.938,26 euros/año). **Nivel III referente:** veinte años y tres mensualidades (7.407,39 euros/año). **Nivel IV excelente:** veinte y cinco años y cuatro mensualidades (9.876,52 euros/año). Pago único efecto 1 enero año siguiente.

Puesta en marcha. Nivel I en 2005 (se paga 50% en 2005 y 100% en 2006), sólo se requiere actividad asistencial, pueden participar también los afectados por OPE Extraordinaria. Resto de niveles se solicitan desde septiembre 2006 a diciembre 2008 y se abonaran: **Nivel II** con efecto 1 enero 2007. **Nivel III** el 66 % en 2007 y total en 2008. **Nivel IV** en 50 % en 2007, el 75 % en 2008 y el 100 % en 2009.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	809,87	12	9.718,44	809,87	12	9.718,44	809,87	12	9.718,44
Comp. Carrera I		1	2.469,13		1	2.469,13		1	2.469,13		1	0,00
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Complemento Autonómico	168,11	12	2.017,32	168,11	12	2.017,32	168,11	12	2.017,32	168,11	12	2.017,32
A. Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	744,00	12	8.928,00	744,00	12	8.928,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	552,62	12	6.631,44	552,62	12	6.631,44	552,62	12	6.631,44	552,62	12	6.631,44
Transporte G-4		1	894,15		1	894,15		1	894,15		1	894,15
Total ingresos brutos	2.666,69	%	39.185,24	3.476,56	%	48.903,68	4.220,56	%	57.831,68	3.968,98	%	51.840,43
Retención IRPF	560,00	21	8.228,90	834,37	24	11.736,88	1.139,55	27	15.614,55	992,25	25	12.960,11
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	1.967,60		29.287,26	2.503,10		35.497,72	2.941,92		40.548,05	2.792,74		36.692,24
Diferencia brutos con media	-719,72		-5.821,44	-380,38		-1.817,94	-385,34		-1.925,31	-97,48		-757,19
Diferencia brutos a máximo	-1.286,85		-12.675,00	-927,06		-7.761,44	-839,56		-6.711,44	-590,56		-6.577,80
Diferencia netos con media	-524,60		-4.012,68	-304,89		-1.576,37	-319,89		-1.894,64	-121,18		-1.180,25
Diferencia netos con máximo	-1.084,59		-10.702,05	-1.188,96		-12.131,86	-1.270,69		-13.289,96	-964,38		-11.300,20
Incremento bruto 2005/2006	2.397,91	%	6,52	2.717,83	%	5,88	5.201,83	%	9,88	4.473,28	%	9,44
Incremento bruto 2003/2006	6.918,07	%	21,44	7.848,19	%	19,12	10.584,19	%	22,40	7.357,24	%	16,54
Incremento bruto 2004/2005	3.272,58	%	9,76	3.581,94	%	8,41	3.581,94	%	8,41	1.265,54	%	2,75
Incremento bruto 2003/2004	1.247,58	%	3,87	1.548,42	%	3,77	1.674,42	%	3,54	1.618,42	%	3,64

El precio de la **hora de guardia de presencia física** desde el 1 de mayo es de 14,88 euros y hasta esa fecha 10,95 euros/hora. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 7,44 euros. Se incrementa en 4 euros los días 24, 25, 31 diciembre y 1 enero. A partir del 1 enero de 2007 el importe será la cuantía media de los Servicios de Salud. Guardias en la práctica voluntarias. No existe libranza después de las guardias.

La **jornada anual** es de 1.582 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos no recuperables**.

Acumulaciones: Compromiso de sustituir el 100 % de vacaciones y días libre disposición y cuando no existan sustitutos la acumulación de un cupo hasta de 1.200 TIS supone 90 euros/día y cupos de más de 1.200 TIS o más de un núcleo 120 euros/día.

Desde el año 2004 existe el **complemento consulta de tarde** (212,60 euros/mes), que implica consulta de tarde un día a la semana (no se ha tenido en cuenta para los cálculos del estudio).

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y del grado de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,245950	0,373454	0,459850	0,490508
Tarjetas de mayores de 65 años	0,573720	0,7007296	0,797075	0,829922
Transporte importe anual	168,42	250,34	596,85	894,15

GALICIA. SERVICIO GALLEGO DE SALUD (SERGAS)

Las **retribuciones brutas y netas** en Galicia quedan **por encima de la media**, exceptuando el médico tipo 1 que está **por levemente por debajo de la media**. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo bruto en conceptos fijos**, tanto entre los años 2005 y 2006 como entre los años 2003 y 2006 para los tres tipos de médico queda **por encima de la media**, correspondiendo en este último caso el máximo incremento a nivel nacional para los médicos tipo 2 y 3.

El 50% de la **Productividad variable** que asciende a 1.247,16 euros/anales por cumplimiento de objetivos el otro 50% se paga con carácter fijo a cuenta 103,93 euros/mes.

Carrera Profesional: Se pone en marcha en 2005 con el Decreto 155/2005 de 9 de junio, es **irreversible, sin “números clausus”** y afecta a estatutarios fijos. Los funcionarios pueden acceder mediante un proceso de integración y los de cupo y zona pasan por un pre-grado. **Grado I:** cinco años y 3.000 euros/año (3.060 en 2006). **Grado II:** doce años y 6.000 euros/año. **Grado III:** dieciocho años y 9.000 euros/año. **Grado IV:** veinte y tres años y 12.000 euros/año. **Efectos** para licenciados estatutarios fijos SERGAS: Grado I julio 2005. Grado II julio 2006. Grado III julio 2007 y Grado IV julio 2008. Para procedentes OPE Extraordinaria un año más tarde cada nivel.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	763,29	12	9.159,48	763,29	12	9.159,48	763,29	12	9.159,48
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Complemento Carrera G-II (*)	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	0,00	12	0,00
Com. Productividad Variable a cuenta	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16
Complemento Productividad fija	268,32	12	3.219,84	268,32	12	3.219,84	268,32	12	3.219,84	268,32	12	3.219,84
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	846,00	12	10.152,00	846,00	12	10.152,00
Com. A Titulares (1.000)	294,18	12	3.530,16	294,18	12	3.530,16	294,18	12	3.530,16	294,18	12	3.530,16
Com. B Pensionistas (300)	88,25	12	1.059,00	88,25	12	1.059,00	88,25	12	1.059,00	88,25	12	1.059,00
Com. D mínimo 1.050 hab.	14,70	12	176,40	14,70	12	176,40	14,70	12	176,40	14,70	12	176,40
Com. E-III Geográfica (60% de A)	176,51	12	2.118,10	176,51	12	2.118,10	176,51	12	2.118,10	176,51	12	2.118,10
Total ingresos brutos	3.356,73	%	44.102,42	4.120,02	%	53.261,90	4.966,02	%	63.413,90	4.214,44	%	53.891,78
Retención IRPF	772,05	23	10.143,56	1.030,00	25	13.315,47	1.390,49	28	17.755,89	1.053,61	25	13.472,94
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.445,59		32.289,78	2.950,92		38.277,34	3.436,44		43.988,93	2.976,83		38.230,75
Diferencia brutos con media	-29,68		-904,26	263,08		2.540,28	360,12		3.656,90	147,98		1.294,16
Diferencia brutos a máximo	-1.286,85		-12.675,00	-927,06		-7.761,44	-839,56		-6.711,44	-590,56		-6.577,80
Diferencia netos con media	-46,60		-1.010,16	142,94		1.203,26	174,64		1.546,23	62,91		358,26
Diferencia netos con máximo	-1.084,59		-10.702,05	-1.188,96		-12.131,86	-1.270,69		-13.289,96	-964,38		-11.300,20
Incremento bruto 2005/2006	5.646,43	%	14,68	5.826,07	%	16,00	7.200,07	%	12,81	3.554,95	%	7,06
Incremento bruto 2003/2006	12.475,58	%	39,45	13.003,94	%	32,30	15.871,94	%	33,39	9.114,82	%	20,36
Incremento bruto 2004/2005	4.738,89	%	14,05	4.914,93	%	11,56	4.914,93	%	11,56	3.206,55	%	6,80
Incremento bruto 2003/2004	2.090,26	%	6,61	2.262,94	%	5,62	2.408,62	%	5,07	2.353,32	%	5,26

El precio de la **hora de guardia de presencia física** desde mayo es de 16,92 y antes de esta fecha es de 14,82 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 8,46 euros. Guardias obligatorias por la tarde pero no durante la noche. No existe libranza después de las guardias. El precio de la hora de guardia es doble los **días especiales** 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero. Se paga un pequeño **complemento por manutención** de 6,01 euros.

La **jornada anual** es de 1.624 horas. Los **días de libre disposición** son 9. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **laborables**. **Acumulaciones:** Se ha negociado la posibilidad de que, cuando no existan sustitutos, pueda sustituirse a un compañero cobrando por ello, aunque las cantidades son ridículamente bajas.

Acuerdo de agosto 2003: En total un incremento de 3.150 euros en el periodo 2.003-2.006, con la siguiente distribución: Año 2.004: 1.260 euros; año 2.005: 945 euros y año 2006: 945 euros.

Las **Tarjetas Sanitarias Ajustadas por Edad:** Se pretende mejorar durante la vigencia del acuerdo de agosto de 2003. **Complemento modalidad A:** 0,294181 euros/titulares asignados. **Complemento modalidad B:** 0,294181 euros/Pensionistas asignados. **Complemento modalidad C:** Por prestación de asistencia pediátrica del facultativo generalista: 0,107601 euros/mes/asegurado. No se computa en el estudio. **Complemento modalidad D:** Complemento por diferencia a un mínimo de titulares, se garantiza un mínimo de 1.050 cartillas x 0,29481 euros/mes. **Complemento modalidad E:** En función del grado de **dispersión geográfica:** **Grado I** importa el 40% modalidad A, **Grado II** importa el 50% modalidad A y **Grado III** importa el 60% modalidad A.

Complemento especial aislamiento de localidades **modalidad F:** 143,51 euros mes. No se computa en el estudio.
Complemento especial aislamiento profesional **modalidad G:** 215,27 euros mes. No se computa en estudio.

MADRID. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)

Las **retribuciones anuales brutas** en Madrid quedan por encima de la media en los médicos tipo 1 y 2 y por debajo en el resto. Las diferencias con los máximos son importantes para los médicos tipo 2, 3 y 4. Las **retribuciones anuales netas** en Madrid quedan por encima de la media en el médico tipo 1 y por debajo en el resto. Las diferencias con los máximos son importantes, sobre todo para los médicos tipo 2, 3 y 4.

El **incremento retributivo bruto en conceptos fijos** entre los años 2005 y 2006 queda **por debajo de la media**. Entre los años 2003 y 2006 los incrementos retributivos de los médicos tipo 1, 3 y 4 queda **por debajo de la media** y para el médico tipo 2 por encima de la media.

No se exige dedicación exclusiva y el complemento específico y de vinculación al puesto lo pueden cobrar todos los médicos. La **Productividad variable** media es de 1.200 euros/anuales por cumplimiento de objetivos.

Acuerdo sobre **Carrera Profesional** de 27 noviembre 2006 (BOM 7 febrero 2007), carrera individual, voluntaria, **irreversible**, sin numerus clausus. Para estatutarios fijos, laborales y funcionarios podrán acceder después pasar a estatutarios y los **Interinos** tendrán reconocido y cobrarán cuando sean fijos, si no se convocan oposiciones en tres años de su categoría podrán acceder a la Carrera.

Cinco niveles, el primero hasta cinco años de servicios prestados sin remuneración. Cinco años de servicios prestados por cada nivel y se **evaluará**: Actividad asistencial, formación, actividad docente, actividad científica e investigadora y participación y compromiso con la organización. **Nivel I**: 4.100 euros/año desde 1 diciembre 2005 (se pagará una vez minoradas la cantidades recibidas a cuenta en febrero de 2007). **Nivel II**: 7.200 euros/año desde 1 febrero 2007. **Nivel III**: 10.700 euros/año desde 1 julio 2008. **Nivel IV**: 13.500 desde 1 enero 2009. Se reconocerá con carácter **excepcional** al personal que en este momento este dentro del ámbito de aplicación del acuerdo, **el nivel correspondiente a la antigüedad reconocida**.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Específico Comp. General	381,84	12	4.582,08	381,84	12	4.582,08	381,84	12	4.582,08	381,84	12	4.582,08
Productividad Fija Vinculada puesto	395,35	12	4.744,20	395,35	12	4.744,20	395,35	12	4.744,20	395,35	12	4.744,20
Productividad Fija AMS	320,79	12	3.849,48	320,79	12	3.849,48	320,79	12	3.849,48	320,79	12	3.849,48
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Complemento Carrera I (*)	341,66	12	4.099,92	341,66	12	4.099,92	341,66	12	4.099,92	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Atención Continuada B (**)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	547,50	12	6.570,00	547,50	12	6.570,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76	519,73	12	6.236,76
Transporte G-4		1	856,00		1	856,00		1	856,00		1	856,00
Total ingresos brutos	3.905,33	%	51.541,64	3.905,33	%	51.541,64	4.452,83	%	58.111,64	3.859,59	%	50.489,60
Retención IRPF	976,33	25	12.885,41	976,33	25	12.885,41	1.202,26	27	15.690,14	926,30	24	12.117,50
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.789,91		36.987,15	2.789,91		36.987,15	3.111,48		40.752,42	2.749,29		36.184,02
Diferencia brutos con media	518,92		6.534,96	48,39		820,02	-153,07		-1.645,35	-206,87		-2.108,02
Diferencia brutos a máximo	-48,21		-318,60	-498,29		-5.123,48	-607,29		-6.431,48	-699,95		-7.928,63
Diferencia netos con media	297,72		3.687,21	-18,08		-86,94	-150,33		-1.690,27	-164,63		-1.688,48
Diferencia netos con máximo	-262,28		-3.002,16	-902,15		-10.642,42	-1.101,14		-13.085,59	-1.007,83		-11.808,43
Incremento bruto 2005/2006	3.200,33	%	6,62	3.200,33	%	6,62	3.326,33	%	6,07	1.581,29	%	3,23
Incremento bruto 2003/2006	9.536,71	%	22,70	9.536,71	%	22,70	9.914,71	%	20,57	5.056,97	%	11,13
Incremento bruto 2004/2005	4.101,46	%	9,27	4.101,46	%	9,27	4.101,46	%	9,27	1.170,76	%	2,45
Incremento bruto 2003/2004	2.234,92	%	5,32	2.234,92	%	5,32	2.360,92	%	4,90	2.304,92	%	5,07

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 10,95 euros. Las 24 horas de guardia de los **días 25 diciembre y 1 de enero** será de 433,99 euros. Desde el año 2005 el **Servicio de Salud Rural** que se hace cargo de la Atención Continuada del EAP. **Los miembros de los EAP podrán realizar voluntariamente Atención Continuada** en los centros de apoyo de las Gerencias, en los Hospitales de Área y en los futuros Centros de Urgencia Extra-hospitalaria. No existe libranza después de las guardias. Mediante acuerdo de 29 noviembre 2006 se incrementa el precio de la hora a 16 euros desde el 1 de enero de 2007, 19 euros desde 1 julio 2007 y 21 euros desde 1 enero 2008. Más 2 euros en sábado, domingo y festivo y valor doble los días 24, 25, 31 diciembre y 1 y 6 enero.

La **jornada anual** es de 1.533 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **inhábiles**. **Acumulaciones por falta sustituto**: En el mismo turno 1.600 euros/mes y en turno distinto 2.600 euros/mes. **Pago por tarjeta y transporte**: Varían en función de edad y dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,234238	0,355671	0,437953	0,467151
Tarjetas de mayores de 65 años	0,521564	0,642967	0,724614	0,755575
Transporte importe anual	161,51	242,26	565,28	856,00

MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

Las **retribuciones brutas y netas** en Murcia para los cuatro tipos de médico están por encima de la media. Las diferencias con los máximos son importantes para las retribuciones netas.

El **incremento retributivo bruto en conceptos fijos** entre los años 2005 y 2006 para los médicos tipo 2, 3 y 4 de médico queda **por debajo de la media** y por encima de ella para el médico tipo 1. El **incremento retributivo bruto en conceptos fijos** entre los años 2003 y 2006 para los cuatro tipos de médico queda **por encima de la media**.

Complemento Específico: Los Médicos con dedicación normal cobran **complemento específico** de 408,89 y una **productividad fija** acuerdos de 544,04 euros en 2006 y 761 en 2007 para homologarse con los que tienen exclusiva. A partir de junio de 2008 se comenzará cobrar un porcentaje del específico en las pagas extras hasta completar el 100% en 2010.

Acuerdo de la Mesa Sectorial por el se establecen las bases para la **Carrera Profesional** de los Médicos y otros licenciados. **Irreversible** para estatutarios fijos y funcionarios integrados (incluidos cupo y zona con el 40 % y profesores vinculados) cuatro niveles y cinco años por nivel, **Nivel I:** 3.300 euros a partir de 1 julio 2007. **Nivel II:** 6.300 euros/año desde 1 enero 2008. **Nivel III:** 9.300 euros/año desde 1 enero 2009. **Nivel IV:** 13.000 euros/año desde 1 enero 2010. Convocatorias de encuadramiento en tercer trimestre (año 2007 nivel II, año 2008 nivel III y año 2009 nivel IV), solo se valorará servicios prestados (**incluida residencia y servicios en cualquier otra especialidad**): 5, 10, 15 y 25 para el IV nivel o 20 y cumplir resto criterios de evaluación.

Convocado el acceso al primer nivel de **Carrera Profesional** en el BORM de 2 mayo de 2006, con cinco años de antigüedad, carácter irreversible, efectos económicos 1 julio de 2007 por importe de 250 euros/mes. Nueva convocatoria nivel I en primer trimestre 2007. A partir de 2010 convocatorias anuales. Condiciones especiales para los que cumplan 64 años en 2007 y 59 años en el 2008. Interinos si no se convoca OPE de la categoría en cinco años a partir de 31 marzo 2007 podrán acceder al nivel I con los requisitos de los propietarios.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Específico Dedicación Exclusiva	0,00	12	0,00	1.186,08	12	14.232,96	1.186,08	12	14.232,96	1.186,08	12	14.232,96
Específico Dedicación Normal	408,89	12	4.906,68	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Productividad fija acuerdo (*)	544,04	12	6.528,48	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	66,57	12	798,84	66,57	12	798,84	66,57	12	798,84	66,57	12	798,84
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	766,50	12	9.198,00	766,50	12	9.198,00
Productividad fija	15,94	12	191,28	15,94	12	191,28	15,94	12	191,28	15,94	12	191,28
TIS 1.000 hab. G-4 (**)	865,19	12	10.382,28	865,19	12	10.382,28	865,19	12	10.382,28	865,19	12	10.382,28
Total ingresos brutos	3.811,47	%	49.559,32	4.044,62	%	52.357,12	4.811,12	%	61.555,12	4.559,54	%	58.033,00
Retención IRPF	952,87	25	12.389,83	1.011,16	25	13.089,28	1.347,11	28	17.235,43	1.231,08	27	15.668,91
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.719,51		35.500,41	2.894,38		37.598,76	3.324,92		42.650,61	3.144,46		40.176,01
Diferencia brutos con media	425,06		4.552,64	187,68		1.635,50	205,22		1.798,13	493,08		5.435,38
Diferencia brutos a máximo	-142,07		-2.300,92	-359,00		-4.308,00	-249,00		-2.988,00	0,00		-385,23
Diferencia netos con media	227,37		2.200,47	86,39		524,67	63,11		207,92	230,54		2.303,52
Diferencia netos con máximo	-332,67		-4.488,90	-797,68		-10.030,81	-887,70		-11.187,40	-612,65		-7.816,43
Incremento bruto 2005/2006	4.960,70	%	11,12	2.263,10	%	4,52	2.449,10	%	4,14	1.803,98	%	3,21
Incremento bruto 2003/2006	16.847,91	%	51,50	10.857,39	%	26,16	12.860,19	%	26,41	12.102,37	%	26,35
Incremento bruto 2004/2005	8.379,21	%	23,13	4.910,49	%	10,87	4.910,49	%	10,87	5.765,79	%	11,43
Incremento bruto 2003/2004	3.508,00	%	10,72	3.683,80	%	8,88	4.588,60	%	9,42	4.532,60	%	9,87

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 15,33 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 7,665 euros. Guardias no son obligatorias. No existe libranza, aunque se ha ganada una sentencia que la reconoce.

La **jornada anual** es de 1.645 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **no laborables**. **Días adicionales de vacaciones** por antigüedad: 1 por 15 años, 2 por 20 años, 3 por 25 años y 4 por 30 años. **Fondo de Pensiones** del 0,50 % de la masa salarial. **Fondo social** adicional del 1% para 2005 (5.225.256 euros), del 1.1 % en 2006 y 1,25 % en 2007.

Acumulaciones: Cuando un Médico de Familia o Pediatra deba **sustituir a un compañero del equipo por falta de sustitutos** percibirá 79,26 euros/día (1.664 euros/mes) si se realiza en el mismo horario y cuando se realice en distinto horario (profesional de 061 o SUAP) llegará hasta 2.268 euros/mes más TIS.

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de edad y grado de dispersión. En Murcia existen siete zonas básicas con G-4. Se ampliará plantilla para no sobrepasar las 1.500 TIS por Médico de Familia y **se garantiza cobrar un mínimo de 1.500 TIS**. Por acuerdo de mayo 2005 se incrementó el pago por tarjeta un 7,5% en julio 2005 y un 7,5 % en enero de 2006.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,269030	0,408498	0,503002	0,536536
Tarjetas de mayores de 65 años	0,599031	0,738499	0,832240	0,866536

NAVARRA. SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

Las **retribuciones anuales brutas** en Navarra quedan por debajo de la media en los médicos tipo 1, 2, y 4 y para el médico tipo 3 queda levemente por encima de esta. Las **retribuciones anuales netas** quedan por debajo de la media en el médico tipo 1 y para los médicos tipo 2, 3 y 4 quedan levemente por encima de esta. Existen importantes diferencias con los máximos.

El **incremento retributivo bruto**, entre los años 2005 y 2006 para los cuatro tipos de médico han estado por debajo de la media, siendo el mínimo incremento anual en los tipos 1 y 3. Entre los años 2003 y 2006 para los cuatro tipos de médico queda **por debajo de la media** y suponen el mínimo incremento para los médicos tipo 1, 2 y 3 de toda España.

El **suelo es diferente al resto de Servicios de Salud y los médicos rurales no cobran complemento de destino** (solo el Director) ni **atención continuada A**, la **antigüedad** se cobra por quinquenios y grado (cada 7 años). Las **pagas extra** incluyen más conceptos que en el resto de Servicios de Salud, por tanto deben compararse las retribuciones anuales. No existe **proceso de homologación, ni productividad variable**.

Carrera Profesional. En funcionamiento desde el año 2001, es **irreversible, sin "numerus clausus"** y afecta a médicos propietarios, excluidos médicos funcionarios no integrados y de cupo y zona. Según años de servicios prestados y la evaluación de actividades asistenciales, de perfeccionamiento y de actualización profesional. Valora la consecución de **objetivos del equipo** y el grado de implicación individual, pero puede hacer que algún profesional que cumple sus objetivos se perjudique al trabajar en un equipo que los no consigue los objetivos. En el periodo transitorio **se pudo acceder mediante antigüedad al nivel correspondiente**, cualquiera que fuese este.

Nivel I: Hasta 5 años. Sin remuneración. **Nivel II:** De 5 a 12 años. 203,88 euros/mes 14 pagas. 2.854,32 euros/año. **Nivel III:** De 12 a 20 años. 407,76 euros/mes 14 pagas. 5.707,64 euros/año. **Nivel IV:** De 20 a 25 años. 611,64 euros/mes 14 pagas. 8.562,96 euros/año. **Nivel V:** Desde 25 años. 815,52 euros/mes 14 pagas. 11.417,28 euros/año. CESM-Navarra cree necesaria una reforma integral de la Carrera Profesional y no le falta razón, este modelo que fue pionero ha quedado desfasado en algunos aspectos, entre ellos el importe económico:

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Suelo base	1.816,66	14	25.433,24	1.816,66	14	25.433,24	1.816,66	14	25.433,24	1.816,66	14	25.433,24
Complemento Destino	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00
Específico/Exclusiva	0,00	14	0,00	817,50	14	11.445,00	817,50	14	11.445,00	817,50	14	11.445,00
Grado 2 (cada 7 años)	163,50	14	2.289,00	163,50	14	2.289,00	163,50	14	2.289,00	0,00	14	0,00
Quinquenio (3)	49,96	14	699,44	49,96	14	699,44	49,96	14	699,44	0,00	14	0,00
Específico sin exclusiva	199,83	14	2.797,62	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	915,00	12	10.980,00	915,00	12	10.980,00
TIS (1.000 habitantes) capitación	175,66	12	2.107,92	175,66	12	2.107,92	175,66	12	2.107,92	175,66	12	2.107,92
Dispersión Jornada Ordinaria	151,95	12	1.823,40	151,95	12	1.823,40	151,95	12	1.823,40	151,95	12	1.823,40
Dispersión Atención Continuada	0,00	12	0,00	29,50	12	354,00	29,50	12	354,00	29,50	12	354,00
C. Profesional III (12-20años)	407,76	14	5.708,64	407,76	14	5.708,64	407,76	14	5.708,64	0,00	14	0,00
Total ingresos brutos	2.965,32	%	40.859,26	3.612,49	%	49.860,64	4.527,49	%	60.840,64	3.906,27	%	52.143,56
Base retención IRPF	2.813,37		39.035,86	3.431,04		47.683,24	4.346,04		58.663,24	3.724,82		49.966,16
Retención IRPF	520,47	18,5	7.221,63	737,67	21,5	10.251,90	1.043,05	24	14.079,18	800,84	21,5	10.742,72
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.305,76		31.968,55	2.735,73		37.939,66	3.345,35		45.092,38	2.921,43		39.212,76
Diferencia brutos con media	-421,09		-4.147,42	-244,45		-860,98	-78,41		1.083,65	-160,19		-454,06
Diferencia brutos a máximo	-988,22		-11.000,98	-791,13		-6.804,48	-532,63		-3.702,48	-653,27		-6.274,67
Diferencia netos con media	-186,43		-1.331,40	-72,26		865,58	83,54		2.649,69	7,51		1.340,26
Diferencia netos con máximo	-746,43		-8.020,76	-956,33		-9.689,91	-867,26		-8.745,62	-835,68		-8.779,69
Incremento bruto 2005/2006	994,00	%	2,49	1.656,56	%	3,44	1.704,56	%	2,88	1.858,14	%	3,70
Incremento bruto 2003/2006	3.318,40	%	8,84	4.137,32	%	9,05	5.337,32	%	9,62	4.974,86	%	10,55
Incremento bruto 2004/2005	1.273,42	%	3,30	1.539,84	%	3,30	1.539,84	%	3,30	1.605,04	%	3,30
Incremento bruto 2003/2004	1.050,98	%	2,80	940,92	%	2,06	1.744,92	%	3,14	1.511,68	%	3,20

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 18,30 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 9,15 euros. Guardias no obligatorias. No existe libranza después de las guardias. La **jornada anual** es de 1.592 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **laborables**. La **formación continuada por mandato de la Administración** fuera del horario de trabajo se computa como jornada de trabajo y genera indemnización por razón de servicio.

Pago por Tarjeta: El Decreto Foral sobre capitación y plus de dispersión es **muy complejo** y se complementa con tres decretos sobre coeficiente por edad, coeficiente de dispersión de puesto de trabajo y dispersión de centros. **Importe por Capitación año 2006:** 2,54 euros/año por tarjeta reconvertida. **Dispersión en Jornada Ordinaria:** 1,33 euros/año por tarjeta reconvertida. **Dispersión en guardias:** 0,59 euros por hora.

Al ser imposible conocer el número de tarjetas reconvertidas al no conocerse los datos totales de Navarra, para el estudio se ha considerado un **importe aproximado para las 1.000 TIS** una vez consultadas varias fuentes y ejemplos concretos, **esto afecta a los años anteriores, que se utilizo un importe mayor y se ha corregido**. Para los médicos es imposible verificar si se le abona el importe correcto, debería modificarse y adoptar un modelo más fácil y claro.

PAIS VASCO. SERVICIO VASCO DE SALUD/OSAKIDETZA

Las **retribuciones brutas** en el País Vasco quedan por encima de la media en el médico tipo 2 y por **debajo de la media** en los médicos tipo 1, 3 y 4. Las **retribuciones netas** quedan por encima de la media en el médico tipo 2 y 3 (levemente) y por **debajo de la media** en los médicos tipo 1 y 4. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** entre los años 2005 y 2006 para los cuatro tipos de médico queda **por debajo de la media**, siendo para los médicos tipo 2 y 4 **el mínimo a nivel nacional**. Entre los años 2003 y 2006 los incrementos retributivos de los tipos 1 y 4 de médico quedan **por debajo de la media** y los médicos tipo 2 y 3 queda por encima de ella. No existe productividad variable.

Carrera Profesional: Se pone en marcha en 2005 con Decreto 395/2005 de 22 de noviembre, es **irreversible y afecta a licenciados fijos** (sin exclusiones). **Evaluación** según los siguiente criterios: **Bloque A:** años de permanencia en actividad asistencial y dominio profesional. **Bloque B:** Formación continuada, docencia y difusión del conocimiento e investigación. **Bloque C:** Implicación y compromiso con la organización. **Cinco niveles: Acceso: Especialista.** Menos de 5 años. Sin remuneración. **Nivel I: Especialista adjunto.** 5 años. 250 euros/mes 12 pagas. 3.000 al año. **Nivel II: Especialista Senior.** 11 años. 500 euros/mes 12 pagas. 6.000 al año. **Nivel III: Consultor.** 18 años. 666,66 euros/mes 12 pagas. 8.000 euros/año. **Nivel IV: Consultor Senior.** 25 años. 916,66 euros/mes 12 pagas. 11.000 euros/año. **La primera convocatoria** (Resolución 17/2006 de 19 enero) es para los niveles I y II y pueden participar los médicos con **más de 16 años de servicios prestados**, efectos económicos de 1 enero de 2005. **La segunda convocatoria** será también para los niveles I y II y para el resto de licenciados sin requisito de 16 años de servicios prestados y efectos económicos de 1 enero 2006. **La tercera convocatoria** será para los niveles III y IV y efectos económicos 1 enero 2007.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	830,46	12	9.965,52	830,46	12	9.965,52	830,46	12	9.965,52
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Diferencia Antigüedad (6 x 7,08 €)	42,48	14	594,72	42,48	14	594,72	42,48	14	594,72	0,00	14	0,00
Complemento Carrera nivel II	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	394,52	12	4.734,24	394,52	12	4.734,24
TIS (1.000 habitantes)	510,29	12	6.123,48	510,29	12	6.123,48	510,29	12	6.123,48	510,29	12	6.123,48
Dispersión G-4	286,77	11	3.154,47	286,77	11	3.154,47	286,77	11	3.154,47	286,77	11	3.154,47
Complemento Pagas extra variable	0,00	2	0,00	0,00	2	0,00	430,39	2	860,77	430,39	2	860,77
Total ingresos brutos	3.250,38	%	42.624,43	4.080,84	%	52.589,95	4.475,36	%	58.184,96	3.681,30	%	48.068,12
Base retención IRPF	2.963,61		39.469,96	3.794,07		49.435,48	4.188,59		55.030,49	3.394,53		44.913,65
Retención IRPF	592,72	20	7.893,99	872,64	23	11.370,16	1.047,15	25	13.757,62	746,80	22	9.881,00
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.518,57		33.061,36	3.069,11		39.550,71	3.289,12		42.758,26	2.750,50		35.999,04
Diferencia brutos con media	-136,03		-2.382,25	223,90		1.868,33	-130,54		-1.572,03	-385,16		-4.529,49
Diferencia brutos a máximo	-703,16		-9.235,81	-322,78		-4.075,17	-584,76		-6.358,16	-878,24		-10.350,11
Diferencia netos con media	26,38		-238,58	261,13		2.476,62	27,31		315,57	-163,42		-1.873,45
Diferencia netos con máximo	-533,62		-6.927,95	-622,95		-8.078,86	-923,49		-11.079,75	-1.006,61		-11.993,40
Incremento bruto 2005/2006	1.318,70	%	3,19	1.514,06	%	2,96	1.790,04	%	3,17	1.036,00	%	2,20
Incremento bruto 2003/2006	9.226,13	%	27,62	9.338,47	%	21,59	11.837,48	%	25,54	4.851,54	%	11,23
Incremento bruto 2004/2005	6.762,19	%	19,58	6.413,43	%	14,36	6.413,43	%	14,36	2.462,96	%	5,53
Incremento bruto 2003/2004	1.145,24	%	3,43	1.410,98	%	3,26	1.440,98	%	3,11	1.352,58	%	3,13

El precio de la **hora de guardia de presencia física** no existe, se realizan entre semana y localizadas. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 7,42 euros en laborable y 8,40 en festivo. En **paga extra** se abona la cantidad del semestre dividida por 5,5. Las guardias de los **días especiales** (24, 24, 31 diciembre y 1 enero) se pagan al doble del precio.

La **jornada anual** es de 1.592 horas. Los **días de libre disposición** son 8. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos**. La **jubilación** se puede prolongar hasta los 70 años o adelantarla desde los 60 con indemnización que va desde 20 mensualidades a los 60 años y 3 mensualidades a los 64 años. Derecho a 28 días de **vacaciones** al año (computándose como festivos los sábados). En **Incapacidad Temporal** se cobra el 100% de la retribución. En **jornada partida habitual** se percibirá el 10% de las retribuciones de la categoría. Por día excepcional 10 % retribuciones/249 días.

Dispersión Geográfica: Se cobra en 11 pagas y se obtiene sumando los valores A y B: **Valor A:** Número núcleos de la Zona Básica/número facultativos de la zona. **Valor B:** Distancia media de los núcleos a la cabecera municipal: 0,3 (si la cabecera tiene más de 3.000 habitantes) y 0,5 (si la cabecera tiene menos de 3.000 habitantes). **G-1:** Zona con núcleo de población. 66,20 euros/mes. **G-2:** Coeficiente menor de 2,2: 143,39 euros/mes. **G-3:** Coeficiente >= 2,2 y <= a 3: 209,57 euros/mes. **G-4:** Coeficiente mayor a 3: 286,77 euros/mes. Este concepto, a diferencia de lo que ocurre otros Servicios de Salud, no esta sujeto a retención en el IRPF.

Pago capitativo Tarjeta Individual Sanitaria: De 7 a 65 años: 0,431349 euros/mes. Mayores de 65 años: 0,862700 euros/mes. Los **desplazamientos** se pagan por Km realizado según la normativa de la Administración del País Vasco.

LA RIOJA. SERVICIO RIOJANO DE SALUD (SERIS)

Las **retribuciones brutas y netas** en la Rioja para los cuatro tipos de médico quedan en torno a la media. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo bruto en conceptos fijos**, tanto entre los años 2005 y 2006 como entre los años 2003 y 2006 para los cuatro tipos de médico queda **por encima de la media** y el médico tipo 2 entre 2005 y 2006 tiene el **máximo incremento de toda España**. La **Productividad variable** media asciende a 924 euros/anales por cumplimiento de objetivos.

Acuerdo 2006-2008 contempla **Carrera Profesional** para estatutarios fijos y funcionarios (excluido cupo y zona). Cuatro niveles, **irreversibles grados I, II y III**, sin números clausus. Se **evaluará** actividad asistencia, gestión clínica, competencias profesionales y conocimientos, docencia, investigación y compromiso con la organización. **Grado I:** Enero 2006, 5 años y 3.000 euros años. **Grado II:** Julio 2006, 6 años desde el grado I y 6.000 euros años. **Grado III:** Enero 2007, 6 años desde el grado II y 9.000 euros años. **Grado IV:** Enero 2008, 6 años desde el grado III y 12.000 euros años.

Procedimiento extraordinario (Convocados el 30-10-06 para Grado I y Grado II). Se podrá acceder hasta el nivel III sin evaluación, solo servicios prestados (podrán acceder los procedentes de las OPE 2004, 2005 y 2006).

Complemento Específico modalidad A (General): Componente general por puesto de trabajo. No exige dedicación exclusiva. **Complemento Específico B (especial dedicación):** Implica la realización adicional voluntaria de hasta 150 horas al año en el marco de la gestión clínica. **Complemento Específico C (especiales condiciones):** Implica especiales condiciones en jornada, horario y turnos. **Complemento Específico D (Incompatibilidad):** Exclusivamente para el personal facultativo e implica incompatibilidad.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Específico A General puesto	329,15	12	3.949,80	329,15	12	3.949,80	329,15	12	3.949,80	329,15	12	3.949,80
Específico D incompatibilidad	0,00	12	0,00	768,02	12	9.216,24	768,02	12	9.216,24	768,02	12	9.216,24
Complemento acuerdos	44,12	12	529,44	44,12	12	529,44	44,12	12	529,44	44,12	12	529,44
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Complemento Carrera II	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44	35,12	12	421,44
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	750,00	12	9.000,00	750,00	12	9.000,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	652,48	12	7.829,76	652,48	12	7.829,76	652,48	12	7.829,76	652,48	12	7.829,76
Total ingresos brutos	3.471,71	%	45.482,20	4.239,73	%	54.698,44	4.989,73	%	63.698,44	4.238,15	%	54.176,32
Retención IRPF	833,21	24	10.915,73	1.102,33	26	14.221,59	1.447,02	29	18.472,55	1.059,54	25	13.544,08
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.499,41		32.897,39	2.998,31		38.807,77	3.403,62		43.556,81	2.994,61		38.444,16
Diferencia brutos con media	85,30		475,52	382,79		3.976,82	383,83		3.941,45	171,69		1.578,70
Diferencia brutos a máximo	-481,83		-6.378,04	-163,89		-1.966,68	-70,39		-844,68	-321,39		-4.241,91
Diferencia netos con media	7,22		-402,55	190,32		1.733,68	141,81		1.114,12	80,69		571,67
Diferencia netos con máximo	-552,78		-7.091,92	-693,75		-8.821,81	-808,99		-10.281,19	-762,50		-9.548,28
Incremento bruto 2005/2006	7.732,09	%	20,48	7.804,93	%	16,64	9.910,93	%	18,43	3.265,81	%	6,41
Incremento bruto 2003/2006	12.044,55	%	36,02	12.418,47	%	29,37	15.226,47	%	31,41	8.468,65	%	18,53
Incremento bruto 2004/2005	949,06	%	2,58	1.128,34	%	2,47	1.128,34	%	2,47	1.209,64	%	2,43
Incremento bruto 2003/2004	3.363,40	%	10,06	3.485,20	%	8,24	4.049,20	%	8,35	3.993,20	%	8,74

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 15 euros. El precio de la **hora de guardia localizada** es de 7, euros. La Atención Continuada es obligatoria (excepto Logroño), aunque los fines de semana la realizan los refuerzos. No existe libranza.

La **jornada anual** es de 1.533 horas. Los **días de libre disposición** son 6. Los **días 24 y 31 de diciembre** tienen la consideración de **festivos no recuperables**. **Acumulaciones:** Cuando por falta de sustitutos se acumule el trabajo de un compañero se abona un complemento de 75 euros/día. **Días adicionales de vacaciones:** Uno por 15 años, dos por 20 años, 3 por 25 años y 4 por más de 30 años. Por **itinerancia** se abona desde 42,46 euros/mes por dos consultorios hasta 169,79 euros/mes por seis consultorios (no se computa en el estudio).

Pago por tarjeta y transporte: Varían en función de la edad y el grado de dispersión geográfica. Existen 19 ZBS en la Rioja y de ellas 7 tienen un G-4 de dispersión.

	G 1	G 2	G 3	G 4
Tarjetas de 7 a 64 años	0,349492	0,470925	0,553207	0,582405
Tarjetas de mayores de 65 años	0,732434	0,853866	0,935485	0,965344

VALENCIA. CONSELLERIA DE SANIDAD

Las **retribuciones brutas anuales** en Valencia quedan **por debajo de la media** en los médicos tipo 2, 3 y 4 y en torno a la media en el médico tipo 1. Las **retribuciones brutas anuales** quedan **por debajo de la media** en los cuatro tipos de médico. Las diferencias con los máximos son importantes.

El **incremento retributivo en conceptos fijos** tanto entre los años 2005 y 2006 como entre los años 2003 y 2006 para los médicos de Valencia queda **por debajo de la media**, excepto en el médico tipo 2 que queda **por encima de la media** entre los años 2005 y 2006.

Productividad variable para médicos de familia con al menos un año en el mismo puesto de trabajo y al menos dos años de antigüedad en el SNS, el importe máximo de forma individual es de 3.000 euros/año.

Acuerdo unánime de Mesa Sectorial sobre **Carrera Profesional** publicado en DOGV de 21-2-06 y Decreto 66-2006 publicado en DOGV de 16-5-06. Se **evalúan** los siguientes **criterios**: Actividad asistencial, adquisición de conocimientos, actividad docente e investigadora y compromiso con la Organización. **No se exige dedicación exclusiva, sin "numerus clausus", niveles irreversibles** y afecta a médicos con vinculación estable (incluidos cupo y zona). Puesta en marcha en el año 2006, **acoplamiento inicial** en su nivel por servicios prestados en cualquier categoría de médico. Se **valorará el periodo MIR**. Es posible reducir hasta en 2 años el tiempo total para acceder al último nivel.

Cinco grados con el siguiente periodo mínimo de servicios prestados para encuadramiento en cada uno de ellos y retribución: **Grado 0 Inicial**: Menos de 5 años. Sin remuneración. **Grado 1 Adjunto**: 5 años. 250 euros/mes 12 pagas. 3.000 euros/año. **Grado 2 Experto**: 10 años (+ 5). 500 euros/mes 12 pagas. 6.000 euros/año. **Grado 3 Referente**: 16 años (+ 6). 750 euros/mes 12 pagas. 9.000 euros/año. **Grado 4 Consultor**: 22 años (+ 6). 1.000 euros/mes 12 pagas. 12.000 euros/año. Pago en 2006 (efectos 1 julio) el 20 %, en 2007 el 40 %, en 2008 el 60 %, en 2009 el 80 % y el 2010 el 100% del complemento.

Complemento específico A: Sin dedicación exclusiva (solo existe un médico según El Médico interactivo). **Complemento específico B**: Con dedicación exclusiva y jornada de mañana/tarde (lo cobran 1.351 Médicos de Familia). **Complemento específico C**: Sin dedicación exclusiva y obligatoriedad de realizar un máximo de 6 jornadas de tarde en sustitución de la jornada de mañana (lo cobran 521 Médicos de Familia). La Consejería pretende que los médicos cobren el tipo C, si bien los médicos interesados pueden denunciar el caso en los juzgados, de forma individual, para poder conseguir el tipo B de exclusividad. En el estudio se considera que los propietarios con exclusiva cobran el específico B y los interinos y propietarios sin exclusiva el específico C.

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28	1.091,02	14	15.274,28
Complemento Destino	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36	568,24	14	7.955,36
Específico C (sin exclusiva)	1.092,42	12	13.109,04	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	1.092,42	12	13.109,04
Específico B (con exclusiva)	0,00	12	0,00	1.304,66	12	15.655,92	1.304,66	12	15.655,92	0,00	12	0,00
Trienios (6 x 41,93 euros)	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	251,58	14	3.522,12	0,00	14	0,00
Complemento Carrera III (20%)	150,00	12	1.800,00	150,00	12	1.800,00	150,00	12	1.800,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	126,19	12	1.514,28	126,19	12	1.514,28	126,19	12	1.514,28	126,19	12	1.514,28
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	750,00	12	9.000,00	750,00	12	9.000,00
TIS (1.000 habitantes)	222,56	12	2.670,72	222,56	12	2.670,72	222,56	12	2.670,72	222,56	12	2.670,72
Total ingresos brutos	3.502,01	%	45.845,80	3.714,25	%	48.392,68	4.464,25	%	57.392,68	3.850,43	%	49.523,68
Retención IRPF	840,48	24	11.002,99	891,42	24	11.614,24	1.205,35	27	15.496,02	924,10	24	11.885,68
Seguridad Social	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	139,09		1.669,08	184,00		2.188,08
Retribución Neta	2.522,44		33.173,73	2.683,74		35.109,36	3.119,81		40.227,58	2.742,33		35.449,92
Diferencia brutos con media	115,60		839,12	-142,69		-2.328,94	-141,65		-2.364,31	-216,03		-3.073,94
Diferencia brutos a máximo	-451,53		-6.014,44	-689,37		-8.272,44	-595,87		-7.150,44	-709,11		-8.894,55
Diferencia netos con media	30,25		-126,21	-124,25		-1.964,73	-142,00		-2.215,11	-171,59		-2.422,58
Diferencia netos con máximo	-529,75		-6.815,58	-1.008,32		-12.520,22	-1.092,80		-13.610,43	-1.014,79		-12.542,52
Incremento bruto 2005/2006	3.600,02	%	8,52	3.649,94	%	8,16	4.249,94	%	8,00	1.754,90	%	3,67
Incremento bruto 2003/2006	6.290,18	%	15,90	6.178,94	%	14,64	8.422,94	%	17,20	5.976,36	%	13,72
Incremento bruto 2004/2005	1.094,80	%	2,66	1.143,76	%	2,62	1.143,76	%	2,62	2.544,10	%	5,63
Incremento bruto 2003/2004	1.595,36	%	4,03	1.385,24	%	3,28	1.523,24	%	3,11	1.677,36	%	3,85

El precio de la **hora de guardia de presencia física** es de 15 euros, 16 euros desde 50 a 100 horas mes y 17 más de 100 horas/mes. Según último acuerdo para en el 2007 desde marzo 18,5 y desde julio 20,5 con un incremento de 2 euros en sábado, domingo y festivo. En el año 2008 homologación con especializada. Guardias obligatorias hasta 425 horas/año. **Hay libranza** en las guardias, si se hacen más de tres guardias al mes o guardia en festivo se tiene derecho a un **día más de vacaciones**. La guardia en sábado genera descanso el siguiente sábado a trabajar (uno de cada tres).

La **jornada anual** es de 1.589 horas. **Días de libre disposición 6**. **Festivos días 24 y 31 de diciembre**. Plan de **sustituciones de verano**: Cuando no exista sustituto, de forma voluntaria se podrá acumular por importe de 1.700 euros/mes en el mismo horario (90 euros/día) o 2.800 euros/mes en horario distinto (130 euros/día). Problemas para su cumplimiento.

Tarjetas Sanitarias: De 7 a 14 años: 0,188 euros/mes. **15 a 64 años**: 0,155 euros/mes. **De 65 a 74 años**: 0,349 euros/mes. **De 75 años y más**: 0,697 euros/mes. **Repercusión de la Dispersión Geográfica en el Específico: G2**: 73,86 euros/mes. **G3**: 148,77 euros/mes y **G4**: 222,64 euros/mes.

BREVE RECUERDO DE LOS DATOS DE LOS AÑOS 2003, 2004 y 2005

Debido a los cambios producidos en el año 2004 que afectaban al año 2003 (caso de Navarra) y la constatación de la interpretación real de los modelos retributivos en diferentes Servicios de Salud (Guardias localizadas en País Vasco y complemento de exclusiva en Valencia) fue necesario modificar los datos correspondientes al año 2003 para homologarlos con los correspondientes al año 2004 y permitir su comparación.

En el año 2005 se ha constatado que en Galicia no se cobra Atención Continuada A, se ha suprimido el complemento de mejora de servicios públicos de Castilla y León (no es aplicable al estudio) y se ha corregido un error mecanográfico en la tabla del año 2003 del País Vasco correspondiente a extra por retribución variable.

En el año 2006 se ha corregido el importe correspondiente al pago capitativo y por dispersión geográfica en Navarra, al constatar que los importes son inferiores a los estimados anteriormente. Dada la complejidad de su cálculo y que son necesarios datos no disponibles para realizarlo, el importe que se refleja es estimado de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Salud Navarro y contrastados los resultados de otros estudios (estudio de retribuciones de la CESM año 2006).

En las tablas siguientes se publican a modo de recordatorio y para comprobar la evolución los datos, tanto resumidos como detallados por Servicio de Salud, correspondientes a los años 2003, 2004 y 2005.

Retribuciones brutas Médico General/de Familia rural año 2003

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	2.267,22	30.619,98	3.026,44	39.730,62	3.756,60	48.492,54	3.559,10	45.727,54
Aragón	2.427,98	33.110,81	3.160,34	41.899,13	3.676,34	48.091,13	3.478,84	45.326,13
Asturias	2.455,07	33.435,73	3.187,43	42.224,05	3.703,43	48.416,05	3.505,98	45.651,75
Baleares	2.657,78	35.868,25	3.390,14	44.656,57	4.190,14	54.256,57	3.992,69	51.492,27
Canarias	2.425,17	33.076,93	3.157,53	41.865,25	3.803,03	49.611,25	3.605,58	46.846,95
Cantabria	2.440,23	33.257,65	3.172,59	42.045,97	3.688,59	48.237,97	3.491,14	45.473,67
Castilla y León	2.379,48	32.528,65	3.111,84	41.316,97	3.627,84	47.508,97	3.430,39	44.744,67
Castilla Mancha	2.432,40	33.163,69	3.164,76	41.952,01	3.723,76	48.660,01	3.526,31	45.895,71
Cataluña	3.189,93	42.192,40	3.189,93	42.192,40	3.592,49	47.828,24	2.870,04	38.763,94
Ceuta y Melilla	3.089,39	40.485,86	3.821,75	49.274,18	4.337,75	55.466,18	3.921,55	50.076,88
Extremadura	2.357,69	32.267,17	3.090,05	41.055,49	3.606,05	47.247,49	3.408,60	44.483,19
Galicia	2.351,13	31.626,84	3.070,39	40.257,96	3.677,39	47.541,96	3.479,89	44.776,96
Madrid	3.169,17	42.004,93	3.169,17	42.004,93	3.685,17	48.196,93	3.487,72	45.432,63
Murcia	2.394,71	32.711,41	3.127,07	41.499,73	3.726,67	48.694,93	3.529,22	45.930,63
Navarra	2.723,99	37.540,86	3.312,38	45.723,32	4.127,38	55.503,32	3.532,05	47.168,70
País Vasco	2.498,76	33.398,30	3.272,95	43.251,48	3.530,95	46.347,48	3.302,95	43.216,58
Rioja	2.455,23	33.437,65	3.192,09	42.279,97	3.708,09	48.471,97	3.510,64	45.707,67
Valencia	2.996,01	39.555,62	3.217,52	42.213,74	3.780,52	48.969,74	3.361,56	43.547,32
Media España	2.595,07	35.015,71	3.213,02	42.524,65	3.774,57	49.307,93	3.499,68	45.570,18
Máximo España	3.189,93	42.192,40	3.821,75	49.274,18	4.337,75	55.503,32	3.992,69	51.492,27
Mínimo España	2.267,22	30.619,98	3.026,44	39.730,62	3.530,95	46.347,48	2.870,04	38.763,94

Retribuciones brutas Médico General/de Familia rural año 2004

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	2.328,36	31.453,66	3.229,93	42.272,50	3.847,54	49.683,82	3.646,09	46.863,52
Aragón	2.585,94	35.117,54	3.332,95	44.081,66	3.859,45	50.399,66	3.658,00	47.579,36
Asturias	2.594,07	35.215,08	3.341,08	44.179,20	3.867,58	50.497,20	3.666,13	47.676,90
Baleares	3.630,42	47.651,32	3.630,42	47.651,32	4.446,42	57.443,32	4.244,97	54.623,02
Canarias	2.741,23	36.981,04	3.474,88	45.784,84	4.133,38	53.686,84	3.681,52	47.861,62
Cantabria	2.590,80	35.175,88	3.337,81	44.140,00	3.864,81	50.464,00	3.663,36	47.643,70
Castilla y León	2.573,37	34.393,78	3.320,38	43.357,90	3.846,88	49.675,90	3.645,43	46.855,60
Castilla Mancha	2.512,65	34.238,04	3.259,66	43.202,16	3.873,16	50.564,16	3.671,71	47.743,86
Cataluña	3.295,95	43.574,74	3.295,95	43.574,74	3.720,11	49.512,98	2.983,16	40.266,68
Ceuta y Melilla	3.320,52	43.359,58	4.067,52	52.323,58	4.594,02	58.641,58	4.169,47	53.144,08
Extremadura	2.452,37	33.514,75	3.209,80	42.603,91	3.736,30	48.921,91	3.534,85	46.101,61
Galicia	2.516,98	33.717,10	3.250,63	42.520,90	3.869,77	49.950,58	3.668,32	47.130,28
Madrid	3.346,13	44.239,85	3.346,13	44.239,85	3.872,63	50.557,85	3.671,18	47.737,55
Murcia	2.677,76	36.219,41	3.424,77	45.183,53	4.099,77	53.283,53	3.898,32	50.463,23
Navarra	2.800,25	38.591,84	3.376,85	46.664,24	4.258,85	57.248,24	3.646,86	48.680,38
País Vasco	2.585,85	34.543,54	3.381,73	44.662,46	3.642,23	47.788,46	3.407,53	44.569,16
Rioja	2.726,23	36.801,05	3.473,24	45.765,17	4.036,24	52.521,17	3.834,79	49.700,87
Valencia	3.136,47	41.150,98	3.340,47	43.598,98	3.914,97	50.492,98	3.509,52	45.224,68
Media España	2.800,85	37.552,18	3.394,12	44.767,05	3.971,34	51.740,79	3.677,85	47.770,34
Máximo España	3.630,42	47.651,32	4.067,52	52.323,58	4.594,02	58.641,58	4.244,97	54.623,02
Mínimo España	2.328,36	31.453,66	3.209,80	42.272,50	3.642,23	47.788,46	2.983,16	40.266,68

Retribuciones brutas Médico General/de Familia rural año 2005

Servicio Salud	Propietario sin exclusiva sin guardias		Propietario sin guardias con exclusiva		Propietario con exclusiva y guardias		Interino con exclusiva y guardias	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Andalucía	2.403,61	32.459,29	3.323,22	43.494,59	3.953,22	51.054,59	3.747,72	48.177,59
Aragón	3.201,26	42.615,51	3.542,08	46.705,35	4.175,58	54.307,35	3.845,08	49.930,35
Asturias	2.706,18	36.674,54	3.459,13	45.709,94	3.996,13	52.153,94	3.790,63	49.276,94
Baleares	3.718,37	48.820,82	3.718,37	48.820,82	4.550,87	58.810,82	4.345,37	55.933,82
Canarias	3.256,30	43.275,98	3.657,31	48.088,10	4.342,31	56.308,10	3.728,13	48.526,94
Cantabria	2.712,11	37.020,73	3.474,07	46.164,25	4.011,57	52.614,25	3.806,07	49.737,25
Castilla y León	3.475,39	45.320,66	3.475,39	45.320,66	4.013,39	51.776,66	3.807,89	48.899,66
Castilla Mancha	2.578,28	35.139,75	3.340,24	44.283,27	4.074,24	53.091,27	3.868,74	50.214,27
Cataluña	3.396,31	44.894,46	3.396,31	44.894,46	3.831,09	50.981,38	3.076,70	41.517,70
Ceuta y Melilla	3.403,02	44.452,22	4.164,96	53.595,50	4.702,46	60.045,50	4.269,41	54.437,90
Extremadura	2.516,77	36.787,33	3.299,98	46.185,85	3.836,98	52.629,85	3.631,48	47.367,15
Galicia	2.903,33	38.455,99	3.651,65	47.435,83	4.383,15	56.213,83	3.927,65	50.336,83
Madrid	3.678,41	48.341,31	3.678,41	48.341,31	4.215,41	54.785,31	3.759,91	48.908,31
Murcia	3.415,22	44.598,62	3.873,17	50.094,02	4.624,17	59.106,02	4.418,67	56.229,02
Navarra	2.892,65	39.865,26	3.488,28	48.204,08	4.399,28	59.136,08	3.767,09	50.285,42
País Vasco	3.158,46	41.305,73	3.972,64	51.075,89	4.347,70	56.394,92	3.607,50	47.032,12
Rioja	2.795,81	37.750,11	3.557,76	46.893,51	4.132,26	53.787,51	3.926,76	50.910,51
Valencia	3.219,15	42.245,78	3.427,23	44.742,74	4.127,23	53.142,74	3.713,65	47.768,78
Media España	3.079,48	41.112,45	3.583,34	47.225,01	4.206,50	54.796,67	3.835,47	49.749,48
Máximo España	3.718,37	48.820,82	4.164,96	53.595,50	4.702,46	60.045,50	4.418,67	56.229,02
Mínimo España	2.403,61	32.459,29	3.299,98	43.494,59	3.831,09	50.981,38	3.076,70	41.517,70

ANDALUCÍA. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68
Complemento Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	759,22	12	9.110,64	759,22	12	9.110,64	759,22	12	9.110,64
Complemento Específico/FRP	85,75	12	1.029,00	85,75	12	1.029,00	85,75	12	1.029,00	85,75	12	1.029,00
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	67,17	12	806,04	67,17	12	806,04	67,17	12	806,04	67,17	12	806,04
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	605,50	12	7.266,00	605,50	12	7.266,00
Tarjeta Sanitaria (1.000 habitantes)	282,93	12	3.395,16	282,93	12	3.395,16	282,93	12	3.395,16	282,93	12	3.395,16
Dispersión G-4	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	249,36	12	2.992,32	249,36	12	2.992,32
Dispersión G-2	124,70	12	1.496,40	124,70	12	1.496,40	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	2.267,22	%	30.619,98	3.026,44	%	39.730,62	3.756,60	%	48.492,54	3.559,10	%	45.727,54
Retención IRPF	408,10	18	5.511,60	665,82	22	8.740,74	939,15	25	12.123,14	854,18	24	10.974,61
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.731,83		23.580,90	2.233,33		29.462,40	2.690,16		34.841,93	2.542,23		32.732,11
Diferencia brutos con media	-327,85		-4.395,73	-186,58		-2.794,03	-17,97		-815,39	59,42		157,36
Diferencia brutos a máximo	-922,71		-11.572,42	-795,31		-9.543,56	-581,15		-7.010,78	-433,59		-5.764,73

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Complemento Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	774,41	12	9.292,92	774,41	12	9.292,92	774,41	12	9.292,92
Complemento Específico/FRP	87,46	12	1.049,52	87,46	12	1.049,52	87,46	12	1.049,52	87,46	12	1.049,52
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	68,46	12	821,52	68,46	12	821,52	68,46	12	821,52	68,46	12	821,52
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	617,61	12	7.411,32	617,61	12	7.411,32
Tarjeta Sanitaria (1.000 habitantes)	288,58	12	3.462,96	288,58	12	3.462,96	288,58	12	3.462,96	288,58	12	3.462,96
Dispersión G-4	0,00	12	0,00	254,35	12	3.052,20	254,35	12	3.052,20	254,35	12	3.052,20
Dispersión G-2	127,19	12	1.526,28	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	2.328,36	%	31.453,66	3.229,93	%	42.272,50	3.847,54	%	49.683,82	3.646,09	%	46.863,52
Retención IRPF	442,39	19	5.976,20	742,88	23	9.722,68	961,89	25	12.420,96	875,06	24	11.247,24
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.754,85		23.904,12	2.355,93		30.976,49	2.754,54		35.689,53	2.597,58		33.534,88
Diferencia brutos con media	-472,49		-6.098,52	-164,19		-2.494,55	-123,80		-2.056,97	-31,76		-906,82
Diferencia brutos a máximo	-1.302,06		-16.197,66	-837,59		-10.051,08	-746,48		-8.957,76	-598,88		-7.759,50

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Complemento Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	789,90	12	9.478,78	789,90	12	9.478,78	789,90	12	9.478,78
Complemento Específico/FRP	89,21	12	1.070,51	89,21	12	1.070,51	89,21	12	1.070,51	89,21	12	1.070,51
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	69,84	12	838,08	69,84	12	838,08	69,84	12	838,08	69,84	12	838,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	630,00	12	7.560,00	630,00	12	7.560,00
Tarjeta Sanitaria (1.000 habitantes)	306,84	12	3.682,08	306,84	12	3.682,08	306,84	12	3.682,08	306,84	12	3.682,08
Dispersión G-4	0,00	12	0,00	259,44	12	3.113,28	259,44	12	3.113,28	259,44	12	3.113,28
Dispersión G-2	129,73	12	1.556,76	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	2.403,61	%	32.459,29	3.323,22	%	43.494,59	3.953,22	%	51.054,59	3.747,72	%	48.177,59
Retención IRPF	456,69	19	6.167,27	764,34	23	10.003,76	988,30	25	12.763,65	899,45	24	11.562,62
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	1.811,88		24.671,55	2.423,84		31.870,35	2.829,87		36.670,46	2.669,62		34.471,17
Diferencia brutos con media	-675,87		-8.653,16	-260,13		-3.730,42	-253,28		-3.742,08	-87,75		-1.571,89
Diferencia brutos a máximo	-1.314,76		-16.361,53	-841,74		-10.100,91	-749,24		-8.990,91	-670,95		-8.051,43

ARAGÓN. SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SALUD)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68	481,12	14	6.735,68
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Productividad Fija	19,64	12	235,68	19,64	12	235,68	19,64	12	235,68	19,64	12	235,68
Productividad Fija acuerdo 18-abril-02	178,03	12	2.136,36	178,03	12	2.136,36	178,03	12	2.136,36	178,03	12	2.136,36
Total ingresos brutos	2.427,98	%	33.110,81	3.160,34	%	41.899,13	3.676,34	%	48.091,13	3.478,84	%	45.326,13
Retención IRPF	461,32	19	6.291,05	726,88	23	9.636,80	919,09	25	12.022,78	800,13	23	10.425,01
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.839,37		25.292,28	2.306,17		30.734,85	2.629,97		34.540,87	2.516,02		32.880,30
Diferencia brutos con media	-167,09		-1.904,90	-52,68		-625,52	-98,23		-1.216,80	-20,84		-244,05
Diferencia brutos a máximo	-761,95		-9.081,59	-661,41		-7.375,05	-661,41		-7.412,19	-513,85		-6.166,14

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,63	14	14.680,82	1.048,63	14	14.680,82	1.048,63	14	14.680,82	1.048,63	14	14.680,82
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4		1	572,94		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Productividad fija	20,03	12	240,36	20,03	12	240,36	20,03	12	240,36	20,03	12	240,36
Productividad fija Acuerdo 18-abril-02	275,13	12	3.301,56	275,13	12	3.301,56	275,13	12	3.301,56	275,13	12	3.301,56
Total ingresos brutos	2.585,94	%	35.117,54	3.332,95	%	44.081,66	3.859,45	%	50.399,66	3.658,00	%	47.579,36
Retención IRPF	517,19	20	7.023,51	766,58	23	10.138,78	964,86	25	12.599,92	877,92	24	11.419,05
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.937,63		26.520,69	2.435,25		32.369,54	2.763,47		36.226,41	2.606,63		34.078,91
Diferencia brutos con media	-214,91		-2.434,64	-61,17		-685,39	-111,89		-1.341,13	-19,85		-190,98
Diferencia brutos a máximo	-1.044,48		-12.533,78	-734,57		-8.241,92	-734,57		-8.241,92	-586,97		-7.043,66

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Productividad fija (8-3-05)	374,33	12	4.491,96	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Comp. Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	761,95	12	9.143,40	761,95	12	9.143,40	761,95	12	9.143,40
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Comp. Carrera a cuenta	125,00	12	1.500,00	125,00	12	1.500,00	125,00	12	1.500,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	633,50	12	7.602,00	633,50	12	7.602,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	537,58	12	6.450,96	537,58	12	6.450,96	537,58	12	6.450,96	537,58	12	6.450,96
Transporte G-4		1	584,41		1	584,41		1	584,41		1	584,41
Productividad Fija	321,93	12	3.863,16	275,13	12	3.301,56	275,13	12	3.301,56	275,13	12	3.301,56
Total ingresos brutos	3.201,26	%	42.615,51	3.542,08	%	46.705,35	4.175,58	%	54.307,35	3.845,08	%	49.930,35
Retención IRPF	736,29	23	9.801,57	850,10	24	11.209,28	1.085,65	26	14.119,91	961,27	25	12.482,59
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.329,93		31.193,46	2.556,94		33.875,59	2.954,89		38.566,96	2.705,16		35.303,96
Diferencia brutos con media	121,78		1.503,06	-41,26		-519,66	-30,92		-489,32	9,61		180,87
Diferencia brutos a máximo	-517,11		-6.205,31	-622,88		-6.890,15	-526,88		-5.738,15	-573,59		-6.298,67

ASTURIAS. SERVICIO SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Complemento Acuerdos 2.002	224,84	12	2.698,08	224,84	12	2.698,08	224,84	12	2.698,08	224,84	12	2.698,08
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.455,07	%	33.435,73	3.187,43	%	42.224,05	3.703,43	%	48.416,05	3.505,98	%	45.651,75
Retención IRPF	466,46	19	6.352,79	733,11	23	9.711,53	925,86	25	12.104,01	841,44	24	10.956,42
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.861,32		25.555,46	2.327,03		30.985,04	2.650,28		34.784,56	2.501,85		32.674,51
Diferencia brutos con media	-140,00		-1.579,98	-25,59		-300,60	-71,14		-891,88	6,30		81,57
Diferencia brutos a máximo	-734,86		-8.756,67	-634,32		-7.050,13	-634,32		-7.087,27	-486,71		-5.840,52

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Complemento Acuerdos 2.002	303,30	12	3.639,60	303,30	12	3.639,60	303,30	12	3.639,60	303,30	12	3.639,60
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4		1	572,94		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Total ingresos brutos	2.594,07	%	35.215,08	3.341,08	%	44.179,20	3.867,58	%	50.497,20	3.666,13	%	47.676,90
Retención IRPF	518,81	20	7.043,02	801,86	24	10.603,01	966,90	25	12.624,30	879,87	24	11.442,46
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.944,14		26.598,72	2.408,10		32.002,85	2.769,57		36.299,56	2.612,81		34.153,04
Diferencia brutos con media	-206,78		-2.337,10	-53,04		-587,85	-103,76		-1.243,59	-11,72		-93,44
Diferencia brutos a máximo	-1.036,35		-12.436,24	-726,44		-8.144,38	-726,44		-8.144,38	-578,84		-6.946,12

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	761,95	12	9.143,40	761,95	12	9.143,40	761,95	12	9.143,40
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Complemento Acuerdos 2.002	354,22	12	4.250,64	345,22	12	4.142,64	345,22	12	4.142,64	345,22	12	4.142,64
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	537,00	12	6.444,00	537,00	12	6.444,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48
Transporte G-4		1	584,40		1	584,40		1	584,40		1	584,40
Total ingresos brutos	2.706,18	%	36.674,54	3.459,13	%	45.709,94	3.996,13	%	52.153,94	3.790,63	%	49.276,94
Retención IRPF	568,30	21	7.701,65	830,19	24	10.970,39	999,03	25	13.038,49	909,75	24	11.826,47
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.002,84		27.352,41	2.493,90		33.119,07	2.862,06		37.494,98	2.702,23		35.306,67
Diferencia brutos con media	-373,30		-4.437,91	-124,21		-1.515,07	-210,37		-2.642,73	-44,84		-472,54
Diferencia brutos a máximo	-1.012,19		-12.146,28	-705,83		-7.885,56	-706,33		-7.891,56	-628,04		-6.952,08

BALEARES. SERVICIO DE SALUD ISLAS BALEARES (IB-SALUT)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	800,00	12	9.600,00	800,00	12	9.600,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Productividad Sanitaria Consolidada	20,00	12	240,00	20,00	12	240,00	20,00	12	240,00	20,00	12	240,00
Productividad Acuerdos	349,75	12	4.197,00	349,75	12	4.197,00	349,75	12	4.197,00	349,75	12	4.197,00
Complemento residencia	57,80	12	693,60	57,80	12	693,60	57,80	12	693,60	57,80	12	693,60
Total ingresos brutos	2.657,78	%	35.868,25	3.390,14	%	44.656,57	4.190,14	%	54.256,57	3.992,69	%	51.492,27
Retención IRPF	531,56	20	7.173,65	813,63	24	10.717,58	1.089,44	26	14.106,71	998,17	25	12.873,07
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.998,93		27.167,12	2.449,22		32.411,51	2.973,41		38.622,38	2.831,83		36.598,38
Diferencia brutos con media	62,71		852,54	177,12		2.131,92	415,57		4.948,64	493,01		5.922,09
Diferencia brutos a máximo	-532,15		-6.324,15	-431,61		-4.617,61	-147,61		-1.246,75	0,00		0,00

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico sin exclusiva	747,00	12	8.964,00	747,00	12	8.964,00	747,00	12	8.964,00	747,00	12	8.964,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	816,00	12	9.792,00	816,00	12	9.792,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4		1	572,94		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Productividad Sanitaria Consolidada	175,92	12	2.111,04	175,92	12	2.111,04	175,92	12	2.111,04	175,92	12	2.111,04
Productividad Acuerdos	356,75	12	4.281,00	356,75	12	4.281,00	356,75	12	4.281,00	356,75	12	4.281,00
Complemento residencia	59,96	12	719,52	59,96	12	719,52	59,96	12	719,52	59,96	12	719,52
Total ingresos brutos	3.630,42	%	47.651,32	3.630,42	%	47.651,32	4.446,42	%	57.443,32	4.244,97	%	54.623,02
Retención IRPF	871,30	24	11.436,32	871,30	24	11.436,32	1.200,53	27	15.509,70	1.103,69	26	14.201,99
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.628,00		34.641,66	2.628,00		34.641,66	3.114,77		40.360,28	2.967,83		38.339,63
Diferencia brutos con media	829,57		10.099,14	236,30		2.884,27	475,08		5.702,53	567,12		6.852,68
Diferencia brutos a máximo	0,00		0,00	-437,10		-4.672,26	-147,60		-1.198,26	0,00		0,00

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico sin exclusiva	761,94	12	9.143,28	761,94	12	9.143,28	761,94	12	9.143,28	761,94	12	9.143,28
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	832,50	12	9.990,00	832,50	12	9.990,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48
Transporte G-4		1	584,40		1	584,40		1	584,40		1	584,40
Productividad Sanitaria Consolidada	179,43	12	2.153,16	179,43	12	2.153,16	179,43	12	2.153,16	179,43	12	2.153,16
Productividad Acuerdos	363,88	12	4.366,56	363,88	12	4.366,56	363,88	12	4.366,56	363,88	12	4.366,56
Complemento residencia	61,16	12	733,92	61,16	12	733,92	61,16	12	733,92	61,16	12	733,92
Total ingresos brutos	3.718,37	%	48.820,82	3.718,37	%	48.820,82	4.550,87	%	58.810,82	4.345,37	%	55.933,82
Retención IRPF	929,59	25	12.205,21	929,59	25	12.205,21	1.228,73	27	15.878,92	1.129,80	26	14.542,79
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.653,74		34.995,14	2.653,74		34.995,14	3.187,10		41.311,42	3.036,92		39.247,23
Diferencia brutos con media	638,89		7.708,37	135,03		1.595,81	344,37		4.014,15	509,90		6.184,34
Diferencia brutos a máximo	0,00		0,00	-446,59		-4.774,68	-151,59		-1.234,68	-73,30		-295,20

CANARIAS. SERVICIO CANARIO DE SALUD (SCS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Complemento Específico	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	645,50	12	7.746,00	645,50	12	7.746,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Residencia	141,68	12	1.700,16	141,68	12	1.700,16	141,68	12	1.700,16	141,68	12	1.700,16
Complemento Acuerdos	53,26	12	639,12	53,26	12	639,12	53,26	12	639,12	53,26	12	639,12
Total ingresos brutos	2.425,17	%	33.076,93	3.157,53	%	41.865,25	3.803,03	%	49.611,25	3.605,58	%	46.846,95
Retención IRPF	460,78	19	6.284,62	726,23	23	9.629,01	950,76	25	12.402,81	865,34	24	11.243,27
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.837,10		25.264,83	2.304,01		30.708,76	2.724,98		35.680,96	2.577,55		33.582,86
Diferencia brutos con media	-169,90		-1.938,78	-55,49		-659,40	28,46		303,32	105,90		1.276,77
Diferencia brutos a máximo	-764,76		-9.115,47	-664,22		-7.408,93	-534,72		-5.892,07	-387,11		-4.645,32

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Complemento Específico	0,00	12	0,00	733,65	12	8.803,80	733,65	12	8.803,80	733,65	12	8.803,80
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	658,50	12	7.902,00	658,50	12	7.902,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	498,36	12	5.980,32	498,36	12	5.980,32	498,36	12	5.980,32	498,36	12	5.980,32
Transporte G-4		1	572,94		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Residencia	147,71	12	1.772,52	147,71	12	1.772,52	147,71	12	1.772,52	147,71	12	1.772,52
Complemento Acuerdos	54,33	12	651,96	54,33	12	651,96	54,33	12	651,96	54,33	12	651,96
Complemento Carrera nivel I	250,41	12	3.004,92	250,41	12	3.004,92	250,41	12	3.004,92	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	2.741,23	%	36.981,04	3.474,88	%	45.784,84	4.133,38	%	53.686,84	3.681,52	%	47.861,62
Retención IRPF	575,66	21	7.766,02	833,97	24	10.988,36	1.074,68	26	13.958,58	883,56	24	11.486,79
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.034,45		27.641,68	2.509,79		33.223,14	2.927,58		38.154,92	2.624,51		34.293,43
Diferencia brutos con media	-59,62		-571,14	80,76		1.017,79	162,04		1.946,05	3,67		91,28
Diferencia brutos a máximo	-889,19		-10.670,28	-592,64		-6.538,74	-460,64		-4.954,74	-563,45		-6.761,40

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Complemento Específico	0,00	12	0,00	401,01	12	4.812,12	401,01	12	4.812,12	401,01	12	4.812,12
Productividad Fija	347,31	12	4.167,72	347,31	12	4.167,72	347,31	12	4.167,72	347,31	12	4.167,72
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	685,00	12	8.220,00	685,00	12	8.220,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	507,52	12	6.090,24	507,52	12	6.090,24	507,52	12	6.090,24	507,52	12	6.090,24
Transporte G-4		1	584,40		1	584,40		1	584,40		1	584,40
Residencia	150,37	12	1.804,44	150,37	12	1.804,44	150,37	12	1.804,44	150,37	12	1.804,44
Carrera nivel 3 (junio 2006)	408,68	12	4.904,16	408,68	12	4.904,16	408,68	12	4.904,16	0,00	12	0,00
Total ingresos brutos	3.256,30	%	43.275,98	3.657,31	%	48.088,10	4.342,31	%	56.308,10	3.728,13	%	48.526,94
Retención IRPF	748,95	23	9.953,48	877,75	24	11.541,14	1.172,42	27	15.203,19	894,75	24	11.646,47
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.372,31		31.702,02	2.644,52		34.926,48	3.034,85		39.484,43	2.654,73		34.736,67
Diferencia brutos con media	176,82		2.163,53	73,97		863,09	135,81		1.511,43	-107,34		-1.222,54
Diferencia brutos a máximo	-462,07		-5.544,84	-507,65		-5.507,40	-360,15		-3.737,40	-690,54		-7.702,08

CANTABRIA. SERVICIO CANTABRO DE SALUD (SCS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Complemento acuerdos	210,00	12	2.520,00	210,00	12	2.520,00	210,00	12	2.520,00	210,00	12	2.520,00
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.440,23	%	33.257,65	3.172,59	%	42.045,97	3.688,59	%	48.237,97	3.491,14	%	45.473,67
Retención IRPF	463,64	19	6.318,95	729,70	23	9.670,57	922,15	25	12.059,49	837,87	24	10.913,68
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.849,30		25.411,22	2.315,60		30.847,92	2.639,15		34.651,00	2.490,58		32.539,17
Diferencia brutos con media	-154,84		-1.758,06	-40,43		-478,68	-85,98		-1.069,96	-8,54		-96,51
Diferencia brutos a máximo	-749,70		-8.934,75	-649,16		-7.228,21	-649,16		-7.265,35	-501,55		-6.018,60

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,76	12	405,12	33,76	12	405,12	33,76	12	405,12	33,76	12	405,12
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	527,00	12	6.324,00	527,00	12	6.324,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Complemento acuerdos	300,00	12	3.600,00	300,00	12	3.600,00	300,00	12	3.600,00	300,00	12	3.600,00
Transporte G-4		1	572,94		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Total ingresos brutos	2.590,80	%	35.175,88	3.337,81	%	44.140,00	3.864,81	%	50.464,00	3.663,36	%	47.643,70
Retención IRPF	518,16	20	7.035,18	767,70	23	10.152,20	966,20	25	12.616,00	879,21	24	11.434,49
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.941,52		26.567,36	2.438,99		32.414,46	2.767,49		36.274,66	2.610,70		34.127,81
Diferencia brutos con media	-210,05		-2.376,30	-56,31		-627,05	-106,53		-1.276,79	-14,49		-126,64
Diferencia brutos a máximo	-1.039,62		-12.475,44	-729,71		-8.183,58	-729,21		-8.177,58	-581,61		-6.979,32

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	761,96	12	9.143,52	761,96	12	9.143,52	761,96	12	9.143,52
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	34,44	12	413,28	34,44	12	413,28	34,44	12	413,28	34,44	12	413,28
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	537,50	12	6.450,00	537,50	12	6.450,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	563,68	12	6.764,16	563,68	12	6.764,16	563,68	12	6.764,16	563,68	12	6.764,16
Complemento acuerdos	306,00	12	3.672,00	306,00	12	3.672,00	306,00	12	3.672,00	306,00	12	3.672,00
Transporte G-4		1	859,43		1	859,43		1	859,43		1	859,43
Total ingresos brutos	2.712,11	%	37.020,73	3.474,07	%	46.164,25	4.011,57	%	52.614,25	3.806,07	%	49.737,25
Retención IRPF	569,54	21	7.774,35	833,78	24	11.079,42	1.043,01	26	13.679,70	913,46	24	11.936,94
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.007,53		27.625,89	2.505,25		33.464,35	2.833,52		37.314,06	2.713,96		35.656,51
Diferencia brutos con media	-367,37		-4.091,72	-109,27		-1.060,76	-194,93		-2.182,43	-29,40		-12,23
Diferencia brutos a máximo	-1.006,26		-11.800,10	-690,89		-7.431,25	-690,89		-7.431,25	-612,60		-6.491,77

CASTILLA Y LEÓN. SANIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (SACYL)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Complemento Especifico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Complemento Acuerdo Marco	149,25	12	1.791,00	149,25	12	1.791,00	149,25	12	1.791,00	149,25	12	1.791,00
Total ingresos brutos	2.379,48	%	32.528,65	3.111,84	%	41.316,97	3.627,84	%	47.508,97	3.430,39	%	44.744,67
Retención IRPF	452,10	19	6.180,44	715,72	23	9.502,90	870,68	24	11.402,15	788,99	23	10.291,27
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.800,09		24.820,73	2.268,83		30.286,59	2.629,87		34.579,34	2.478,71		32.432,58
Diferencia brutos con media	-215,59		-2.487,06	-101,18		-1.207,68	-146,73		-1.798,96	-69,29		-825,51
Diferencia brutos a máximo	-810,45		-9.663,75	-709,91		-7.957,21	-709,91		-7.994,35	-562,30		-6.747,60

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Complemento Especifico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Complemento Acuerdo Marco	223,88	12	2.686,56	223,88	12	2.686,56	223,88	12	2.686,56	223,88	12	2.686,56
Productividad consolidada	58,70	12	704,40	58,70	12	704,40	58,70	12	704,40	58,70	12	704,40
Total ingresos brutos	2.573,37	%	34.393,78	3.320,38	%	43.357,90	3.846,88	%	49.675,90	3.645,43	%	46.855,60
Retención IRPF	514,67	20	6.878,76	763,69	23	9.972,32	961,72	25	12.418,98	874,90	24	11.245,34
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.927,58		25.941,68	2.425,57		31.812,24	2.754,04		35.683,59	2.597,08		33.528,86
Diferencia brutos con media	-227,48		-3.158,40	-73,74		-1.409,15	-124,46		-2.064,89	-32,42		-914,74
Diferencia brutos a máximo	-1.057,05		-13.257,54	-747,14		-8.965,68	-747,14		-8.965,68	-599,54		-7.767,42

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Comp. Especifico General	374,36	12	4.492,32	374,36	12	4.492,32	374,36	12	4.492,32	374,36	12	4.492,32
Productividad Fija Puesto	387,59	12	4.651,08	387,59	12	4.651,08	387,59	12	4.651,08	387,59	12	4.651,08
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	538,00	12	6.456,00	538,00	12	6.456,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48
Complemento Acuerdo Marco	298,50	12	3.582,00	298,50	12	3.582,00	298,50	12	3.582,00	298,50	12	3.582,00
Productividad Fija Acuerdo Marco	62,98	12	755,76	62,98	12	755,76	62,98	12	755,76	62,98	12	755,76
Total ingresos brutos	3.475,39	%	45.320,66	3.475,39	%	45.320,66	4.013,39	%	51.776,66	3.807,89	%	48.899,66
Retención IRPF	834,09	24	10.876,96	834,09	24	10.876,96	1.003,35	25	12.944,17	913,89	24	11.735,92
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.506,26		32.823,22	2.506,26		32.823,22	2.875,00		37.212,02	2.715,35		35.019,94
Diferencia brutos con media	395,91		4.208,21	-107,95		-1.904,35	-193,11		-3.020,01	-27,58		-849,82
Diferencia brutos a máximo	-242,98		-3.500,16	-689,57		-8.274,84	-689,07		-8.268,84	-610,78		-7.329,36

CASTILLA-LA MANCHA. SERVICIO SALUD CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	559,00	12	6.708,00	559,00	12	6.708,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Complemento JCCM	202,17	12	2.426,04	202,17	12	2.426,04	202,17	12	2.426,04	202,17	12	2.426,04
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Retención IRPF	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Seguridad Social	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Retribución Neta	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Diferencia brutos con media	-162,67		-1.852,02	-48,26		-572,64	-50,81		-647,92	26,63		325,53
Diferencia brutos a máximo	-757,53		-9.028,71	-656,99		-7.322,17	-613,99		-6.843,31	-466,38		-5.596,56

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68	1.048,62	14	14.680,68
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12	747,01	12	8.964,12
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	613,50	12	7.362,00	613,50	12	7.362,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Complemento JCCM	221,88	12	2.662,56	221,88	12	2.662,56	221,88	12	2.662,56	221,88	12	2.662,56
Transporte G-4		1	572,94		1	572,94		1	572,94		1	572,94
Total ingresos brutos	2.512,65	%	34.238,04	3.259,66	%	43.202,16	3.873,16	%	50.564,16	3.671,71	%	47.743,86
Retención IRPF	502,53	20	6.847,61	749,72	23	9.936,50	968,29	25	12.641,04	881,21	24	11.458,53
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.879,00		25.817,09	2.378,82		31.692,32	2.773,75		36.349,78	2.617,05		34.203,93
Diferencia brutos con media	-288,20		-3.314,14	-134,46		-1.564,89	-98,18		-1.176,63	-6,14		-26,48
Diferencia brutos a máximo	-1.117,77		-13.413,28	-807,86		-9.121,42	-720,86		-8.077,42	-573,26		-6.879,16

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	761,96	12	9.143,52	761,96	12	9.143,52	761,96	12	9.143,52
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	734,00	12	8.808,00	734,00	12	8.808,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48
Complemento JCCM	226,32	12	2.715,84	226,32	12	2.715,84	226,32	12	2.715,84	226,32	12	2.715,84
Transporte G-4		1	584,41		1	584,41		1	584,41		1	584,41
Total ingresos brutos	2.578,28	%	35.139,75	3.340,24	%	44.283,27	4.074,24	%	53.091,27	3.868,74	%	50.214,27
Retención IRPF	515,66	20	7.027,95	768,26	23	10.185,15	1.059,30	26	13.803,73	967,19	25	12.553,57
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	1.927,58		26.491,32	2.436,94		32.477,64	2.879,90		37.667,06	2.722,91		35.516,90
Diferencia brutos con media	-501,20		-5.972,70	-243,10		-2.941,74	-132,26		-1.705,40	33,27		464,79
Diferencia brutos a máximo	-1.140,09		-13.681,07	-824,72		-9.312,23	-628,22		-6.954,23	-549,93		-6.014,75

CATALUÑA. INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD (ICS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,10	14	6.735,40	481,10	14	6.735,40	481,10	14	6.735,40	481,10	14	6.735,40
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Carrera Profesional nivel 2	525,00	12	6.300,00	525,00	12	6.300,00	525,00	12	6.300,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	402,56	14	5.635,84	402,56	14	5.635,84
Comp. A.P. 1.000 hab. G16 Rural	708,33	12	8.500,00	708,33	12	8.500,00	708,33	12	8.500,00	708,33	12	8.500,00
Desplazamiento D11 Mínimo Rural	250,00	14	3.500,00	250,00	14	3.500,00	250,00	14	3.500,00	250,00	14	3.500,00
Total ingresos brutos	3.189,93	%	42.192,40	3.189,93	%	42.192,40	3.592,49	%	47.828,24	2.870,04	%	38.763,94
Retención IRPF	733,68	23	9.704,25	733,68	23	9.704,25	898,12	25	11.957,06	602,71	21	8.140,43
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.328,96		30.960,67	2.328,96		30.960,67	2.567,08		34.343,70	2.104,64		28.602,69
Diferencia brutos con media	594,86		7.176,69	-23,09		-332,25	-182,07		-1.479,69	-629,64		-6.806,24
Diferencia brutos a máximo	0,00		0,00	-631,82		-7.081,78	-745,26		-7.675,08	-1.122,65		-12.728,33

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Trienios (5x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Carrera Profesional nivel 2	535,50	12	6.426,00	535,50	12	6.426,00	535,50	12	6.426,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	424,16	14	5.938,24	424,16	14	5.938,24
Comp. A.P. 1.000 hab. G16 Rural	748,78	12	8.985,36	748,78	12	8.985,36	748,78	12	8.985,36	748,78	12	8.985,36
Desplazamiento D11 Mínimo Rural	255,00	14	3.570,00	255,00	14	3.570,00	255,00	14	3.570,00	255,00	14	3.570,00
Total ingresos brutos	3.295,95	%	43.574,74	3.295,95	%	43.574,74	3.720,11	%	49.512,98	2.983,16	%	40.266,68
Retención IRPF	758,07	23	10.022,19	758,07	23	10.022,19	930,03	25	12.378,25	656,30	22	8.858,67
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.406,76		31.979,21	2.406,76		31.979,21	2.658,96		35.561,40	2.153,41		29.326,61
Diferencia brutos con media	495,10		6.022,56	-98,17		-1.192,31	-251,23		-2.227,81	-694,69		-7.503,66
Diferencia brutos a máximo	-334,47		-4.076,58	-771,57		-8.748,84	-873,91		-9.128,60	-1.261,81		-14.356,34

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Carrera Profesional nivel 2	548,89	12	6.586,68	548,89	12	6.586,68	548,89	12	6.586,68	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	434,78	14	6.086,92	434,78	14	6.086,92
Comp. A.P. 1.000 hab. G16 Rural	778,05	12	9.336,60	778,05	12	9.336,60	778,05	12	9.336,60	778,05	12	9.336,60
Desplazamiento D11 Mínimo Rural	261,38	14	3.659,32	261,38	14	3.659,32	261,38	14	3.659,32	261,38	14	3.659,32
Total ingresos brutos	3.396,31	%	44.894,46	3.396,31	%	44.894,46	3.831,09	%	50.981,38	3.076,70	%	41.517,70
Retención IRPF	815,11	24	10.774,67	815,11	24	10.774,67	957,77	25	12.745,35	676,87	22	9.133,89
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.446,16		32.499,31	2.446,16		32.499,31	2.738,28		36.615,56	2.221,18		30.240,01
Diferencia brutos con media	316,83		3.782,01	-187,03		-2.330,55	-375,41		-3.815,29	-758,77		-8.231,78
Diferencia brutos a máximo	-322,06		-3.926,36	-768,65		-8.701,04	-871,37		-9.064,12	-1.341,97		-14.711,32

CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA. (INGESA)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-1	271,08	12	3.252,96	271,08	12	3.252,96	271,08	12	3.252,96	271,08	12	3.252,96
Productividad acuerdo	153,42	12	1.841,04	153,42	12	1.841,04	153,42	12	1.841,04	153,42	12	1.841,04
Plus Residencia (5 trienios)	925,21	12	11.102,52	925,21	12	11.102,52	925,21	12	11.102,52	0,00	12	0,00
Plus Residencia (Interino)		12	0,00		12	0,00		12	0,00	706,46	12	8.477,52
Total ingresos brutos	3.089,39	%	40.485,86	3.821,75	%	49.274,18	4.337,75	%	55.466,18	3.921,55	%	50.076,88
Retención IRPF	339,83	11	4.453,44	458,61	12	5.912,90	563,91	13	7.210,60	509,80	13	6.509,99
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.622,27		34.504,94	3.235,85		41.833,80	3.646,55		46.728,10	3.249,06		41.546,07
Diferencia brutos con media	494,32		5.470,15	608,73		6.749,53	563,18		6.158,25	421,87		4.506,70
Diferencia brutos a máximo	-100,54		-1.706,54	0,00		0,00	0,00		-37,14	-71,14		-1.415,39

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	747,00	12	8.964,00	747,00	12	8.964,00	747,00	12	8.964,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-1	276,50	12	3.318,00	276,50	12	3.318,00	276,50	12	3.318,00	276,50	12	3.318,00
Productividad acuerdo	309,91	12	3.718,92	309,91	12	3.718,92	309,91	12	3.718,92	309,91	12	3.718,92
Plus Residencia (5 trienios)	943,69	12	11.324,28	943,69	12	11.324,28	943,69	12	11.324,28		12	0,00
Plus Residencia (Interino)		12	0,00		12	0,00		12	0,00	720,59	12	8.647,08
Total ingresos brutos	3.320,52	%	43.359,58	4.067,52	%	52.323,58	4.594,02	%	58.641,58	4.169,47	%	53.144,08
Retención IRPF	398,46	12	5.203,15	528,78	13	6.802,07	643,16	14	8.209,82	542,03	13	6.908,73
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.790,94		36.583,09	3.407,62		43.948,17	3.819,74		48.858,42	3.453,99		44.153,95
Diferencia brutos con media	519,67		5.807,40	673,40		7.556,53	622,68		6.900,79	491,62		5.373,74
Diferencia brutos a máximo	-309,90		-4.291,74	0,00		0,00	0,00		0,00	-75,50		-1.478,94

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	761,94	12	9.143,28	761,94	12	9.143,28	761,94	12	9.143,28
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	537,50	12	6.450,00	537,50	12	6.450,00
TIS (1.000 habitantes) G-1	281,94	12	3.383,28	281,94	12	3.383,28	281,94	12	3.383,28	281,94	12	3.383,28
Productividad acuerdo	316,11	12	3.793,32	316,11	12	3.793,32	316,11	12	3.793,32	316,11	12	3.793,32
Plus Residencia (5 trienios)	962,55	12	11.550,60	962,55	12	11.550,60	962,55	12	11.550,60		12	0,00
Plus Residencia (Interino)		12	0,00		12	0,00		12	0,00	735,00	12	8.820,00
Total ingresos brutos	3.403,02	%	44.452,22	4.164,96	%	53.595,50	4.702,46	%	60.045,50	4.269,41	%	54.437,90
Retención IRPF	408,36	12	5.334,27	541,44	13	6.967,42	658,34	14	8.406,37	555,02	13	7.076,93
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.859,62		37.497,47	3.488,48		45.007,61	3.909,08		50.018,65	3.535,74		45.217,17
Diferencia brutos con media	323,54		3.339,77	581,62		6.370,49	495,96		5.248,83	433,94		4.688,42
Diferencia brutos a máximo	-315,35		-4.368,60	0,00		0,00	0,00		0,00	-149,26		-1.791,12

EXTREMADURA. SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,08	12	396,96	33,08	12	396,96	33,08	12	396,96	33,08	12	396,96
Complemento Autonómico	127,47	12	1.529,64	127,47	12	1.529,64	127,47	12	1.529,64	127,47	12	1.529,64
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.357,69	%	32.267,17	3.090,05	%	41.055,49	3.606,05	%	47.247,49	3.408,60	%	44.483,19
Retención IRPF	447,96	19	6.130,76	710,71	23	9.442,76	865,45	24	11.339,40	783,98	23	10.231,13
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.782,44		24.608,93	2.252,05		30.085,25	2.613,31		34.380,61	2.461,93		32.231,24
Diferencia brutos con media	-237,38		-2.748,54	-122,97		-1.469,16	-168,52		-2.060,44	-91,08		-1.086,99
Diferencia brutos a máximo	-832,24		-9.925,23	-731,70		-8.218,69	-731,70		-8.255,83	-584,09		-7.009,08

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	757,43	12	9.089,16	757,43	12	9.089,16	757,43	12	9.089,16
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Complemento Autonómico	161,58	12	1.938,98	161,58	12	1.938,98	161,58	12	1.938,98	161,58	12	1.938,98
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4		1	572,95		1	572,95		1	572,95		1	572,95
Total ingresos brutos	2.452,37	%	33.514,75	3.209,80	%	42.603,91	3.736,30	%	48.921,91	3.534,85	%	46.101,61
Retención IRPF	465,95	19	6.367,80	738,25	23	9.798,90	934,08	25	12.230,48	848,36	24	11.064,39
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.855,30		25.573,61	2.340,43		31.231,67	2.671,11		35.118,10	2.513,04		32.955,83
Diferencia brutos con media	-348,48		-4.037,42	-184,32		-2.163,14	-235,04		-2.818,87	-142,99		-1.668,73
Diferencia brutos a máximo	-1.178,05		-14.136,57	-857,72		-9.719,67	-857,72		-9.719,67	-710,12		-8.521,41

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	783,21	12	9.398,52	783,21	12	9.398,52	783,21	12	9.398,52
Complemento Carrera I		1	2.385,70		1	2.385,70		1	2.385,70		1	0,00
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Complemento Autonómico	164,81	12	1.977,72	164,81	12	1.977,72	164,81	12	1.977,72	164,81	12	1.977,72
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	537,00	12	6.444,00	537,00	12	6.444,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48
Transporte G-4		1	584,41		1	584,41		1	584,41		1	584,41
Total ingresos brutos	2.516,77	%	36.787,33	3.299,98	%	46.185,85	3.836,98	%	52.629,85	3.631,48	%	47.367,15
Retención IRPF	503,35	20	7.357,47	792,00	24	11.084,60	959,25	25	13.157,46	871,56	24	11.368,12
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	1.878,38		27.809,38	2.372,94		33.480,77	2.742,70		37.851,91	2.581,27		33.855,23
Diferencia brutos con media	-562,71		-4.325,12	-283,36		-1.039,16	-369,52		-2.166,82	-203,99		-2.382,33
Diferencia brutos a máximo	-1.201,60		-12.033,49	-864,98		-7.409,65	-865,48		-7.415,65	-787,19		-8.861,87

GALICIA. SERVICIO GALLEGO DE SALUD (SERGAS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	719,26	12	8.631,12	719,26	12	8.631,12	719,26	12	8.631,12
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	197,50	14	2.765,00	0,00	14	0,00
Com. Productividad Variable a cuenta	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	607,00	12	7.284,00	607,00	12	7.284,00
Complemento A Titulares (1.000)	277,21	12	3.326,52	277,21	12	3.326,52	277,21	12	3.326,52	277,21	12	3.326,52
Complemento B Pensionistas (300)	83,16	12	997,92	83,16	12	997,92	83,16	12	997,92	83,16	12	997,92
Complemento D mínimo 1.050 hab.	13,86	12	166,32	13,86	12	166,32	13,86	12	166,32	13,86	12	166,32
Comp. E-III Geográfica (60% de A)	166,33	12	1.995,96	166,33	12	1.995,96	166,33	12	1.995,96	166,33	12	1.995,96
Total ingresos brutos	2.351,13	%	31.626,84	3.070,39	%	40.257,96	3.677,39	%	47.541,96	3.479,89	%	44.776,96
Retención IRPF	446,71	19	6.009,10	675,49	22	8.856,75	882,57	24	11.410,07	800,37	23	10.298,70
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.777,13		24.090,26	2.267,61		29.873,73	2.667,53		34.604,41	2.516,83		32.457,44
Diferencia brutos con media	-243,94		-3.388,87	-142,63		-2.266,69	-97,18		-1.765,97	-19,79		-793,22
Diferencia brutos a máximo	-838,80		-10.565,56	-751,36		-9.016,22	-660,36		-7.961,36	-512,80		-6.715,31

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	733,65	12	8.803,80	733,65	12	8.803,80	733,65	12	8.803,80
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Com. Productividad Variable a cuenta	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16
Complemento Productividad fija	105,00	12	1.260,00	105,00	12	1.260,00	105,00	12	1.260,00	105,00	12	1.260,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	619,14	12	7.429,68	619,14	12	7.429,68
Complemento A Titulares (1.000)	282,76	12	3.393,12	282,76	12	3.393,12	282,76	12	3.393,12	282,76	12	3.393,12
Complemento B Pensionistas (300)	84,83	12	1.017,96	84,83	12	1.017,96	84,83	12	1.017,96	84,83	12	1.017,96
Complemento D mínimo 1.050 hab.	14,14	12	169,68	14,14	12	169,68	14,14	12	169,68	14,14	12	169,68
Comp. E-III Geográfica (60% de A)	169,65	12	2.035,80	169,65	12	2.035,80	169,65	12	2.035,80	169,65	12	2.035,80
Total ingresos brutos	2.516,98		33.717,10	3.250,63		42.520,90	3.869,77		49.950,58	3.668,32		47.130,28
Retención IRPF	503,40	20	6.743,42	747,64	23	9.779,81	967,44	25	12.487,65	880,40	24	11.311,27
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.882,46		25.400,34	2.371,87		31.167,75	2.771,21		35.889,60	2.614,47		33.737,61
Diferencia brutos con media	-283,87		-3.835,08	-143,49		-2.246,15	-101,57		-1.790,21	-9,53		-640,06
Diferencia brutos a máximo	-1.178,05		-14.136,57	-857,72		-9.719,67	-857,72		-9.719,67	-710,12		-8.521,41

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	748,32	12	8.979,84	748,32	12	8.979,84	748,32	12	8.979,84
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Complemento Carrera I	250,00	12	3.000,00	250,00	12	3.000,00	250,00	12	3.000,00	0,00	12	0,00
Com. Productividad Variable a cuenta	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16	103,93	12	1.247,16
Complemento Productividad fija	185,85	12	2.230,20	185,85	12	2.230,20	185,85	12	2.230,20	185,85	12	2.230,20
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	731,50	12	8.778,00	731,50	12	8.778,00
Complemento A Titulares (1.000)	284,14	12	3.409,68	284,14	12	3.409,68	284,14	12	3.409,68	284,14	12	3.409,68
Complemento B Pensionistas (300)	86,52	12	1.038,24	86,52	12	1.038,24	86,52	12	1.038,24	86,52	12	1.038,24
Complemento D mínimo 1.050 hab.	14,42	12	173,04	14,42	12	173,04	14,42	12	173,04	14,42	12	173,04
Comp. E-III Geográfica (60% de A)	170,48	12	2.045,81	170,48	12	2.045,81	170,48	12	2.045,81	170,48	12	2.045,81
Total ingresos brutos	2.903,33	%	38.455,99	3.651,65	%	47.435,83	4.383,15	%	56.213,83	3.927,65	%	50.336,83
Retención IRPF	609,70	21	8.075,76	876,40	24	11.384,60	1.183,45	27	15.177,73	981,91	25	12.584,21
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.158,59		28.759,75	2.640,22		34.430,75	3.064,66		39.415,61	2.767,09		35.608,82
Diferencia brutos con media	-176,15		-2.656,46	68,31		210,82	176,65		1.417,15	92,18		587,35
Diferencia brutos a máximo	-1.201,60		-12.033,49	-864,98		-7.409,65	-865,48		-7.415,65	-787,19		-8.861,87

MADRID. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico Componente General	359,81	12	4.317,72	359,81	12	4.317,72	359,81	12	4.317,72	359,81	12	4.317,72
Productividad Fija Vinculada puesto	372,55	12	4.470,60	372,55	12	4.470,60	372,55	12	4.470,60	372,55	12	4.470,60
Productividad Fija AMS	206,58	12	2.478,96	206,58	12	2.478,96	206,58	12	2.478,96	206,58	12	2.478,96
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporte G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	3.169,17	%	42.004,93	3.169,17	%	42.004,93	3.685,17	%	48.196,93	3.487,72	%	45.432,63
Retención IRPF	728,91	23	9.661,13	728,91	23	9.661,13	921,29	25	12.049,23	837,05	24	10.903,83
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.312,97		30.816,32	2.312,97		30.816,32	2.636,59		34.620,22	2.487,98		32.507,98
Diferencia brutos con media	574,10		6.989,22	-43,85		-519,72	-89,40		-1.111,00	-11,96		-137,55
Diferencia brutos a máximo	-20,76		-187,47	-652,58		-7.269,25	-652,58		-7.306,39	-504,97		-6.059,64

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico Comp. General	367,01	12	4.404,12	367,01	12	4.404,12	367,01	12	4.404,12	367,01	12	4.404,12
Productividad Fija Vinculada puesto	380,00	12	4.560,00	380,00	12	4.560,00	380,00	12	4.560,00	380,00	12	4.560,00
Productividad Fija AMS	308,33	12	3.699,96	308,33	12	3.699,96	308,33	12	3.699,96	308,33	12	3.699,96
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	526,50	12	6.318,00	526,50	12	6.318,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
Transporte G-4		1	572,95		1	572,95		1	572,95		1	572,95
Total ingresos brutos	3.346,13	%	44.239,85	3.346,13	%	44.239,85	3.872,63	%	50.557,85	3.671,18	%	47.737,55
Retención IRPF	803,07	24	10.617,56	803,07	24	10.617,56	968,16	25	12.639,46	881,08	24	11.457,01
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.411,94		32.048,95	2.411,94		32.048,95	2.773,35		36.345,05	2.616,65		34.199,14
Diferencia brutos con media	545,28		6.687,67	-47,99		-527,20	-98,71		-1.182,94	-6,67		-32,79
Diferencia brutos a máximo	-284,29		-3.411,47	-721,39		-8.083,73	-721,39		-8.083,73	-573,79		-6.885,47

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico Componente General	374,35	12	4.492,20	374,35	12	4.492,20	374,35	12	4.492,20	374,35	12	4.492,20
Productividad Fija Vinculada puesto	387,60	12	4.651,20	387,60	12	4.651,20	387,60	12	4.651,20	387,60	12	4.651,20
Productividad Fija AMS	314,50	12	3.774,00	314,50	12	3.774,00	314,50	12	3.774,00	314,50	12	3.774,00
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Complemento Carrera a cuenta	250,00	12	3.000,00	250,00	12	3.000,00	250,00	12	3.000,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	537,00	12	6.444,00	537,00	12	6.444,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48	509,54	12	6.114,48
Transporte G-4		1	584,41		1	584,41		1	584,41		1	584,41
Total ingresos brutos	3.678,41	%	48.341,31	3.678,41	%	48.341,31	4.215,41	%	54.785,31	3.759,91	%	48.908,31
Retención IRPF	882,82	24	11.601,91	882,82	24	11.601,91	1.053,85	25	13.696,33	902,38	24	11.737,99
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.660,55		35.118,92	2.660,55		35.118,92	3.026,52		39.468,50	2.678,88		35.026,52
Diferencia brutos con media	598,93		7.228,86	95,07		1.116,30	8,91		-11,36	-75,56		-841,17
Diferencia brutos a máximo	-39,96		-479,51	-486,55		-5.254,19	-487,05		-5.260,19	-658,76		-7.320,71

MURCIA. SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Complemento Especifico/Exclusiva	0,00	12	0,00	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32	732,36	12	8.788,32
Productividad fija	152,49	12	1.829,88	152,49	12	1.829,88	152,49	12	1.829,88	152,49	12	1.829,88
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	45,08	12	540,96	45,08	12	540,96	45,08	12	540,96	45,08	12	540,96
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	599,60	12	7.195,20	599,60	12	7.195,20
TIS 1.000 habitantes G-4	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
Transporta G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.394,71	%	32.711,41	3.127,07	%	41.499,73	3.726,67	%	48.694,93	3.529,22	%	45.930,63
Retención IRPF	454,99	19	6.215,17	719,23	23	9.544,94	931,67	25	12.173,73	847,01	24	11.023,35
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.812,43		24.968,76	2.280,55		30.427,31	2.667,71		34.993,72	2.519,52		32.886,46
Diferencia brutos con media	-200,36		-2.304,30	-85,95		-1.024,92	-47,90		-613,00	29,54		360,45
Diferencia brutos a máximo	-795,22		-9.480,99	-694,68		-7.774,45	-611,08		-6.808,39	-463,47		-5.561,64

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Especifico Dedicación Exclusiva	0,00	12	0,00	1.112,57	12	13.350,84	1.112,57	12	13.350,84	1.112,57	12	13.350,84
Especifico Dedicación Normal	365,56	12	4.386,72	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	55,16	12	661,92	55,16	12	661,92	55,16	12	661,92	55,16	12	661,92
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	675,00	12	8.100,00	675,00	12	8.100,00
Productividad fija	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44	500,37	12	6.004,44
TIS 1.000 habitantes G-4		1	572,95		1	572,95		1	572,95		1	572,95
Total ingresos brutos	2.677,76	%	36.219,41	3.424,77	%	45.183,53	4.099,77	%	53.283,53	3.898,32	%	50.463,23
Retención IRPF	562,33	21	7.606,08	821,94	24	10.844,05	1.065,94	26	13.853,72	974,58	25	12.615,81
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	1.984,31		27.039,99	2.471,71		32.766,14	2.902,71		37.856,47	2.750,29		35.766,02
Diferencia brutos con media	-123,09		-1.332,77	30,65		416,48	128,43		1.542,74	220,47		2.692,89
Diferencia brutos a máximo	-952,66		-11.431,91	-642,75		-7.140,05	-494,25		-5.358,05	-346,65		-4.159,79

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Especifico Dedicación Exclusiva	0,00	12	0,00	1.162,82	12	13.953,84	1.162,82	12	13.953,84	1.162,82	12	13.953,84
Especifico Dedicación Normal	400,87	12	4.810,44	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Productividad fija acuerdo	304,00	12	3.648,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	65,26	12	783,12	65,26	12	783,12	65,26	12	783,12	65,26	12	783,12
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	751,00	12	9.012,00	751,00	12	9.012,00
Productividad fija	15,63	12	187,56	15,63	12	187,56	15,63	12	187,56	15,63	12	187,56
TIS 1.000 hab. G-4	821,47	12	9.857,64	821,47	12	9.857,64	821,47	12	9.857,64	821,47	12	9.857,64
Total ingresos brutos	3.415,22	%	44.598,62	3.873,17	%	50.094,02	4.624,17	%	59.106,02	4.418,67	%	56.229,02
Retención IRPF	785,50	23	10.257,68	1.084,49	28	14.026,33	1.294,77	28	16.549,69	1.148,85	26	14.619,55
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.494,68		32.720,46	2.653,64		34.447,21	3.194,36		40.935,85	3.091,17		39.465,67
Diferencia brutos con media	335,74		3.486,17	289,83		2.869,01	417,67		4.309,35	583,20		6.479,54
Diferencia brutos a máximo	-303,15		-4.222,20	-291,79		-3.501,48	-78,29		-939,48	0,00		0,00

NAVARRA. SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.649,69	14	23.095,66	1.649,69	14	23.095,66	1.649,69	14	23.095,66	1.649,69	14	23.095,66
Complemento Destino	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00
Específico/Exclusiva	0,00	14	0,00	742,36	14	10.393,04	742,36	14	10.393,04	742,36	14	10.393,04
Grado 2 (cada 7 años)	179,67	14	2.515,38	179,67	14	2.515,38	179,67	14	2.515,38	0,00	14	0,00
Quinquenio (3)	45,36	14	635,04	45,36	14	635,04	45,36	14	635,04	0,00	14	0,00
Específico sin exclusiva	181,47	14	2.540,58	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	815,00	12	9.780,00	815,00	12	9.780,00
TIS (1.000 habitantes) capitación	159,51	12	1.914,12	159,51	12	1.914,12	159,51	12	1.914,12	159,51	12	1.914,12
Dispersión Jornada Ordinaria	137,99	12	1.655,88	137,99	12	1.655,88	137,99	12	1.655,88	137,99	12	1.655,88
Dispersión Atención Continuada	0,00	12	0,00	27,50	12	330,00	27,50	12	330,00	27,50	12	330,00
Carrera Profesional III (12-20años)	370,30	14	5.184,20	370,30	14	5.184,20	370,30	14	5.184,20	0,00	14	0,00
Total ingresos brutos	2.723,99	%	37.540,86	3.312,38	%	45.723,32	4.127,38	%	55.503,32	3.532,05	%	47.168,70
Base retención IRPF	2.586,00		35.884,98	3.146,89		43.737,44	3.961,89		53.517,44	3.366,56		45.182,82
Retención IRPF	478,41	18,5	6.638,72	676,58	21,5	9.403,55	950,85	24	12.844,19	723,81	21,5	9.714,31
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.118,29		29.374,66	2.508,51		34.792,29	3.049,24		41.131,65	2.645,55		35.433,57
Diferencia brutos con media	128,92		2.525,15	99,36		3.198,67	352,81		6.195,39	32,37		1.598,52
Diferencia brutos a máximo	-465,94		-4.651,54	-509,37		-3.550,86	-210,37		0,00	-460,64		-4.323,57

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.695,88	14	23.742,32	1.695,88	14	23.742,32	1.695,88	14	23.742,32	1.695,88	14	23.742,32
Complemento Destino	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00
Específico/Exclusiva	0,00	14	0,00	763,15	14	10.684,10	763,15	14	10.684,10	763,15	14	10.684,10
Grado 2 (cada 7 años)	184,70	14	2.585,80	184,70	14	2.585,80	184,70	14	2.585,80	0,00	14	0,00
Quinquenio (3)	46,63	14	652,82	46,63	14	652,82	46,63	14	652,82	0,00	14	0,00
Específico sin exclusiva	186,55	14	2.611,70	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	854,00	12	10.248,00	854,00	12	10.248,00
TIS (1.000 habitantes) capitación	163,98	12	1.967,76	163,98	12	1.967,76	163,98	12	1.967,76	163,98	12	1.967,76
Dispersión Jornada Ordinaria	141,85	12	1.702,20	141,85	12	1.702,20	141,85	12	1.702,20	141,85	12	1.702,20
Dispersión Atención Continuada	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	28,00	12	336,00	28,00	12	336,00
Carrera Profesional III (12-20años)	380,66	14	5.329,24	380,66	14	5.329,24	380,66	14	5.329,24	0,00	14	0,00
Total ingresos brutos	2.800,25		38.591,84	3.376,85		46.664,24	4.258,85		57.248,24	3.646,86		48.680,38
Base retención IRPF	2.658,40		36.889,64	3.235,00		44.962,04	4.089,00		55.210,04	3.477,01		46.642,18
Retención IRPF	491,80	18,5	6.824,58	695,53	21,5	9.666,84	981,36	24	13.250,41	747,56	21,5	10.028,07
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.177,33		30.193,92	2.550,21		35.424,06	3.146,37		42.424,49	2.725,85		36.570,91
Diferencia brutos con media	-0,60		1.039,66	-17,27		1.897,19	287,51		5.507,45	-30,99		910,04
Diferencia brutos a máximo	-830,17		-9.059,48	-690,67		-5.659,34	-335,17		-1.393,34	-598,11		-5.942,64

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.751,84	14	24.525,76	1.751,84	14	24.525,76	1.751,84	14	24.525,76	1.751,84	14	24.525,76
Complemento Destino	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00	0,00	14	0,00
Específico/Exclusiva	0,00	14	0,00	788,33	14	11.036,62	788,33	14	11.036,62	788,33	14	11.036,62
Grado 2 (cada 7 años)	190,79	14	2.671,06	190,79	14	2.671,06	190,79	14	2.671,06	0,00	14	0,00
Quinquenio (3)	48,18	14	674,52	48,18	14	674,52	48,18	14	674,52	0,00	14	0,00
Específico sin exclusiva	192,70	14	2.697,80	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	882,50	12	10.590,00	882,50	12	10.590,00
TIS (1.000 habitantes) capitación	169,39	12	2.032,68	169,39	12	2.032,68	169,39	12	2.032,68	169,39	12	2.032,68
Dispersión Jornada Ordinaria	146,53	12	1.758,36	146,53	12	1.758,36	146,53	12	1.758,36	146,53	12	1.758,36
Dispersión Atención Continuada	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	28,50	12	342,00	28,50	12	342,00
C. Profesional III (12-20año)	393,22	14	5.505,08	393,22	14	5.505,08	393,22	14	5.505,08	0,00	14	0,00
Total ingresos brutos	2.892,65	%	39.865,26	3.488,28	%	48.204,08	4.399,28	%	59.136,08	3.767,09	%	50.285,42
Base retención IRPF	2.746,12		38.106,90	3.341,75		46.445,72	4.224,25		57.035,72	3.592,06		48.185,06
Retención IRPF	508,03	18,5	7.049,78	718,48	21,5	9.985,83	1.013,82	24	13.688,57	772,29	21,5	10.359,79
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.249,58		31.195,00	2.634,76		36.597,77	3.250,42		43.827,03	2.816,15		37.781,83
Diferencia brutos con media	-186,83		-1.247,19	-95,06		979,07	192,78		4.339,41	-68,38		535,94
Diferencia brutos a máximo	-825,72		-8.955,56	-676,68		-5.391,42	-303,18		-909,42	-651,58		-5.943,60

PAIS VASCO. SERVICIO VASCO DE SALUD/OSAKIDETZA

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	774,19	12	9.290,28	774,19	12	9.290,28	774,19	12	9.290,28
Trienios (5 x 40,29 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Diferencia Antigüedad (5x6,11 €)	30,55	12	366,60	30,55	12	366,60	30,55	12	366,60	0,00	12	0,00
Complemento Carrera nivel II	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	258,00	12	3.096,00	258,00	12	3.096,00
TIS (1.000 habitantes)	466,43	12	5.597,16	466,43	12	5.597,16	466,43	12	5.597,16	466,43	12	5.597,16
Dispersión G-4	262,10	12	3.145,20	262,10	12	3.145,20	262,10	12	3.145,20	262,10	12	3.145,20
Complemento Pagas extra variable	0,00	2	0,00	281,45	2	562,90	281,45	2	562,90	281,45	2	562,90
Total ingresos brutos	2.498,76	%	33.398,30	3.272,95	%	43.251,48	3.530,95	%	46.347,48	3.302,95	%	43.216,58
Base retención IRPF	2.236,66		30.253,10	3.010,85		40.106,28	3.268,85		43.202,28	3.040,85		40.071,38
Retención IRPF	424,97	19	5.748,09	692,50	23	9.224,44	784,52	24	10.368,55	699,40	23	9.216,42
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.946,50		26.122,73	2.453,16		32.499,56	2.619,14		34.451,45	2.440,86		31.979,34
Diferencia brutos con media	-96,31		-1.617,41	59,93		726,83	-243,62		-2.960,45	-196,73		-2.353,60
Diferencia brutos a máximo	-691,17		-8.794,10	-548,80		-6.022,70	-806,80		-9.155,84	-689,74		-8.275,69

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	795,88	12	9.550,56	795,88	12	9.550,56	795,88	12	9.550,56
Trienios (5 x 39,49 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Diferencia Antigüedad (5 x 6,65 €)	33,25	12	399,00	33,25	12	399,00	33,25	12	399,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	260,50	12	3.126,00	260,50	12	3.126,00
TIS (1.000 habitantes)	487,35	12	5.848,20	487,35	12	5.848,20	487,35	12	5.848,20	487,35	12	5.848,20
Dispersión G-4	274,83	12	3.297,96	274,83	12	3.297,96	274,83	12	3.297,96	274,83	12	3.297,96
Complemento Pagas extra variable	0,00	2	0,00	284,18	2	568,36	284,18	2	568,36	284,18	2	568,36
Total ingresos brutos	2.585,85		34.543,54	3.381,73		44.662,46	3.642,23		47.788,46	3.407,53		44.569,16
Base retención IRPF	2.311,02		31.245,58	3.106,90		41.364,50	3.367,40		44.490,50	3.132,70		41.271,20
Retención IRPF	415,98	18	5.624,20	652,45	21	8.686,55	740,83	22	9.787,91	657,87	21	8.666,95
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.038,75		27.346,00	2.598,16		34.402,58	2.770,28		36.427,21	2.576,21		33.820,81
Diferencia brutos con media	-215,00		-3.008,64	-12,39		-104,59	-329,11		-3.952,33	-270,32		-3.201,18
Diferencia brutos a máximo	-1.044,57		-13.107,78	-685,79		-7.661,12	-951,79		-10.853,12	-837,44		-10.053,86

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	484,42	14	6.781,88	484,42	14	6.781,88	484,42	14	6.781,88	484,42	14	6.781,88
Comp. Art. 19 Ley 2-04	48,44	14	678,16	48,44	14	678,16	48,44	14	678,16	48,44	14	678,16
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	814,18	12	9.770,16	814,18	12	9.770,16	814,18	12	9.770,16
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Diferencia Antigüedad (5 x 6,94 €)	34,70	14	485,80	34,70	14	485,80	34,70	14	485,80	0,00	14	0,00
Complemento Carrera nivel II	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	500,00	12	6.000,00	0,00	12	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	375,06	12	4.500,72	375,06	12	4.500,72
TIS (1.000 habitantes)	500,20	12	6.002,40	500,20	12	6.002,40	500,20	12	6.002,40	500,20	12	6.002,40
Dispersión G-4	281,15	11	3.092,65	281,15	11	3.092,65	281,15	11	3.092,65	281,15	11	3.092,65
Complemento Pagas extra variable	0,00	2	0,00	0,00	2	0,00	409,16	2	818,31	409,16	2	818,31
Total ingresos brutos	3.158,46	%	41.305,73	3.972,64	%	51.075,89	4.347,70	%	56.394,92	3.607,50	%	47.032,12
Base retención IRPF	2.877,31		38.213,08	3.691,49		47.983,24	4.066,55		53.302,27	3.326,35		43.939,47
Retención IRPF	575,46	20	7.642,62	849,04	23	11.036,15	1.016,64	25	13.325,57	731,80	22	9.666,68
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.447,96		32.042,63	2.988,56		38.419,26	3.196,02		41.448,87	2.697,05		35.221,64
Diferencia brutos con media	78,98		193,28	389,30		3.850,88	141,20		1.598,25	-227,97		-2.717,35
Diferencia brutos a máximo	-559,91		-7.515,09	-192,32		-2.519,61	-354,76		-3.650,58	-811,17		-9.196,90

RIOJA. SERVICIO RIOJANO DE SALUD (SERIS)

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26	481,09	14	6.735,26
Específico/Exclusiva	0,00	12	0,00	961,86	12	11.542,32	961,86	12	11.542,32	961,86	12	11.542,32
Específico no exclusiva	225,00	12	2.700,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Complemento Carrera II	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08	33,09	12	397,08
Atención Continuada A	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	516,00	12	6.192,00	516,00	12	6.192,00
Atención Continuada B (50 horas)	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60	490,55	12	5.886,60
TIS (1.000 habitantes) G-4		1	561,71		1	561,71		1	561,71		1	561,71
Total ingresos brutos	2.455,23	%	33.437,65	3.192,09	%	42.279,97	3.708,09	%	48.471,97	3.510,64	%	45.707,67
Retención IRPF	466,49	19	6.353,15	734,18	23	9.724,39	927,02	25	12.117,99	842,55	24	10.969,84
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	1.861,45		25.557,02	2.330,62		31.028,10	2.653,78		34.826,50	2.505,40		32.717,01
Diferencia brutos con media	-139,84		-1.578,06	-20,93		-244,68	-66,48		-835,96	10,96		137,49
Diferencia brutos a máximo	-734,70		-8.754,75	-629,66		-6.994,21	-629,66		-7.031,35	-482,05		-5.784,60

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico A General puesto	0,00	12	0,00	1.054,57	12	12.654,84	1.054,57	12	12.654,84	1.054,57	12	12.654,84
Específico D incompatibilidad	307,56	12	3.690,72	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Complemento acuerdos	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00	33,75	12	405,00
Atención Continuada A	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	563,00	12	6.756,00	563,00	12	6.756,00
Atención Continuada B (50 horas)	628,25	12	7.539,00	628,25	12	7.539,00	628,25	12	7.539,00	628,25	12	7.539,00
TIS (1.000 habitantes) G-4		1	572,95		1	572,95		1	572,95		1	572,95
Total ingresos brutos	2.726,23		36.801,05	3.473,24		45.765,17	4.036,24		52.521,17	3.834,79		49.700,87
Retención IRPF	572,51	21	7.728,22	833,58	24	10.983,64	1.009,06	25	13.130,29	920,35	24	11.928,21
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.022,60		27.499,49	2.508,54		33.208,19	2.896,06		37.817,54	2.740,99		35.691,26
Diferencia brutos con media	-74,62		-751,13	79,12		998,12	64,90		780,38	156,94		1.930,53
Diferencia brutos a máximo	-904,19		-10.850,27	-594,28		-6.558,41	-557,78		-6.120,41	-410,18		-4.922,15

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico puesto	0,00	12	0,00	1.075,66	12	12.907,92	1.075,66	12	12.907,92	1.075,66	12	12.907,92
Complemento acuerdos	313,71	12	3.764,52	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16	34,43	12	413,16
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	574,50	12	6.894,00	574,50	12	6.894,00
TIS (1.000 habitantes) G-4	639,68	12	7.676,16	639,68	12	7.676,16	639,68	12	7.676,16	639,68	12	7.676,16
Transporte G-4		1	584,41		1	584,41		1	584,41		1	584,41
Total ingresos brutos	2.795,81	%	37.750,11	3.557,76	%	46.893,51	4.132,26	%	53.787,51	3.926,76	%	50.910,51
Retención IRPF	587,12	21	7.927,52	853,86	24	11.254,44	1.074,39	26	13.984,75	981,69	25	12.727,63
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.073,65		28.202,11	2.568,86		34.018,59	2.922,83		38.182,28	2.766,42		36.039,08
Diferencia brutos con media	-283,67		-3.362,34	-25,58		-331,50	-74,24		-1.009,16	91,29		1.161,03
Diferencia brutos a máximo	-922,56		-11.070,71	-607,20		-6.701,99	-570,20		-6.257,99	-491,91		-5.318,51

VALENCIA. CONSELLERIA DE SANIDAD

Tabla del año 2003

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70	1.028,05	14	14.392,70
Complemento Destino	576,25	14	8.067,50	576,25	14	8.067,50	576,25	14	8.067,50	576,25	14	8.067,50
Específico C (sin exclusiva)	1.075,35	12	12.904,20	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	1.075,35	12	12.904,20
Específico B (con exclusiva)	0,00	12	0,00	1.296,86	12	15.562,32	1.296,86	12	15.562,32	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 39,49 euros)	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	197,45	14	2.764,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	118,91	12	1.426,92	118,91	12	1.426,92	118,91	12	1.426,92	118,91	12	1.426,92
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	563,00	12	6.756,00	563,00	12	6.756,00
Total ingresos brutos	2.996,01	%	39.555,62	3.217,52	%	42.213,74	3.780,52	%	48.969,74	3.361,56	%	43.547,32
Retención IRPF	659,12	22	8.702,24	740,03	23	9.709,16	945,13	25	12.242,44	773,16	23	10.015,88
Seguridad Social	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	127,29		1.527,48	162,69		2.020,82
Retribución Neta	2.209,60		29.325,90	2.350,20		30.977,10	2.708,10		35.199,83	2.425,71		31.510,62
Diferencia brutos con media	400,94		4.539,91	4,50		-310,91	5,95		-338,19	-138,12		-2.022,86
Diferencia brutos a máximo	-193,92		-2.636,78	-604,23		-7.060,44	-557,23		-6.533,58	-631,13		-7.944,95

Tabla del año 2004

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96	1.048,64	14	14.680,96
Complemento Destino	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12	506,58	14	7.092,12
Específico C (sin exclusiva)	1.050,00	12	12.600,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	1.050,00	12	12.600,00
Específico B (con exclusiva)	0,00	12	0,00	1.254,00	12	15.048,00	1.254,00	12	15.048,00	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 40,29 euros)	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	201,45	14	2.820,30	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	121,29	12	1.455,48	121,29	12	1.455,48	121,29	12	1.455,48	121,29	12	1.455,48
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	574,50	12	6.894,00	574,50	12	6.894,00
TIS (1.000 habitantes)	208,51	12	2.502,12	208,51	12	2.502,12	208,51	12	2.502,12	208,51	12	2.502,12
Total ingresos brutos	3.136,47		41.150,98	3.340,47		43.598,98	3.914,97		50.492,98	3.509,52		45.224,68
Retención IRPF	721,39	23	9.464,73	768,31	23	10.027,77	978,74	25	12.623,25	807,19	23	10.401,68
Seguridad Social	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	131,12		1.573,34	173,45		2.081,40
Retribución Neta	2.283,96		30.112,91	2.441,04		31.997,87	2.805,11		36.296,40	2.528,88		32.741,60
Diferencia brutos con media	335,62		3.598,80	-53,65		-1.168,07	-56,37		-1.247,81	-168,33		-2.545,66
Diferencia brutos a máximo	-493,95		-6.500,34	-727,05		-8.724,60	-679,05		-8.148,60	-735,45		-9.398,34

Tabla del año 2005

Conceptos retributivos	Médico 1 Propietario sin exclusiva y sin guardias			Médico 2 Propietario con exclusiva y sin guardias			Médico 3 Propietario con exclusiva y con guardias			Médico 4 Interino con exclusiva y con guardias		
	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual	Mensual	Per	Anual
Sueldo base	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68	1.069,62	14	14.974,68
Complemento Destino	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18	532,87	14	7.460,18
Específico C (sin exclusiva)	1.071,00	12	12.852,00	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	1.071,00	12	12.852,00
Específico B (con exclusiva)	0,00	12	0,00	1.279,08	12	15.348,96	1.279,08	12	15.348,96	0,00	12	0,00
Trienios (5 x 41,10 euros)	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	205,50	14	2.877,00	0,00	14	0,00
Atención Continuada A	123,72	12	1.484,64	123,72	12	1.484,64	123,72	12	1.484,64	123,72	12	1.484,64
Atención Continuada B (50 horas)	0,00	12	0,00	0,00	12	0,00	700,00	12	8.400,00	700,00	12	8.400,00
TIS (1.000 habitantes)	216,44	12	2.597,28	216,44	12	2.597,28	216,44	12	2.597,28	216,44	12	2.597,28
Total ingresos brutos	3.219,15	%	42.245,78	3.427,23	%	44.742,74	4.127,23	%	53.142,74	3.713,65	%	47.768,78
Retención IRPF	740,40	23	9.716,53	788,26	23	10.290,83	1.073,08	26	13.817,11	891,28	24	11.464,51
Seguridad Social	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	135,04		1.620,48	178,65		2.143,80
Retribución Neta	2.343,71		30.908,77	2.503,93		32.831,43	2.919,11		37.705,15	2.643,72		34.160,47
Diferencia brutos con media	139,67		1.133,33	-156,11		-2.482,27	-79,27		-1.653,93	-121,82		-1.980,70
Diferencia brutos a máximo	-499,22		-6.575,04	-737,73		-8.852,76	-575,23		-6.902,76	-705,02		-8.460,24

Bibliografía General:

- Ley 3-1986 General de Sanidad.
- Real Decreto Ley 3/1987 de 11 de septiembre sobre retribuciones.
- Censo de población 2001 www.ine.es
- Revisión del Padrón 2005 www.ine.es
- Programa informático para calcular el porcentaje de retención IRPF de los años 2003, 2004, 2005 y 2006. www.aeat.es
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2.003.
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2.004.
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2.005.
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2.006.
- Salarios médicos en España. El Médico 20/9/02.
- Los salarios de los médicos españoles continúan entre los peores de la Unión Europea. El Médico 7/11/03.
- El régimen retributivo del personal facultativo del Sistema Nacional de Salud. Auriensis Marzo 2003 Colegio Oficial Médicos Orense.
- Los Sindicatos coinciden en que las subidas salariales de los médicos para este año no resuelven el problema de fondo. El Médico 24/1/03.
- España, vagón de cola sanitario. Revista SEMG nº 51 Febrero 2003.
- Retribuciones del médico español, muy por debajo del de la del europeo. Revista OMC junio 2002.
- Comparación de las retribuciones de los médicos de hospital en países europeos. CEMS 2001.
- Situación socio laboral de los profesionales médicos. C.O.M. de Madrid septiembre 2003.
- Enseñanza Pública. Sistema retributivo. Estudio comparativo año 1998. Consejo Escolar del Estado.
- Acuerdos económicos en distintos Servicios de Salud. Comparación de retribuciones con la Comunidad Valenciana. CCOO PV.
- Trabajar en Inglaterra, una oportunidad excepcional. NHS internacional Medical Recruitment.
- Convocatoria de médicos de familia para Suecia año 2004. Colegio de Médicos de Valencia.
- Convocatoria de médicos de familia para Suecia año 2002. INEM.
- Convocatoria de médicos de familia para Francia. Año 2003. INEM
- Francia: Baja el número de médicos, pero aumentan su honorarios. Diario médico 2004.
- Ley 15/2003 reguladora del régimen retributivo de las carreras Judicial y Fiscal.
- Análisis de las retribuciones de los médicos en España (I). Medical Economics 2004.
- Análisis de las retribuciones de los médicos en España frente a Europa (I). Medical Economics número 7 abril de 2004.
- Health at a Glance: OECD Indicators – 2005 Edition. Panorama de la salud: indicadores de la OCDE para 2005
- Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Hacienda y presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios.
- Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios.
- Análisis de las remuneraciones de los médicos en España 2005. Medical Economics.
- Orden TAS/77/2005, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social. B.O.E. nº 24 de 28 de enero de 2005.
- Orden TAS/29/2006, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.
- Orden PRE/3606/2004, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las instrucciones para la confección de las nóminas de contribuciones al Plan de pensiones de los empleados de la Administración General del Estado.
- Estudios comparativos de las retribuciones de los profesores de las CCAA. ANPE.
- Sistema Nacional de Salud. Retribución Variable. Documentos Base. www.doyma.es
- Análisis de las Retribuciones Médicas. Consejo de la Profesión Médica. Febrero 2007.
- Comparativa Salarios. Revista Federación Servicios Públicos UGT. Otoño 2006.
- Comparativa retribuciones profesores 2006. ANPE.
- Estadística del Gasto Sanitario Público. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid noviembre 2006.

- Estudio sobre las condiciones de trabajo, retribuciones y carrera profesional de los médicos en España. CEMS año 2006 Sindicato Médico Navarra.
- El Sistema Nacional de Salud español en perspectiva comparada europea: diferencias, similitudes, retos y opciones. Escuela Nacional de Sanidad 2006.

Bibliografía Andalucía:

- Acuerdo de 21 noviembre de 2002, de la mesa sectorial de Sanidad, sobre política de personal 2003-2005. BOJA 50.
- Resolución 461/03 de 20 mayo. Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitaria SAS. Ejercicio 2003.
- Resolución 144/04 de 4 de marzo de retribuciones personal centros e instituciones Sanitarias. Ejercicio 2004.
- Resolución 300/05 de 16 de mayo de retribuciones personal centros e instituciones Sanitarias. Ejercicio 2005.
- Resolución 312/06 de 30 de marzo de retribuciones personal centros e instituciones Sanitarias. Ejercicio 2006.
- Resolución 1222/06 de 30 de agosto de retribuciones personal centros e instituciones Sanitarias. Ejercicio 2006 en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 julio 2006.
- Ley 9-2002 Presupuestos Generales de Andalucía 2003.
- Ley 17-2003 Presupuestos Generales de Andalucía 2004.
- Ley 2-2004 Presupuestos Generales de Andalucía 2005.
- Ley 16-2005 Presupuestos Generales de Andalucía 2006.
- Fotocopia de nómina médico rural de Andalucía año 2003.
- Fotocopia de nómina médico rural de Andalucía año 2004.
- Fotocopia de nómina médico rural de Andalucía año 2005.
- Fotocopia de nómina médico rural de Andalucía año 2006.
- Pacto 13-06-2005 Mesa Sectorial sobre mejora en la sustitución del Personal Sanitario en los Distritos de Atención Primaria.
- Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008. Incluye Carrera Profesional.
- Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008. BOJA 146 de 31 julio.
- Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se convoca proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud. BOJA 158 de 16 agosto.
- Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se convoca, proceso de acceso con carácter excepcional al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud para Médicos de Familia de Atención Primaria que hayan tomado posesión como titulares procedentes de la fase de selección del proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del SAS. BOJA 234 de 4 diciembre.

Bibliografía Aragón:

- Acuerdo por la Sanidad en Aragón de 18 de abril de 2002.
- Acuerdo Sindicatos-Administración en materia de retribuciones y empleo de 14 febrero 2003.
- Tríptico informativo Federación de Sindicatos Médicos Aragoneses.
- Tabla de retribuciones según acuerdo de 25 de marzo de 2003.
- Fotocopia nómina médico rural Aragón 2002.
- Fotocopia nómina médico rural Aragón 2003.
- Fotocopia nómina médico rural Aragón 2004.
- Fotocopia nómina médico rural Aragón 2005.
- Fotocopia nómina médico rural Aragón 2006.
- Acuerdo Profesional Sanitario Sindicatos/Administración 2005-2007.
- Ley 21/2003, de 24 de octubre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003
- Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004.
- Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005.
- Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006.
- Acuerdo de 26 abril 2005 Mesa Sectorial para el Profesional Sanitario 2005-2007.

- Resolución de la Dirección Gerencia sobre Retribuciones Personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud 2005.
- Resolución de la Dirección Gerencia sobre Retribuciones Personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud 2006.
- Resolución 10 enero 2006 de la Dirección Gerencia de SALUD sobre aplicación del Complemento Específico.
- Pacto de fecha 7 de julio de 2006, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de permisos, vacaciones y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud. BOA 82 de 20 julio.
- Orden de 28 julio de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se publica el pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se aprueba el Plan de Acción Social para el Personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud. BOA 95 de 18 agosto.
- Fotocopias de nóminas de varios médicos rurales de las Islas Baleares. Año 2003.
- Ley 10/2002 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2003.
- Ley 7/2004 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2005.
- Ley 12/2005 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2006.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 20 mayo 2005, de aprobación del Acuerdo de la mesa sectorial de sanidad de 21 de diciembre de 2004 sobre acción social para el personal del Servicio de Salud de las Illes Balears incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003.
- Resolución de 31 de marzo de 2004, de la secretaría general del ib-salut, por la que se aprueba el nuevo procedimiento de acreditación del complemento específico del personal facultativo estatutario del servicio de salud de las Islas Baleares.
- Decreto 66/2005, de 24 junio, de ratificación de los acuerdos adoptados por la mesa general de negociación y a la comisión paritaria, relativos a las cuantías de la indemnización por residencia del personal al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- Revista Recursos Humanos marzo 2006. Retribuciones.
- Revista Recursos Humanos junio 2006. Ayudas y conciliación.
- Revista Recursos Humanos octubre 2006. Carrera Profesional.
- Acuerdo 3 julio de 2006 sobre Carrera Profesional.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 22 de diciembre de 2006, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 3 de julio de 2006, sobre sistema de promoción, desarrollo profesional y carrera profesional del personal dependiente del Servicio de Salud de las Illes Balears.

Bibliografía Principado de Asturias:

- Acuerdo Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Retribuciones 2003 SESPA.
- Acuerdo Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Retribuciones 2004 SESPA.
- Acuerdo Sindicatos-Administración en materia de retribuciones y condiciones laborales 2002-2004 de 5 julio 2002.
- Comisión de Seguimiento Acuerdo Sindicatos-Administración en materia de retribuciones y condiciones laborales 5 julio 2002.
- Comisión de Seguimiento Acuerdo Sindicatos-Administración en materia de retribuciones y condiciones laborales 29 marzo 02.
- Pacto de la Mesa Sectorial sobre incentiación del personal del SESPA para el año 2004.
- Decreto 2/2003 de 22 de enero. Retribuciones del personal funcionario del Principado de Asturias para el año 2003.
- Decreto 2/2004 de 23 de enero. Retribuciones del personal funcionario del Principado de Asturias para el año 2004.
- Decreto 5/2005 de 19 de enero. Retribuciones del personal funcionario del Principado de Asturias para el año 2005.
- Decreto 9/2006 de 24 de enero. Retribuciones del personal funcionario del Principado de Asturias para el año 2006.
- Decreto 36/06 de 19 de abril por el que se regula el régimen de jornadas, horarios, permisos, licencias y vacaciones del personal de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley 14/2002 de 27 de diciembre. Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2003.
- Ley 5/2003 de 30 de diciembre. Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2004.
- Ley 5/2004 de 28 de diciembre. Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005.
- Ley 6/2005 de 29 de diciembre. Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2006.
- LEY del Principado de Asturias 7/2005, de 29 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y tributarias de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006.
- Resolución Dirección Gerencia del SESPA sobre reparto de incentivos año 2005.
- Acuerdo 8 febrero 2006 Mesa Sectorial sobre Jornada Laboral.
- Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA reguladora de la jornada del personal al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Instrucciones de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros sobre la jornada y distribución horaria del personal al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- Acuerdo 21-07-2005 para la Modernización y Mejora de la Administración Pública del Principado de Asturias.
- Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional de los empleados públicos del Principado de Asturias.
- Instrucciones de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros sobre distribución y reparto del 1 % adicional masa salarial.

Bibliografía Canarias:

- Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.
- Acuerdo de 24 enero 1995 y sus anexos entre Sindicatos y la Comunidad Autónoma de Canaria sobre diversos aspectos en materia de personal del Servicio Canaria de Salud. BOC núm. 169.
- Preacuerdo entre Administración y Comités de Huelga de personal facultativo. Octubre 2001.
- Tablas retributivas año 2003.
- Tablas retributivas año 2004.
- Tablas retributivas año 2005.
- Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003.
- Ley 22/2003 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2004.
- Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.
- Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006.
- Tríptico de la Dirección General de Recursos Económicos sobre retribuciones de personal de Atención Primaria para el año 2002.
- Resolución de 12 junio de 2003, relativa a registro, depósito y publicación del Acuerdo de Gobierno Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos. BOC 122 de 27 junio de 2003.
- Resolución de 6 noviembre de 2003 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 19 septiembre 2003 entre Sindicatos y el Servicio Canario de Salud por el que se desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de Salud. BOC número 220 de 11 noviembre 2003.
- Decreto 278/2003 de 13 de noviembre por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Canario de Salud. BOC núm. 223 de 14 noviembre de 2003.
- Resolución de 4 de agosto de 2004 por la que se dispone la publicación del Acuerdo sobre atención sanitaria de urgencia. BOC 161 de 20 agosto de 2004.
- Fotocopia de nómina de médico familia de Canarias año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico familia de Canarias año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico familia de Canarias año 2004.
- Dirección General de la Función Pública y Dirección General de Planificación y Presupuesto.-Circular nº 1 de 3 enero 2005, conjunta, relativa a las retribuciones salariales del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2005.
- Dirección General de la Función Pública y Dirección General de Planificación y Presupuesto.- Circular nº 1 de 17 de enero de 2006, relativa a las retribuciones salariales del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2006.

Bibliografía Baleares:

- Acuerdo entre el Servicio de Salud de las Islas Baleares y las centrales sindicales sobre política de personal de 28 mayo de 2002. BOIB número 116 pag: 16600-16602.

- Acuerdo Mesa Sectorial de 25 mayo 2005 sobre días adicionales de vacaciones.
- Pacto de 25 diciembre 2005 de la Mesa Sectorial sobre criterios de distribución del complemento de productividad.
- Acuerdo Complemento específico.
- Instrucción 1-06 sobre Retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Canario de Salud 2006.
- Instrucción 15/06 de la Directora del Servicio Canario de Salud sobre aplicación de las mejoras del acuerdo de 14 julio 2006.
- Instrucción 5/06 de la Directora del Servicio Canario de Salud relativa a los procesos de encuadramiento Carrera Profesional.

Bibliografía Cantabria:

- Decreto 135/1999, de 26 de noviembre, de constitución de los equipos de atención primaria de Cantabria.
- Ley 9/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2003.
- Ley 3/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2004.
- Ley 6/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2005.
- Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.
- Ley 7-2002 de 10 diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. (BOE 7 enero 2003).
- Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre integración de personal eventual de refuerzos estables en Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP). (BOC 29-12-2003).
- Acuerdo Marco (2002-2004) de 27 agosto 2003, para el desarrollo y la mejora de la Sanidad en al Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la modernización y reordenación de los recursos humanos y los servicios sanitarios.
- Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el 18 de diciembre de 2003 por el que se fija la jornada del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.
- Acuerdo sobre vacaciones y permisos del personal del Servicio Cántabro de Salud. (BOC 6 de julio de 2004).
- Tabla retributiva del año 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cantabria. Año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cantabria. Año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cantabria. Año 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cantabria. Año 2005.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cantabria. Año 2006.
- Acuerdo 30 diciembre 2004 Consejo de Gobierno que aprueba el "Acuerdo sobre actuaciones en materia de Atención Primaria".
- Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nominas del personal para el año 2006.
- Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del Personal Estatutario del Servicio Cántabro de Salud.
- Resolución por la que se aprueba la primera convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de Grado I en el sistema de carrera profesional del personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E y sanitario de los grupos C y D de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (SCS).

Bibliografía Castilla y León:

- Ley 1/1993, de 6 de abril, de ordenación del Sistema Sanitario.
- Acuerdo Marco (2002-2005) de 29 mayo 2002, sobre ordenación de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en Castilla y León. B.O.C.y L. Número 125 pag: 8.777-8779.
- Adenda al Acuerdo Marco (2002-05) 29 mayo 2002, sobre ordenación de los recursos humanos de la Gerencia Regional de Salud, para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en Castilla y León.
- Decreto 121/2004, de 2 de diciembre, por el que se establecen las cuantías individuales del complemento de productividad del personal

de las instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

- Resolución de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Pacto de Acción Social para el personal de la Gerencia Regional de Castilla y León.
- Acuerdo de 38/2004, de 25 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se ratifica el pacto suscrito sobre el régimen de vacaciones y permisos del personal estatutario que presta servicios en las Instituciones Sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial del Personal Sanitario.
- Acuerdo 103/2004, de 29 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la compensación económica de los desplazamientos del personal de las Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el ámbito de la Atención Primaria y Especializada y otras medidas complementarias.
- Orden 1231/2004 de 27 de julio, sobre cobertura de las ausencias por vacaciones, licencias y permisos reglamentarios de los Médicos de Familia, Médicos Pediatras y Matronas de las Gerencias de Atención Primaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. BOCyL núm. 143 de 30 julio de 2004.
- Fotocopia de nómina médico rural de Castilla y León. Año 2002.
- Fotocopia de nómina médico rural de Castilla y León. Año 2003.
- Fotocopia de nómina médico rural de Castilla y León. Año 2004.
- Fotocopia de nómina médico rural de Castilla y León. Año 2005.
- Fotocopia de nómina médico rural de Castilla y León. Año 2006.
- Acuerdo 56/2005, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, sobre modificación de las cuantías del Complemento Específico del personal médico de Atención Primaria, Atención Especializada y Emergencias Sanitarias, dependiente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León al que resulta de aplicación el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario.
- Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004.
- Ley 10/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005.
- Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006.
- Resolución Director Gerente de SACYL por la que se dictan instrucciones para elaboración de nominas del personal estatutario en el año 2004.
- Resolución Director Gerente de SACYL por la que se dictan instrucciones para elaboración de nominas del personal estatutario en el año 2005.
- Resolución de la Directora Gerente de SACYL por la que se dictan instrucciones para elaboración de nominas del personal estatutario en el año 2006.
- Decreto 2/2006, de 19 de enero, por el que se fijan las cantidades retributivas para el año 2006 del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Acuerdo 56/2005, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, sobre modificación de las cuantías del Complemento Específico del personal médico de Atención Primaria, Atención Especializada y Emergencias Sanitarias, dependiente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León al que resulta de aplicación el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario. BOCyL 94.
- Decreto 61/2005, de 28 de julio, sobre jornada laboral y horario en los centros e Instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. (BOCYL 38-05).
- Orden 403/2005 de 7 marzo, que desarrolla el decreto 121/2004 de cuantías individuales del complemento de productividad del personal de las instituciones Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.
- Proyecto Decreto sobre Jornada Laboral, horario y diversos aspectos retributivos del personal del SACYL (año 2005).
- Ley 7/2005, de 4 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. (BOE 8-7-2005).
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Acuerdo 23 mayo de 2006 de la Mesa Sectorial del Personal al Servicio de las Instituciones Sanitarias públicas sobre la Carrera Profesional del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.
- Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial del Personal al Servicio de las Instituciones Sanitarias públicas sobre la Carrera Profesional del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León. BOCyL número 3 de 4 enero 2007.

Bibliografía Castilla-La Mancha:

- Ley 8-2000, de 30 noviembre, de Ordenación Sanitaria Castilla La Mancha. (BOE 27-02-01).
- Ley 25-2002 de 19 diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2003.
- Ley 14-2003 de 18 diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2004.
- Ley 12/2004 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el 2005.
- Ley 13/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el 2006.
- Decreto 109/2002, de 30-07-2002 por el que se regulan las retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. BOCM número 12.
- Decreto 5/2003, de 28-01-2003 de mejoras retributivas de los funcionarios y del resto de personal de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. BOCM núm 161.
- Decreto 3/2003, de 14-01-2003 por el que se regulan las retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha correspondientes al año 2003. BOCM número 6.
- Decreto 2/2004, de 13-01-2004 por el que se regulan las retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha correspondientes al año 2004. BOCM número 7.
- Orden 17-01-2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2005 (Retribuciones para 2005). DOCM 14 de 20 enero 2005.
- Orden 5-01-2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2006 (Retribuciones para 2006). DOCM 4 de 5 enero 2006.
- Decreto 1/2006, de 10-01-2006 por el que se regulan retribuciones del personal de las Instituciones Sanitarias del Sescam correspondientes al año 2004. BOCM número 10.
- Resolución 14/05/03 Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito y se dispone la publicación del acuerdo sobre procedimiento de prestación adicional de actividad para profesionales de atención primaria de más de 55 años con exención de guardias.
- Acuerdo de Bases para el Desarrollo de la Sanidad en Castilla-La Mancha de 26 abril 2002.
- Resolución de 4/07/2003 de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda el depósito y publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del SESCAM sobre normalización del complemento de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha. BOCM número 106.
- Pacto de la Mesa Sectorial de instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre itinerancias en Atención Primaria y Especializada de 4 de octubre de 2002.
- Acuerdo 25-3-2003 sobre procedimiento de prestación adicional de actividad para profesionales de atención Primaria de más de 55 años con exención de guardia.
- Decreto 2/2004 de 13/01/2004 por el que se regulan las retribuciones del personal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha correspondientes al año 2004.
- Fotocopia nómina médico rural de Castilla La Mancha. Año 2003.
- Fotocopia nómina médico rural de Castilla La Mancha. Año 2004.
- Fotocopia nómina médico rural de Castilla La Mancha. Año 2005.
- Fotocopia nómina médico rural de Castilla La Mancha. Año 2006.
- Decreto 14/2005 de 1 de febrero de 2005 por el que se regulan las retribuciones del personal del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha correspondientes al año 2005. (DOCM 4-2-05).
- Orden 17/01/2005 sobre ejecución de los presupuestos generales de Castilla-La Mancha correspondientes al año 2005. (DOCM 20-1-05).
- Acuerdo de 30 marzo 2005 de la Mesa Sectorial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre Atención Continuada y Personal estatutario para la Atención Continuada en Atención Primaria.
- Acuerdo de 8 junio 2005 de la Mesa Sectorial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre incremento retributivo al personal Sanitario (no afecta a facultativos asistenciales).
- Acuerdo de 13 de junio de 2006 desconvocatoria de Huelga entre CESH Castilla-La Mancha y el SESCAM sobre Carrera Profesional y otras mejoras.

- Decreto 117/2006, de 28-11-2006, por el que se regula la carrera profesional de licenciados y diplomados del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. BOCM 250 de 1 diciembre 2006.
- Resolución de 5-12-2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso al Grado I de carrera profesional de licenciados y diplomados sanitarios del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. BOCM 256 de 11 diciembre de 2006.

Bibliografía Cataluña:

- Acuerdo de 29-10-2002 de la Mesa Sectorial sobre las condiciones de trabajo del personal de las instituciones Sanitarias del Instituto Catalán de la Salud. Carrera Profesional.
- Resolución TIC/2809/2003 de 15 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de Mesa de Negociación de Sanidad sobre las condiciones de trabajo del personal de las instituciones sanitarias del Instituto Catalán de la Salud (ICS). BOG número 3.972 pag: 18.209 y siguientes.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cataluña año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cataluña año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cataluña año 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cataluña año 2005.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Cataluña año 2006.
- Resolución TRI/3345/2005, de 15 de noviembre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del III Acuerdo general sobre condiciones de trabajo del personal del ámbito de aplicación de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Generalidad de Cataluña para los años 2005-2008. DOGC 4517 de 24 noviembre 2005.
- Tablas Retribuciones 2004 del Personal de las Instituciones Sanitarias del Instituto Catalán de la Salud. Enero 2004.
- Tablas Retribuciones 2005 del Personal de las Instituciones Sanitarias del Instituto Catalán de la Salud. Marzo 2005.
- Tablas Retribuciones 2006 del Personal de las Instituciones Sanitarias del Instituto Catalán de la Salud. Marzo 2006.
- Ley 11/2004, de 27 diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2005.
- Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006.
- Acuerdo 8 mayo 2006 sobre desconvocatoria de Huelga entre Sindicato Médico de Cataluña y el Departamento de Salud de la Generalidad.
- Acuerdo Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de determinación de los importes en concepto de atención continuada del personal sanitario de los equipos de Atención Primaria, del personal facultativo de servicios jerarquizados y del personal residente en formación.
- II Acuerdo de la Mesa Sectorial de negociación de Sanidad sobre las condiciones de trabajo del personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud (19 julio de 2006).
- VII Convenio XHUP y centros de Atención Primaria concertada para los años 2005-2008.

Bibliografía Ceuta y Melilla:

- Resolución de la Dirección del INGESA por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal que presta sus servicios en sus instituciones sanitarias en el año 2.003.
- Resolución de la Dirección del INGESA por la que se modifican las cuantías de la indemnización por residencia.
- Fotocopias de nóminas de médicos A. Primaria en INGESA. Año 2003.
- Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad.
- Acuerdo Mesa Sectorial INGESA sobre el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para Ceuta y Melilla. (Médico Interactivo noviembre 2005).
- El Consejo de Ministros ha aprobado la mejora retributiva para el personal sanitario de primaria y especializada de Ceuta y Melilla, que recoge el acuerdo firmado entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial. (Diario Médico de 27 diciembre 2005).
- Los médicos estatutarios fijos de Ceuta y Melilla comenzarán a percibir desde marzo una cantidad a cuenta como anticipo del modelo de carrera profesional, que esperan consensuar en febrero. (Diario Médico 10 enero 2006).
- Resolución 9 de febrero de 2006, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el suscrito entre la Administración Sanitaria-Ingesa y

las organizaciones sindicales sobre determinadas mejoras retributivas del personal que presta servicios en los centros del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. BOE 56 de 7 marzo 2006.

- Acuerdo 13 noviembre 2006 por el que se define e implanta la carrera profesional del personal licenciado y diplomado sanitario que presta sus servicios en el INGESA y por el que se establece el marco de negociación de la carrera profesional para el resto de los profesionales de los artículos 8.2,b y 7 de Estatuto Marco.
- Pacto de 13 noviembre de 2006 complementario al acuerdo de carrera profesional de INGESA.

Bibliografía Extremadura:

- Resolución de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección de Recursos Humanos, por la que se dispone la publicación del Acuerdo para la mejora de la Sanidad en Extremadura.
- Acuerdo 15-7-2002. Administración-Sindicatos para la Sanidad en Extremadura 2002-2004.
- Tablas de retribuciones del año 2004.
- Resolución sobre retribuciones del Servicio Extremeño de Salud para el año 2005.
- Resolución sobre retribuciones del Servicio Extremeño de Salud para el año 2006.
- Fotocopia de nómina de médico rural Extremadura. Año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural Extremadura. Año 2004.
- Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003.
- Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004.
- Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005.
- Acuerdo sobre Productividad Variable 2004-2006.
- Resolución de 3 marzo 2005 por el que se publica el Acuerdo para la ordenación de la negociación colectiva en el ámbito de la Junta de Extremadura.
- Acuerdo 24-10-2005 sobre Carrera Profesional en el Servicio Extremeño de Salud.
- Resolución de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF y SAE. DOE 19 de 14 febrero 2006.
- Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Pacto sobre la composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional del Servicio Extremeño de Salud.
- Interpretación de la Comisión de Seguimiento del acuerdo sobre Carrera Profesional del SES.
- Resolución de 6 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre el Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF y SAE para el impulso y consolidación de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Bibliografía Galicia:

- Decreto 226/1996 de 25 abril, por el se regula el régimen retributivo del personal de las unidades y servicios de Atención Primaria. DOG nº. 114 de 11 junio.
- Ley 7/2003 de 9 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Galicia.
- Orden de 15 de enero de 2003 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica para el año 2003. DOG 13 21 enero.
- Orden de 12 de enero de 2004 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración autonómica para el año 2004. DOG 14 de 22 enero.
- Orden 14 enero 2005 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración Autonómica para el año 2005. DOG número 14 de 21 enero 2005.
- Orden 16 enero 2006 por la que se dictan instrucciones sobre la confección de nóminas del personal al servicio de la Administración Autonómica para el año 2006. DOG número 15 de 23 enero 2006.
- Decreto 155/2005, de 9 junio, sobre un régimen extraordinario de reconocimiento del desarrollo profesional del personal estatutario de

las categorías de licenciados sanitarios del SERGAS previo a la implantación del régimen de desarrollo profesional según Ley 44/2003

- Decreto 156/2005, de 9 de junio, por el que se modifican los decretos de atención primaria en el Servicio Gallego de Salud, Decreto 172/1995, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Urgencias Extrahospitalarias de la Comunidad Autónoma de Galicia, y Decreto 226/1996, de 25 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal de las unidades y servicios de atención primaria.
- Acta Mesa Sectorial de 7 agosto de 2003. Acuerdo de mejora retributiva y profesional 2003-2006.
- Instrucción 3/2006, de 21 de marzo, de la Dirección General de la División de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional, sobre abono y procedimiento de aplicación en la nómina de la remuneración complementaria por intersustitución a los pediatras, odontólogos y fisioterapeutas de las unidades y servicios de atención primaria de Galicia. DOG núm. 80.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Galicia año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Galicia año 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Galicia año 2005.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Galicia año 2006.
- Ley 6/2002, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2003.
- Ley 8/2003, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2004.
- Ley 13/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2005.
- Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.
- Resolución de 27 mayo de 2005 por la que se publica acuerdo Administración-sindicatos por el que se regulan las condiciones de trabajo y retributivas del nuevo modelo a Atención Primaria, PAC y retribución guardias.
- Decreto 156/2005 de 9 de junio que modifica los decretos 172/1995 y 226/1996. Creación de PAC y Retribución de suplencias.

Bibliografía Madrid:

- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- Ley 14/2002, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2003.
- Ley 1/2004, de 31 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2004.
- Ley 4/2004, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2005.
- Ley 6/2005, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2006.
- Orden de 3 enero de 2003, del Consejero de Hacienda por la que se dictan instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la comunidad de Madrid para el ejercicio 2003. BOCM 10.
- Orden de 13 enero de 2004, del Consejero de Hacienda por la que se prorroga la Orden de 8 de enero de 2003, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la comunidad de Madrid para el ejercicio 2003. BOCM 21.
- Orden de 2 junio de 2004, del Consejero de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la comunidad de Madrid para el ejercicio 2004. BOCM 132.
- Orden de 3 de enero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2005. BOCM 9.
- Orden de 5 de enero de 2006, de la Consejera de Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2006. BOCM 11.
- Acuerdo de 16 septiembre de 2003 sobre jornada de trabajo y derechos sindicales del personal que presta sus servicios en instituciones sanitarias de la Comunidad de Madrid. BOCM número 234.
- Acuerdo de 2 octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las cuantías del Complemento específico del personal facultativo y se crea una nueva línea de percepción del complemento de productividad por vinculación al puesto. BOCM número 239.
- Acuerdo de 1 de junio de 2005 de la comisión de seguimiento del Acuerdo Marco de negociación por el que se crea el servicio de Atención Rural.
- Acuerdo 18 noviembre 2005 de la comisión de seguimiento del acuerdo marco sobre criterios generales del modelo de Carrera Profesional de la Comunidad de Madrid para el personal licenciado sanitario estatutario Fijo.

- Acuerdo de 25 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Acuerdo de 5 de diciembre de 2006 alcanzado en la Mesa Sectorial de sanidad entre la consejería de sanidad y consumo y las organizaciones sindicales presentes en la misma sobre carrera profesional de licenciados sanitarios y diplomados sanitarios.

Bibliografía Murcia:

- Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.
- Ley 5/2002, de 3 de junio, de modificación de la Ley 5/2001, personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo para la implantación de medidas destinadas a la mejora de la asistencia sanitaria en la región de Murcia y las condiciones de trabajo y retributivas del personal estatutario. BORM 163 de 16 julio 2002.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueban las bases reguladoras del Plan de Acción Social para el Personal Estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como al de nueva incorporación, acogido a los estatutos jurídicos de fechas de 26 de abril de 1973, 5 de julio de 1971 y 23 de diciembre de 1966, según la disposición transitoria de la ley 5/ 2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. BORM 123 de 30 mayo 2003.
- Resolución de 13 de marzo de 2003 sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de salud para el año 2003. BORM número 75 de 1 abril 2003.
- Resolución de 5 de febrero de 2003 sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2003. BORM número 40 de 18 febrero 2003.
- Resolución de 9 de febrero de 2004 sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004. BORM número 45 de 24 febrero 2004.
- Resolución 13 de marzo de 2004 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2004, sobre retribuciones del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2004. BORM 79 de 52 abril 2004.
- Resolución de 1 de febrero de 2005 del Secretario General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2005, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005. BORM 36 de 14 febrero de 2005.
- Resolución de 1 de febrero de 2005 del Secretario General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2005, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2005. BORM 36 de 14 febrero de 2005.
- Resolución 26 enero de 2006 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006. BORM 33 de 9 febrero 2006.
- Resolución de 26 de mayo de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de abril de 2006 por el que se ratifica el acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 14 de diciembre de 2005 y se modifica el Anexo V, «Productividad Semestral», del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006. BORM 139 19 junio 2006.
- Resolución de 30 de enero de 2006 del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006, sobre retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el año 2006. BORM 36 de 13 febrero 2006.
- Acuerdo de 24 septiembre 2003 entre el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales para el incremento de la retribución de la Atención continuada del personal del Servicio Murciano de Salud. (BORM 25/10/03).
- Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo sobre diferentes aspectos relacionados con la sustitución del personal facultativo que prestan servicios en las Gerencias de Atención Primaria de Murcia, Cartagena, Lorca y 061 durante el período comprendido entre el 15 de junio de 2004 y el 31 de diciembre de 2007. BORM 151 de 2 julio 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Murcia. Año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Murcia. Año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Murcia. Año 2004.
- Acuerdo 2004-2007 entre la Administración-Sindicatos sobre diferentes aspectos relacionados con la sustitución del personal facultativo en Atención primaria.
- Resolución por la que se publica el Acuerdo Marco Sectorial 27 mayo 2005 por el que se ordenan y determinan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo de la Asistencia Sanitaria. (BORM 27-6-2005).
- Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo marco sectorial por el que se ordenan y determinan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria. BORM 145 de 27 junio 2005.
- Acuerdo relativo al plan de urgencia y emergencias extrahospitalarias para el periodo 2005-2007.
- Acuerdo 4-3-2005 relativo a la concesión de días adicionales de vacaciones al personal de Servicio Murciano de Salud en función de la antigüedad reconocida.
- Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia año 2004.
- Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales Comunidad de Murcia año 2005.
- Acuerdo 12 de diciembre de 2006 de la mesa sectorial de sanidad por el que se establecen las bases del sistema de Carrera Profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialista y no especialistas, enfermeras y otros diplomados sanitarios, y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C, y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D, y E del Servicio Murciano de Salud.
- Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el Procedimiento para el Acceso al primer nivel de la Carrera Profesional del Personal Facultativo Sanitario. BORM 99 de 2 mayo de 2006.

Bibliografía Navarra:

- Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, De Salud. BON 146 de 3 diciembre 1990.
- Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea. BON 131 de 30 octubre 1992.
- Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON 43 de 9 abril 1999.
- Decreto Foral 348/2000, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen de las vacaciones, licencias y permisos aplicable a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. BON 140 20 nov. de 2000.
- Decreto Foral 376/2000, de 18 de diciembre, por el que se dictan las normas de desarrollo de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON 14 de 31 enero 2001.
- Ley Foral 2/2003, de 14 de febrero, por la que se establecen medidas de índole retributiva en relación con el personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. (BON 21-2-2003).
- Decreto foral 44/2003, de 3 de marzo, por el que se determinan y asignan las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON de 31-03-03.
- Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON número 43/1999.
- Decreto foral 376/2000, de 18 de diciembre, por el que se dictan las normas de desarrollo de la Ley Foral 11/1999, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON número 14/2001.
- Decreto Foral 144/2002, de 2 de julio, por el que se modifica el Decreto Foral 348/2000, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen de vacaciones, licencias y permisos aplicable a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. BON 104 28 agosto 2002.

- Acuerdo Administración-Sindicato sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2002 y 2003.
- Decreto Foral 85/2003, de 14 de abril, por el que se modifican los apartados Uno y Tres.5 del artículo 71 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo. (Retenciones sobre IRPF) BON 48 de 18 abril 2003.
- Ley Foral 4/2003, de 14 de febrero, de medidas relativas al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. BON 23 de 21 febrero 2003.
- Decreto Foral 294/2004 de 6 de septiembre, por el que se regulan el complemento de capitación y el plus de dispersión geográfica asignados al personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria adscritos al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON núm. 116 de 27 sep. 2004.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Navarra. Año 2003.
- Fotocopia de nóminas de médico rural de Navarra. Año 2005.
- Ley Foral 34/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2004.
- Ley Foral 18/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2005.
- Ley Foral 18/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2006.
- Resolución 102/2004, de 21 de diciembre, de la Directora de Atención Primaria, por la que se establecen los índices de ponderación de carga de trabajo, según tramos de edad, que se aplicarán sobre las Tarjetas Individuales Sanitarias para el cálculo del complemento de capitación y del plus de dispersión geográfica del personal médico y de enfermería de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Resolución 103/2004, de 21 de diciembre, de la Directora de Atención Primaria, por la que se establece el coeficiente de dispersión a 1 de enero de 2003 asignado a cada puesto de trabajo de personal médico y de enfermería de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el cálculo del complemento de capitación y del plus de dispersión geográfica.
- Resolución 106/2004, de 21 de diciembre, de la Directora de Atención Primaria, por la que se establece el grado de dispersión intramunicipal a 1 de enero de 2003 asignado a cada puesto de trabajo de personal médico y de enfermería de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el cálculo del complemento de capitación y del plus de dispersión geográfica.
- Decreto Foral 374/2004, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto Foral 44/2003, de 3 de marzo, por el que se determinan y asignan las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. (BON 4/2/2005).
- Salud Informa enero 2004. Tablas salariales para el año 2004.
- Salud Informa enero 2005. Tablas salariales para el año 2005.
- Salud Informa enero 2006. Tablas salariales para el año 2006.
- Acuerdo 30 junio de 2004 suscrito entre la administración y los sindicatos sobre condiciones de empleo del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra para los años 2004 y 2005.
- Resolución 484/2005, de 6 de junio, del Director General de Trabajo, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, y Trabajo, por la que se acuerda el Registro, Depósito y Publicación en el Boletín Oficial de Navarra el texto del Acuerdo Colectivo de la Entidad "Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea" BON 93 de 5 agosto de 2005.
- Resolución 102/2004, de 21 de diciembre, de la Directora de Atención Primaria, por la que se establecen los índices de ponderación de carga de trabajo, según tramos de edad, que se aplicarán sobre las Tarjetas Individuales Sanitarias para el cálculo del complemento de capitación y del plus de dispersión geográfica del personal médico y de enfermería de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. BON 16 de 7 febrero 2005.
- Decreto Foral 119/2005, de 3 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 348/2000, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen de vacaciones, licencias y permisos aplicable a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. BON 125 19 oct. 2005.
- Corrección de errores del Decreto Foral 119/2005, de 3 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 348/2000, de 30 de octubre, por el que se regula el régimen de vacaciones, licencias y permisos aplicable a los funcionarios de la Administración Foral de Navarra y sus organismos autónomos. BON 128 de 26 oct. 2005.
- Resolución 96/2005, de 25 de octubre, de la Directora de Atención Primaria, por la que se establece el coeficiente de dispersión a 1 de

octubre de 2005 asignado a cada puesto de trabajo de personal médico y de enfermería de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el cálculo del complemento de capitación y del plus de dispersión geográfica. BON 144 de 2 diciembre 2005.

- Resolución 707/2006, de 25 de septiembre, del Director General de Trabajo, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, y Trabajo, por la que se acuerda el Registro, Depósito y Publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra el Acuerdo Colectivo de la entidad "Administración de la Comunidad Foral de Navarra" sobre condiciones de empleo para los años 2006 y 2007. BON 124 de 16 octubre 2006.

Bibliografía País Vasco:

- Decreto 201/1989 de 19 de septiembre, sobre estructura retributiva para el personal sanitario del Servicio Vasco de Salud/Osakidetza que presta sus servicios en Atención Extrahospitalaria.
- Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación sanitaria de Euskadi. BOPV núm. 138 de 21 junio de 1997.
- Régimen de retribuciones del personal del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.
- Desarrollo del acuerdo Mesa General Negociación Administración General de la Comunidad Autónomas de Euskadi sobre la jornada de 35 horas y medidas en relación al empleo. 28 de julio de 2000.
- Decreto 231/2000 de 21 de noviembre por el que se aprueba el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. BOPV núm. 234 de 7 diciembre de 2000.
- Orden de 30 de marzo de 2001, del Consejero de Sanidad, de modificación de la Orden por la que se establece el sistema retributivo para los Médicos de Medicina General, Pediatras, ATS-DUE y Facultativos de Equipos de Atención Primaria derivado de la implantación de la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) en la Comunidad Autónoma del País Vasco. BOPV 94 18 mayo 2001.
- Decreto Foral 132/2002, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. BOPV 160 de 23 agosto 2002.
- Tablas retributivas del año 2003.
- Tablas retributivas del año 2004.
- Retribuciones Osakidetza 2005. Satse informa.
- Retribuciones Osakidetza 2006. Satse informa.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Euskadi. Año 2002.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Euskadi. Año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de Euskadi. Año 2005.
- Decreto 57/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio vasco de salud.
- Ley 8/2002, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2003.
- Ley 10/2004, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2005.
- Ley 5/2005, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2006.
- Decreto 395/2005, de 22 de noviembre, por el que se regula el desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional A.1. Facultativo médico y técnico del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio vasco de salud.
- Resolución 17/2006, de 19 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se regula el reconocimiento del nivel de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo de nivel licenciado sanitario con relación de empleo de carácter fijo que presten servicios en las organizaciones de servicios dependientes de Osakidetza-Servicio vasco de salud.
- Decreto Foral 179/2005, de 28 de noviembre, por el que se modifica el régimen de pagos fraccionados relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras modificaciones tributarias.
- Resolución 17/2006, de 19 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se regula el reconocimiento del nivel de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo de nivel licenciado sanitario con relación de empleo de carácter fijo que presten servicios en las organizaciones de servicios dependientes de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

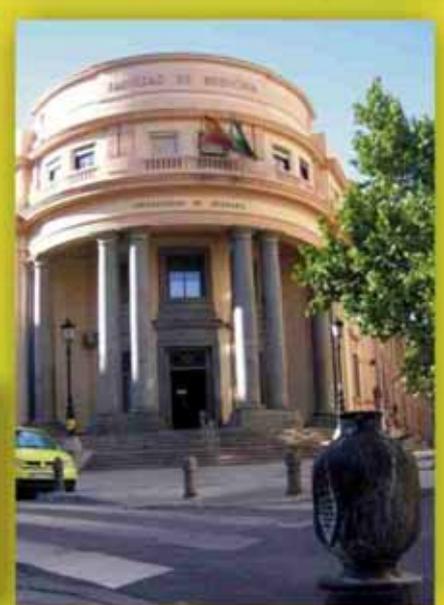
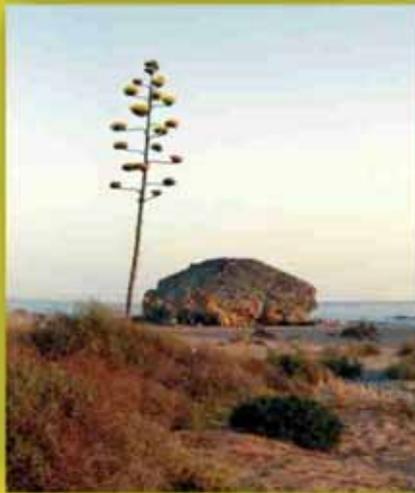
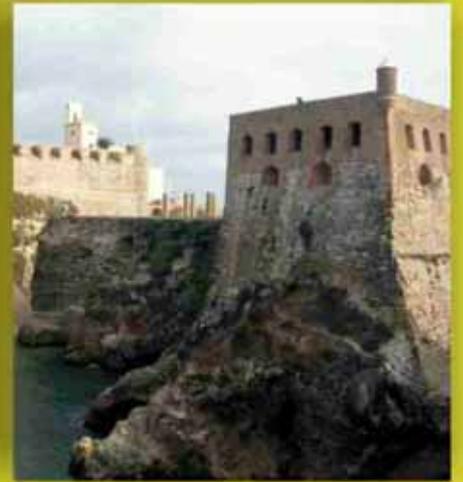
Bibliografía La Rioja:

- Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.
- Acuerdo 13 sep. 2004 de la Mesa Sectorial del SERIS para la aplicación de la jornada 35 horas, a partir del 1 de enero 2004 para el personal de instituciones sanitarias del Servicio Riojano de Salud.
- Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Hacienda y Economía por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 9/2002, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003, en relación con las retribuciones del personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Autónomos. BOR núm.79 de 26 junio de 2003.
- Orden 15 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 9/2003 en relación con las retribuciones del personal al Servicio de la Comunidad autónoma de La Rioja y de sus Organismos Autónomos. BOR núm. 78 de 19 de junio de 2004.
- Orden 27 de octubre de 2004, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se modifica la orden de 15 de junio de 2004 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 9/2003 en relación con las retribuciones de los funcionarios. BOR núm. 141 de 4 de noviembre de 2004.
- Nómina de médico rural de La Rioja año 2004.
- Nómina de médico rural de La Rioja año 2005.
- Orden de 3 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, en relación con las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus organismos autónomos.
- Orden 7 junio 2006 de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 12/2005, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006, en relación con las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus organismos autónomos.
- Ley 9/2002, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2003.
- Ley 9/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2004
- Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2005.
- Ley 12/2005, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2006.
- Acuerdo de 27 julio 2006 de la mesa sectorial para el personal del Servicio Riojano de Salud (Carrera Profesional). BOR 105 de 10 agosto 2006.
- Instrucción del Director de gestión de personal aclaratoria sobre descansos en aplicación del Acuerdo para el personal de Servicio Riojano de Salud.
- Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos Sanitarios, por la que establece el procedimiento extraordinario para el reconocimiento del grado I del desarrollo profesional del personal funcionario y estatutario fijo que preste sus servicios en los Centros e Instituciones sanitarias del Servicio Riojano de Salud y que no esté incluido en el ámbito de aplicación de la Carrera Profesional.
- Resolución de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos Sanitarios, por la que se establece el procedimiento extraordinario para el reconocimiento de los grados I y II de la carrera profesional de los licenciados y diplomados, incluidos en los artículos 6 y 7 de la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias que con carácter de funcionarios de carrera o estatutarios fijos presten sus servicios en el ámbito de los Centros e Instituciones sanitarias del Servicio Riojano de Salud
- Tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad para el año 2003.
- Tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad para el año 2004.
- Tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad para el año 2005.
- Tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad para el año 2006.
- Acuerdo entre la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana y la Organizaciones Sindicales en materia de eficiencia de los servicios Sanitarios, racionalización y homologación de las condiciones retributivas y laborales y jornada y horario de trabajo del personal al servicio de las instituciones de al Consellería de Sanidad.
- Decreto 137/2003 por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal al servicio de las instituciones sanitarias dependientes de la Consellería de Sanidad. DOCV Núm. 4.551.
- Cambios retributivos para médicos y pediatras de equipo de Atención Primaria. Año 2004. www.san.gva.es
- Fotocopia de nómina de médico rural de la Comunidad Valenciana. Año 2003.
- Fotocopia de nómina de médico rural de la Comunidad Valenciana. Año 2004.
- Fotocopia de nómina de médico rural de la Comunidad Valenciana. Año 2005.
- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2004.
- Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2005.
- Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2006.
- Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el depósito y la publicación del Acuerdo sobre Mejoras Relativas a la Atención Continuada y Guardias, suscrito entre la Conselleria de Sanidad y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Sanidad. DOCV 4.963 de 10 marzo 2005.
- Los médicos valencianos cobraron una media de 828 euros el pasado año por complemento de productividad. (El Médico Interactivo).
- Los médicos valencianos verán incrementado el pago de la hora de guardia entre un 35 y un 55 por ciento. (El Médico Interactivo).
- Acuerdo Mesa Sectorial sobre la Carrera Profesional en Valencia.
- Acuerdo de 10 de marzo de 2006, del Consell de la Generalitat, por el que se introduce en el sistema retributivo del personal funcionario de instituciones sanitarias un componente compensatorio en el complemento específico. DOCV 5.220 de 16 marzo 2006.
- Resolución de 1 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, por la que se dispone el depósito y publicación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Carrera y Desarrollo Profesional, suscrito entre la Conselleria de Sanidad y las organizaciones sindicales CCOO, CEMSATSE, CSI-CSIF, STSPV-IV, UGT y SAE. DOCV 5.203 de 21 feb. 2006.
- Decreto 66/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el sistema de carrera profesional en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad. DOCV 5.259 16 mayo 2006.
- Orden de 18 de mayo de 2006, de la Conselleria de Sanitat, por la que se establece el plazo y el modelo de solicitud de inclusión en la carrera profesional del personal de las instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanitat. DOCV 5.266 de 25 mayo 2006.
- Orden de 31 de mayo de 2006, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regula el acceso a la carrera profesional de los facultativos especialistas de cupo y personal de cupo y zona no integrados, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda del Decreto 66/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el sistema de carrera profesional en el ámbito de las instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad. DOCV 5.275 de 7 junio 2006.

Bibliografía Valencia:

- Decreto de 24 octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se apruébale texto refundido de la Ley de la función pública Valenciana. DOGV 2.613 26 octubre 1995.
- Decreto 34/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la administración del Gobierno Valenciano.
- Ley 3/2003 de 6 de febrero, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana.





(e) Vicente Matas vocal de Atención Primaria del Colegio Oficial de Médicos de Granada y de Medicina Rural del Consejo Andaluz.